

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 228

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP

Período Auditado (2014)

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá. D.C, Enero 29 de 2016

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Joenx Castro Suárez
Directora Sectorial

Luz Stella Higuera Fandiño
Subdirectora de Fiscalización

Luis Armando Suárez
Asesor

Equipo de Auditoría:

ANIBAL RAMON GARCIA RAMOS	Gerente 039 01
ALVARO GEORGE PAEZ MUÑOZ	Profesional Especializado 222-07
SANDRA ROCIO MEDINA LOZADA	Profesional Especializada 222-07
LUZ AMPARO GUZMÁN CRUZ	Profesional Especializado 222-05
JAIME HERNANDO PORRAS R.	Profesional Especializado 222-07
JOHANA MARTIN GONZALEZ	Profesional Universitario 209-01
MILTON FRANCISCO MARTINEZ PEÑA	Profesional Especializado 222-07
LUZ NIDIA SANCHEZ MARTINEZ	Profesional Universitario 209-01

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. CONTROL DE RESULTADOS	17
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	17
2.1.1. Factor control fiscal interno	17
2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento	20
2.1.3. Gestión Contractual	21
2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la existencia de dos facturas con el mismo número y diferente valor.	31
2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por construcción de obras sin previa legalización.....	32
2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control a la Gestión Contractual en la etapa de ejecución. ...	35
2.1.3.4. <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por \$274.883.967 por pago de imprevistos de obra sin justificación.</i>	38
2.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por falta de control en la etapa de ejecución para verificar los costos del contrato en \$68.846.929.	42
2.1.3.6. Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el archivo de los documentos contractuales y seguimiento a la ejecución del contrato.	44
2.1.3.7. Observación Administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por contingentes no soportados por \$1.897.843. Se retira	46
2.1.3.8. Observación administrativa por debilidad en el archivo documental del contrato. Retirada.....	48
2.1.3.9. Observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, por imprevistos no soportada por \$1.920.041. Se Retira	51
2.1.3.10. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la publicación de los procesos en el SECOP.</i>	55
2.1.4. Gestión Presupuestal.....	56
2.1.4.1 Hallazgo Administrativo en registro presupuestal de arrendamientos de locales en cementerios.....	58
2.1.4.2. Hallazgo Administrativo de recursos recibidos por concepto de procesos ejecutivos.	62
2.1.4.3. Hallazgo administrativo en diferencias en el Plan de Acción y Ejecución de Gastos.....	74
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	78
2.2.1. Proyecto de inversión 582 “gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C”.....	79

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.2.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en las metas del proyecto de gestión para el servicio de alumbrado público	82
2.2.2. Proyecto de Inversión 583 Gestión para los Servicios Funerarios Distritales	85
2.2.2.1. <i>Modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos</i>	87
2.2.2.1.1. <i>Hallazgo administrativo por la no modernización de la infraestructura ni garantizar la integralidad de los servicios funerarios</i>	88
2.2.2.2.1 <i>Hallazgo administrativo a los subsidios funerarios</i>	89
2.2.2.3. Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales.	90
2.2.3. Proyecto 584 Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.	91
2.3. CONTROL FINANCIERO	109
2.3.1. Estados Contables.....	109
2.3.1.1. <i>Hallazgo Administrativo Sobrestimación e Incertidumbre en los Saldos de la cuenta Acreedores por \$44.382.295.</i>	111
Análisis Respuesta	113
La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Toda vez que de acuerdo a lo aportado no se observa gestión en cuanto a determinar a quién corresponden estas partidas. Por lo anterior se configura en Hallazgo Administrativo.	113
2.3.1.2. <i>Hallazgo Administrativo Subestimación en la cuenta de provisiones de cartera y sobrestimación en los Resultados del ejercicio por \$10.781.850.443.</i> ..	114
Análisis Respuesta.....	115
2.3.1.3. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el valor de los terrenos registrados en contabilidad frente a las bases de datos de los predios de \$578.684.580.	116
2.3.1.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por el Incumplimiento en el Procedimiento de Administración y Manejo de Inventarios.	117
2.3.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Incumplimiento de la Normatividad respeto de las actas de apertura de Libros Principales.	120
2.3.1.6. Observación Administrativa por inconsistencias en el formato de CB 0902 Operaciones Recíprocas. Se retira.	120
2.3.1.7. <i>Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el Formato Electrónico CB -0903 y los Estados Financieros</i>	122
2.3.1.8. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el los libros auxiliares frente a los Estados Financieros.	123

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.3.1.9. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la Nota 14 a los Estados Financieros y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.....	124
3. OTROS RESULTADOS.....	126
3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	126
3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	128
3.2.1. Concesión Cementerios.....	128
3.2.2. Titularidad y Disponibilidad de los Bienes y Elementos Directamente <i>Afectos</i> a la Concesión del Servicio Público de Aseo en el Distrito Capital.....	130

1. DICTAMEN INTEGRAL

Bogotá D.C., 29 de enero de 2016

Doctora
Beatriz Elena Cárdenas
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos- UAESP evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y evaluación ambiental con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del plan acción y plan desarrollo Bogotá Humana; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la empresa, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría al contar con la información completa y oportuna, sin embargo los equipos de cómputo suministrados por la UAESP tienen debilidades en el software y hardware que hicieron el trabajo lento, además de constantes dificultades en el acceso a internet.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Los recaudos registrados por la UAESP de \$279.101.188.833, correspondiendo principalmente a las Transferencia recibidas de la Administración Central en \$273.299.577.818, equivalente a 97.9% y de recursos propios proveniente de la venta de servicios, arrendamientos y rendimientos financieros al registrar \$6.421.667.469 representando el 2.1%.

Respecto a la apropiación definitiva de \$388.325.884.000 recaudó el 72%, donde mostró eficiencia, sin embargo dejó de recaudar \$109.224.695.167; es de observar que la UAESP no generó recursos propios suficientes para su auto sostenibilidad.

En los ingresos por arrendamiento de los locales comerciales de los cementerios se observó que dejó de registrarse \$54.552.689 en el presupuesto, al registrar

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

solamente \$26.220.319, no siendo concordante con la información reportada por la administración mediante oficio No.20153010149461 de diciembre 28 de 2015, donde comunica que el recaudo fue de \$80.773.008 en el 2014. Hecho que presenta debilidades en los controles establecidos en los procedimientos de registro presupuestal. Además por este concepto presenta \$123.163.508 pendiente de cobro.

Los cementerios Central y Norte con 38 y 13 locales comerciales respectivamente, no suscribieron contratos de arrendamiento pese a que se encuentran ocupados por terceros, por lo tanto se están usufructuando los inmuebles sin recibir la UAESP contraprestación, hecho que reduce los recursos del Distrito Capital. Además presenta deficiencias e inconvenientes con los ocupantes y sobre los cuales aún no se ha tramitado procesos jurídicos para la protección de estos bienes públicos.

La UAESP durante el 2014 recibió recursos originados en procesos ejecutivos en contra de Limpieza Metropolitana S.A. ESP LIME y Distromel por \$31.227.885.271, los cuales no se registraron presupuestalmente por cuanto no hay claridad en su pertinencia, recursos que no están contribuyendo con los objetivos institucionales.

En cuanto a la planificación en el manejo de los recursos presenta debilidades lo que implicó modificaciones permanentes entre rubros presupuestales para cumplir con los compromisos adquiridos.

Los gastos presupuestales registraron compromisos por \$336.174.955.255, equivalente a 86.6% de la apropiación disponible para el cumplimiento de los objetivos de la UAESP en el 2014.

Respecto a los giros de \$285.661.567.899 registrados, que en relación con los compromisos acumulados de \$336.174.955.255 ejecutó el 84.9% y la apropiación disponible el 73.6% en el 2014. Estos giros incluyen las cuentas por pagar (compromisos recibidos) por \$12.079.969.488, reconocidos en la Secretaria de Hacienda y no recaudados por la UAESP a 31 de diciembre de 2014.

De la apropiación disponible la Unidad no ejecutó \$52.150.928.745 equivalente al 13.42%.

Los gastos de funcionamiento de \$192.615.105.000, se destinaron principalmente para atender el pago del servicio de alumbrado público en la ciudad de Bogotá, comprometiendo \$137.424.302.160 de los cuales giró \$121.316.461.277, en procesos jurídicos giros de \$1.362.500.324 y en gastos de servicios personales y generales.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Para los gastos de inversión de \$195.710.779.000 la administración destinó para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana una apropiación disponible de \$187.701.025.000, de los cuales comprometieron \$183.358.342.582 equivalente al 97.68% y giros por \$149.452.704.093 equivalente al 79.62%; recursos que se asignaron a los proyectos reflejando las siguientes situaciones:

El proyecto de gestión de servicios de alumbrado público comprometió recursos en un 99.72% y giros con el 68.26% de lo apropiado, se considera que es adecuado, aunque no cumple totalmente con lo programado en el plan de acción y en el POAI.

Para el proyecto de servicios funerarios se comprometieron el 83.05% de los recursos apropiados y giros del 55.25% observando que la ejecución es baja al no cumplirse totalmente con lo programado.

Para el programa Basura Cero, con compromisos de \$170.345.362.524 equivalente a una ejecución del 81.39% respecto a la apropiación disponible y giros de \$141.074.381.986 equivalente al 82.8%. De éstos compromisos se destinaron al pago de la sentencia por \$120.245.782.000 por los daños ocasionados en el Relleno Sanitario Doña Juana en 1997, cifra que incidió significativamente en la ejecución en un 70.6% y un 85% de los giros.

También en desarrollo de este programa, la UAESP adicionó \$26.000.000.000 al contrato de concesión 344 de 2010 equivalente a un 15.26% del total de los compromisos adquiridos y un 18% de lo girado, los contratos de prestación de servicios con \$11.951.431.395 significando un 7% y de lo girado un 8%.

Por lo anterior se concluye para el programa Basura Cero, que al excluir el valor de la sentencia, la UAESP para el desarrollo de las actividades comprometió recursos de \$50.099.580.524 con giros solo de \$20.828.599.986, con una ejecución de 41.57% es decir deficiente.

Los pasivos exigibles de \$6.558.942.223, registran partidas con antigüedad del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; lo que permite observar que la gestión de la UAESP ha sido tardía para depurar las partidas, donde los contratos no mostraron ejecución y algunas fueron anuladas, para las reservadas al 2014 se giraron en un 100%.

Durante la auditoría realizada a la UAESP se evidenció que no obstante estar establecido en la normatividad vigente sobre Contratación Pública, así como en el Manual de Contratación de la Entidad, no se realizan las publicaciones en el SECOP del proceso contractual dentro de los términos establecidos,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

contraviniendo las normas, los principios de transparencia y responsabilidad con que deben estar revestidos los procesos de contratación pública.

De acuerdo con la revisión al contrato 344 de 2010 y los informes de interventoría y supervisión, se evidencia que existen incumplimientos de obligaciones por parte del consorcio CGR, que afectan la operación normal del relleno Sanitario Doña Juana y causar nuevos eventos, como el ocurrido el 2 de octubre de 2015, u otras situaciones que impacten el ambiente y a las comunidades aledañas.

Por otra parte, en cuanto a los principios que rigen la contratación pública, podemos concluir que el factor de contratación obtuvo ineficacia con un 93%, economía 81% y eficiencia 26%.

Una vez realizado el análisis del componente de contratación, respecto de la eficiencia, entendida como la capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso de los recursos, lo que supone una optimización; se evidencia, que la entidad no está realizando la contratación con la debida planeación, lo que conlleva a que los contratos deban ser prorrogados y adicionados continuamente, ocasionando mayores costos e ineficiencia en la utilización de los recursos.

1.2. Control de Resultados

Como se evidencia los resultados de la gestión de los proyectos de inversión 582, 583 y 584, presentó un cumplimiento global del 49.50%, lo que refleja un atraso en sus avances, por lo tanto sus resultados son bajos, básicamente por el incumplimiento de las metas físicas propuestas en el plan de acción, vigencia 2014, mientras la ejecución presupuestal fue de 98.28%.

Respecto a la Meta: Aprovechar 2.20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario en el 2014

El alcance del proceso de aprovechamiento de residuos sólidos se basa en las obligaciones establecidas en el contrato de concesión 344 de 2010, cláusula tercera, obligaciones específicas, en el proyecto de aprovechamiento -literal 1).

Se observó en la información reportada por la UAESP en el 2014, solo se aprovecharon 4.326,52 toneladas equivalentes al 0.18% del total (2.356.200,97 toneladas) de residuos ingresados al relleno sanitario en el 2014; 4.257,83 toneladas corresponden a residuos de poda y 68,69 toneladas a residuos mixtos, porcentajes que no cumplen con lo especificado en las obligaciones del contrato y con lo establecido en el plan de desarrollo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

En consecuencia la meta de "Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario", correspondiente al proyecto "Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región", no se cumple en el 142.73% indicado en las tablas de control de gestión e inversión de la UAESP, sino que solo se cumple en un 8.18% para el 2014, lo cual hace decrecer el acumulado de los 3 años de ejecución de esta meta en el plan de Desarrollo Distrital.

Desde el punto de vista de la inversión fue de \$149.988.132.273, que equivale al 99.64% del valor asignado a la meta y con respecto al total ejecutado al 88% es decir \$170.345.362.524, recursos que fueron invertidos para el Cumplimiento de la Sentencia IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 de noviembre 25 de 2014 de la sala plena de lo contencioso Administrativo Consejo de Estado por \$120.245.782.000; la adición No.4 y modificación No.9 al Contrato de Concesión No.344 de 2010 por \$26.000.000.000, con una ejecución de 40%, es decir \$10.400.000.000, Adición No. 1 y Modificación No.2 al Contrato de Consultoría No.130E de 2011, por \$2.000.000.000 con una ejecución del 40% es decir \$800.000.000, en la vigencia de 2014 y 42 contratos entre otros.

De lo anterior, se infiere que para este organismo de control no es claro la inversión de los recursos de \$149.988.132.273, de las actividades anteriormente mencionadas para el cumplimiento de la meta, por cuanto es responsabilidad del concesionario en cumplimiento del contrato de concesión No.344 de 2010 de realizar el aprovechamiento del 1.8% hasta el 20% de los residuos ingresados al relleno.

Con respecto a la meta "Poner En Operación 6 Parques De Reciclaje". Se propuso colocar en operación dos (2) parques de reciclaje en la vigencia de 2014, la cual no se cumplió nicontribuyó al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto de está, sin embargo se invirtieron \$247.000.000, que corresponde al 87.41% de los recursos programados, a través de la suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios.

La evaluación para el control de resultados se realiza a partir del cumplimiento de las metas propuestas para cada proyecto de inversión:

Proyecto de inversión 582 "Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C", con dos metas

- Cambiar el 20% del cableado aéreo a subterráneo incluyendo las áreas de revitalización, el avance físico de la meta fue del 0.2% y para lo corrido del plan de desarrollo fue del 0.05%.
- Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED, cumplimiento del 15.32% para la vigencia y lo corrido del plan de desarrollo 5.9%.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Para el proyecto de Inversión 583 –“*Gestión para los Servicios Funerarios Distritales*”, se definieron tres metas:

1. Modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos, para la vigencia 2014 el avance ha sido del 74.99% y en lo corrido del plan de desarrollo es del 46.87%.
2. Subsidiar el 90% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad, para la vigencia 2014 el cumplimiento fue del 37.53% y para lo corrido del plan de desarrollo fue del 9.38%.
3. Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales, el avance para la vigencia 2014 fue del 33.3% y del plan de desarrollo el 7.14%.

Es evidente el incumplimiento en las metas que permite visualizar una gestión por parte de la UAESP que durante la vigencia 2014 no fue eficiente, ni eficaz ni económica.

De lo anteriormente expuesto, se observaron debilidades en el proceso de planeación al no ser oportuna ni continua y no contribuyó a la ejecución, seguimiento y evaluación de las metas propuestas, así mismo, se realizaron actividades que no reflejan el cumplimiento de éstas y sí en la inversión de los recursos económicos, lo cual conlleva a hacer deficiente los resultados e ineficaz en el cumplimiento de los objetivos, lo cual no se ve reflejado en el mejoramiento de calidad de vida de la población objeto del proyecto.

1.3. Control financiero

Se evidenció en los estados financieros que los pasivos fueron mayores que los activos en \$32.081.675.787, esto dado por el saldo pendiente por pagar de la sentencia 01 del 1 noviembre de 2012, donde se condena al Distrito y se obliga al pago como indemnización afectando negativamente su capital de trabajo.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 de febrero 28 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 27 de febrero de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió las cuentas efectivo, deudores, propiedad planta y equipo activos que representan el 90% y cuentas por pagar con un 70% de los pasivos:

En los deudores se evidencia una subestimación en la cuenta de provisiones, dado que éstas no fueron calculadas en la cartera con vencimientos superiores a 360 días, hecho que afectaría el resultado del ejercicio.

La propiedad planta y equipo muestra incertidumbre en el valor de los terrenos registrados en contabilidad, frente a las bases de datos de los predios por \$578.684.580.

Las cuentas por pagar – acreedores reflejan una sobre estimación e incertidumbre por registros de consignaciones, en las que no fueron identificados los beneficiarios en \$44.382.295.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$11.403 millones, valor que representa el 7.1% del activo total.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Contables de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: Eficiencia, eficacia, economía y evaluación ambiental obtuvo una calificación del 87% de calidad y del 76% de eficiencia, para un total del 81%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición.

Los resultados se soportan en los hallazgos determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció: deficiencias en las obligaciones del supervisor, planeación y publicación contractual. Así mismo, se identificaron debilidades en la planeación y control de la ejecución de metas de los proyectos 582 “*Gestión para el Servicio de Alumbrado Público de Bogotá D.C.*”, Proyecto 583 “*Gestión para los Servicios Funerarios Distritales*”, Proyecto 584 “*Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región*”, establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016. En cuanto al factor de los Estados Contables se detectaron falencias en el análisis y procedimientos aplicados, afectando la oportunidad, registro, consistencia y razonabilidad de los Estados Financieros.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión ambiental evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, auditada se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- (ocho días hábiles) en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El presente informe contiene los resultados y hallazgos detectados por éste Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*¹.

Atentamente,

JOENX CASTRO SUAREZ
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de fiscalización *Luz Stella Higuera Fandiño* y Gerente Aníbal Ramón García Ramos
Elaboró: Equipo Auditor

¹Artículo 17 ley 42 de 1993.

2. CONTROL DE RESULTADOS

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factor control fiscal interno

El Control Fiscal Interno de la UAESP se evaluó de forma transversal a los factores de Gestión Contractual Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos, Estados Contables y Gestión Financiera, basados en los diferentes manuales, procedimientos, políticas, informes y planes de la entidad, empleando mecanismos de verificación y evaluación que permitieron la identificación de hechos, actuaciones y operaciones que afectan el control fiscal interno de la entidad.

Gestión Contractual

Las actuaciones de la UAESP se rigen por las reglas del Derecho Público y la Unidad cuenta con su manual de contratación e interventoría, adoptado mediante formato denominado “MANUAL DE CONTRATACIÓN GAL-MNC-01 VERSIÓN 08 29/11/2013

Sin embargo, de la verificación realizada a los contratos se evidenció que en las obligaciones del Supervisor, a pesar de estar claramente determinadas en el Manual de Contratación de la Entidad, no se les hace el seguimiento correspondiente o el mismo es muy débil frente a las obligaciones de los contratistas.

De igual forma, se configuró un hecho cumplido ejecutando obras sin el debido cumplimiento de los requisitos legales, sin disponibilidad y registró presupuestal, incumpliendo el principio de planeación y las leyes presupuestales que rigen la materia.

Se incumple la obligación de realizar la publicación de los documentos contractuales en la página del SECOP.

Gestión presupuestal

A pesar que la Unidad cuenta con un sistema de gestión de calidad donde tiene definido claramente sus procesos y procedimientos se identificaron debilidades en los controles en el pago de los arrendamientos en la medida que los ingresos registrados presentan diferencia con los controles administrativos, así mismo presentó continuas modificaciones al presupuesto, evidenciando debilidades en

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

los procesos planificadores. Situaciones no concordantes con el artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Planes, Programas y Proyectos

En el factor de planes, programas y proyectos se detectó que en los tres proyectos de inversión evaluados: Proyecto 582 “Gestión para el Servicio de Alumbrado Público de Bogotá D.C.”, Proyecto 583 “Gestión para los Servicios Funerarios Distritales”, Proyecto 584 “Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región, se generó el incumpliendo de algunas metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016, por debilidades en la planeación y control en la ejecución de las metas, se generó impactos negativos a los diferentes usuarios de los servicios prestados, así como ineficiencia en la utilización de los recursos empleados en su ejecución.

Por otra parte, se evidenció desactualización del manual de procedimiento del proceso de alumbrado público, proceso de vital importancia para la ejecución del proyecto 582 “Gestión para el Servicio de Alumbrado Público de Bogotá D.C”.

Estados Contables

En cuanto al Factor de Estados Contables, se denota la falta de análisis y procedimientos, afectando la oportunidad, registro, consistencia y razonabilidad de los Estados Financieros, de las cuentas tomadas en la muestra, para la ejecución de la evaluación. Generándose observaciones administrativas y disciplinarias, por incumplimientos de normas de carácter legal, contable y financiero.

De igual forma, en la evaluación realizada al sistema de control interno contable se detectó: la no elaboración de las actas de apertura de los libros principales; inconsistencias en la conciliación y consolidación de las operaciones recíprocas entre entidades públicas; inconsistencia entre los libros auxiliares y los estados financieros; inconsistencias en las Notas a los Estados Financieros. Reflejando la falta de análisis y revisión de la información contable, así como debilidades en los aplicativos y en los controles para que la información reportada sea consistente.

Reportes SIVICOF

Revisados los reportes realizados en el SIVICOF modalidad de **Control Fiscal Interno** con corte 31 de diciembre de 2014, se evidenció que los seguimientos e informes se presentaron dentro de las fechas establecidas por la Contraloría de Bogotá.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Adicionalmente, se verificó el contenido de los informes reportados por la UAESP en el SIVICOF, en los cuales se detallan debilidades encontradas por la oficina de control interno que apuntan al control fiscal interno de la entidad, constatadas en la presente auditoria, así:

- *Informe Ejecutivo Anual:* se evidenciaron debilidades en los diferentes componentes del Modelo Estándar de Control Interno referidos a: la no actualización permanente del Normograma de la entidad, debilidades en la estructuración y valoración de los mapas de riesgos, deficiencias en la formulación e implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías realizadas por la oficina de control interno de la entidad, la autoevaluación institucional no cumple con todos los requisitos de implementación del MECI, no se asume por parte de las dependencias la responsabilidad del cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos. Por último se presentan debilidades en la seguridad de la información.
- *Informe de Control Interno Contable.* La evaluación cualitativa del sistema de control interno presentado por la UAESP, las siguientes debilidades: “*El módulo contable (Limay) del sistema "SICAPITAL" no se encuentra integrado a los módulos que generan la información financiera. Lo anterior incrementa los procesos al tener que registrar manualmente la información en el aplicativo Helisa y posteriormente en Limay*” y “*Se observan registros contables en el módulo Limay desactualizados...*”.Las cuales persisten, de lo que se evidencia desgastes administrativos y riesgos en la consistencia de la información registrada en el aplicativo SICAPITAL por cuanto esta se realiza de forma manual.

Por otra parte, en la evaluación cuantitativa se registra con el máximo puntaje, que la entidad realiza conciliaciones de saldos recíprocos de forma trimestral, circularizando e informando por correo electrónico los valores a reportar a las diferentes entidades públicas y, en el caso que se requiera, se elabora la respectiva conciliación de cuentas recíprocas, sin embargo, en la evaluación realizada al sistema de control interno contable se confirman inconsistencias en saldos de operaciones recíprocas.

Situación similar se presenta con los Libros contables en los que se registra que se da cumplimiento a los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública en esta materia, no obstante, se hallaron algunas inconsistencias al respecto.

- *Seguimientos a controles de advertencia* a 31 de diciembre de 2014 se reportan dos informes de los cuales se describen los riesgos y las acciones previstas para mitigar el riesgo. Es así como el control de advertencia 10000-10334 referido a “...la falta de titularidad y disponibilidad de bienes y elementos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

directamente afectado a la concesión del servicio público de aseo en Bogotá” a la fecha de corte se encuentra cerrada por cumplimiento de la totalidad de las acciones previstas.

En cuanto al control de advertencia No. 36000-12419-1 “...La falta de Gestión de la UAESP pone en riesgo recursos del Distrito Capital que pueden superar los \$100.000.000.000 por el Servicio de Alumbrado Público” a la fecha de corte se presenta abierto por cuanto se encuentran pendientes algunas acciones, el plazo máximo previsto por la entidad para el cierre de control de advertencia el 30 de mayo de 2015.

- *Informe Austeridad en el Gasto Público.* De acuerdo a lo descrito en dicho informe, en términos generales, se observó que la UAESP, atiende las disposiciones en materia de control del gasto. Control Interno recomienda difundir a todo el personal las medidas adoptadas por la entidad; realizar un seguimiento permanente a los rubros del gasto por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y analizar alternativas para la ampliación de la planta de personal para reducir gastos en contratos de prestación de servicios. Lo anterior con el ánimo de mejorar continuamente las medidas de control de los gastos.

En cuanto a su operatividad, ha venido cumpliendo con la función constitucional y legal que le corresponde, así como las diferentes actividades en cumplimiento a los roles señalados en el Decreto 1531 de 2001.

La oficina de control interno cumplió con su programa de auditoría, contemplando en cumplimiento de las normas ISO 9001 y NTCGP, MECI 1000 y demás requisitos del Sistema Integrado de Gestión auditorías por procesos. En cuanto a las actividades en materia de asesoría y acompañamiento muestran una efectividad del plan de mejoramiento de la Unidad del 58%, el cual se considera bajo. En la valoración de riesgos se muestra un cumplimiento del 66% por parte de la oficina de control interno frente a lo programado. En relación con entes de control se dio respuesta a un total de 593 requerimientos.

Por último el fortalecimiento de la cultura de autocontrol se identificó las dependencias que han reportado la ejecución de las acciones en materia de autocontrol.

2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

El Plan de mejoramiento consolidado por la UAESP con corte a 31 de diciembre de 2014, constituido por 43 hallazgos, de los cuales veintitrés (23) corresponden

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

a la vigencia 2014, seis (6) al 2013, doce (12) al período 2011 -2012 y dos (2) al 2008-2009.

Realizado el seguimiento al 100% de hallazgos conformado por 79 acciones, se cerraron 61 equivalente al 77% frente al total de acciones del plan, quedando abiertas 21, así:

**CUADRO 1
CONSOLIDACIÓN DE LOS HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO**

FACTOR	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES	ACCIONES REVISADAS	ACCIONES CERRADAS	ACCIONES ABIERTAS
Control Fiscal Interno	5	11	11	9	2
Estados Financieros	1	1	1	1	0
Gestión Presupuestal	1	2	2	2	0
Planes Programas y Proyectos	19	29	29	19	10
Gestión Contractual	17	36	36	30	6
TOTAL	43	79	79	61	18

Fuente: SIVICOF.

Por lo anterior se concluye que 31 hallazgos fueron cerrados y 12 hallazgos quedan abiertos por no cumplir con la totalidad de las acciones de mejora planteadas.

En cuanto a la efectividad de las acciones cerradas el 50.82% de estas, subsanaron la causa del hallazgo.

El seguimiento se soporta con acta suscrita entre la Oficina de Control Interno de la UAESP y la Contraloría de fecha 5 de noviembre de 2015.

2.1.3. Gestión Contractual

Diseño de la muestra

El universo son 635 contratos por \$60.518.384.124,00 con modificaciones, prórrogas y adiciones desde 2009, de estos 408 por \$27.722.954.693 son de la vigencia de 2014, la muestra corresponde a los contratos asociados a los proyectos más significativos por su rentabilidad social y la inversión de los recursos así:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS**

En pesos

No. DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
261-2013	Contratos Interadministrativos	20.000.000,00
161-2014	Obra pública	1.769.109.944,00
161-2014	Adición No. 1	487.912.594
166-2014	Interventoría	113.448.830,00
174-2014	Consultoría	17.500.000,00
308-2014	Consultoría	248.769.251,00
374-2014	Cobra publica	34.555.774,00
1-2014	Convenio de asociación	200.000.000,00
3-2014	Convenio de asociación	465.064.800,00
6-2014	Convenio de asociación	27.000.000,00
7-2014	Convenio de asociación	122.000.000,00
167-2014	Interventoría	34.073.999,00
403-2014	Consultoría	181.910.315,00
175-2013	Convenio de asociación	0,00
250-2013	Contratos interadministrativos	733.000.000,00
344-2010	Concesión sin adiciones	229.742.099.647,00
344-2010	Adición No. 2	4.378.571.949,00
344-2010	Adición No. 3	2.072.085.734
344-2010	Adición No. 4	26.000.000.000
VALOR MUESTRA		\$266.647.102.837,00

Contrato de Concesión 344 de 2010

CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010	
Invitación Directa	Licitación pública 01 de 2010
Objeto Licitación:	Entregar la administración, operación y mantenimiento del RSDJ bajo la figura de Concesión
Contrato de Concesión	No.344 de 2010
Fecha de Contrato	Septiembre 24 de 2010
Contratista	Consortio de Gerenciamiento de residuos Doña Juana S.A. ESP – CGR Doña Juana NIT 900.383.203-6
Objeto:	“EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”.
Plazo Inicial	“El plazo terminará cuando se haya copado la capacidad de disposición de residuos sólidos incorporada a este proceso. En el evento en que no se otorgue la modificación a la Licencia actualmente vigente, la Concesión terminará cuando se cope la capacidad del área actualmente licenciada. La suma de las anteriores capacidades, en estimaciones de la UAESP permite una operación de once años. Este valor puede variar y no genera ninguna responsabilidad con cargo a la UAESP.”
Remuneración a Favor del Concesionario y	“a) Remuneración por Disposición Final de los Residuos Sólidos en el RSDJ: La remuneración de esta actividad es igual al valor obtenido de multiplicar el CDT remuneración por el número de toneladas dispuestas en el RSDJ no aprovechadas, durante el mes que se remunera.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010	
Derechos a Favor de la UAESP	<p>b) Remuneración por el tratamiento de Lixiviados: La remuneración de esta actividad es igual al valor obtenido de multiplicar el costo unitario inicial máximo fijado por la UAESP, CLMAX, para la operación y el mantenimiento del tratamiento de los lixiviados en el RSDJ, en pesos por tonelada.</p> <p>c) Descuento por el pago de derechos para aprovechamiento. Independientemente de la modalidad elegida por CONCESIONARIO para efectuar aprovechamiento y de la cantidad de residuos aprovechados, que no puede sobrepasar el 20% de los residuos ingresados al RSDJ, el operador deberá pagar \$573 por cada tonelada ingresada al RSDJ.”</p>
Valor Estimado del Contrato:	“El valor del Contrato es indeterminado, pero determinable para efectos fiscales el cual se estima en el valor presente neto... El valor presente neto calculado del contrato corresponde a DOS CIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$229.742.099.647) ”.
Forma de Pago:	“La UAESP remunerará al CONCESIONARIO las actividades de Disposición Final de residuos en el RSDJ y del Tratamiento de los Lixiviados producidos en el mismo RSDJ. La forma de pago de las dos actividades a remunerar por parte de la UAESP se efectuará mediante pagos mensuales.”
Fecha de Inicio:	16 de Diciembre de 2010
Fecha Inicial de Terminación	16 de Diciembre de 2021
Modificación (1) Otro SI (Octubre 8 de 2010)	<p>“CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Décima Octava del Contrato de Concesión No. 344 de 2010, la cual quedará así:</p> <p>-CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍAS: El Concesionario se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro del plazo establecido para el perfeccionamiento y legalización del contrato, las garantías que más adelante se señalan, a favor de la – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009, las garantías que deberá constituir el Concesionario podrán consistir en: i) Póliza de seguros, II) Fiducia mercantil en garantía, N) Garantía bancada a primer requerimiento, iv) Endoso en garantía de títulos valores y v) Depósito de dinero en garantía, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del concesionario, en razón de la ejecución y liquidación del contrato y hasta que cesen los efectos derivados de ella. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONCESIONARIO se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes. EL CONCESIONARIO deberá mantener vigente las garantías, el amparo autónomo de responsabilidad civil extra-contractual y el amparo autónomo de la garantía por fuerza mayor y caso fortuito, y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, prórrogas, adiciones y modificaciones. El monto de la garantía deberá mantenerse y se deberá proceder al restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. La demora en el reconocimiento y pago de las primas y erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este contrato. Es responsabilidad del CONCESIONARIO asegurar que no transcurra un solo día de ejecución del contrato sin que estén vigentes las garantías y amparos establecidos en este contrato y es responsabilidad de la UAESP vigilar que así suceda.</p>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010	
<p>Modificación No.1 Modificación cláusula (febrero 16 de 2011)</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA: <i>Modificar la cláusula séptima del contrato de concesión No. 344 de 2010, la cual quedará así:</i></p> <p>CLAUSULA SEPTIMA. – REMUNERACION A FAVOR DEL CONCESIONARIO Y DERECHOS A FAVOR DE LA UAESP: <i>La remuneración del concesionario se divide en dos componentes.</i></p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: <i>Suspender la aplicación de la penalidad y descuentos en la tarifa por incumplimiento de los indicadores de calidad, establecida para el operador en el documento denominado Indicadores de Calidad-v2 RSDJ.doc del apéndice AP-11 Indicadores, el cual fue ajustado mediante la Adenda No. 6 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2010, hasta tanto se dé inicio oficial a la operación de por lo menos una de las dos terrazas de la Zona de Optimización del RSDJ.</i></p>
<p>Modificación No.2 Modificación cláusula (abril 28 de 2011)</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA: <i>Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Concesión 344 2010 "INFORMES DEL CONCESIONARIO", así:</i></p> <p>"CLAUSULA DECIMA TERCERA" (.....) PARÁGRAFO PRIMERO. <i>"Un Informe mensual, en medio físico y magnético, presentado en los Diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del respectivo periodo. El contenido del informe será establecido por la UAESP".</i></p>
<p>Modificación No.3 Adición No.1 (Junio 24 de 2011)</p>	<p><i>"...se hace necesario realizar un estudio de exploración del subsuelo y caracterización de los materiales involucrados, con el fin de obtener unos diseños geotécnicos confiables que garanticen la estabilidad del dique 6 de Zona VII Fase 2."</i></p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: <i>Adicionar al Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P la suma de Trescientos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinte Pesos M/CTE. (308.366. 720).</i></p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA: <i>Forma de pago: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: Un pago único al término de la consultoría una vez el informe final sea avalado tanto por la UAESP como por la Interventoría.</i></p>
<p>Modificación No.4 Adición No.2 (Julio 15 de 2011)</p>	<p><i>"Al 16 de diciembre de 2011. fecha en la cual entró en operación la nueva concesión del relleno sanitario, las obras necesarias para entregar la capacidad de disposición de residuos de seis (6) meses a cargo de Aguas de Bogotá ESP no se encontraban terminadas, razón por la cual el concesionario debió asumir la terminación de las mismas.</i></p> <p><i>Así las cosas corresponde al nuevo concesionario asumir la terminación de la terraza 2, la readecuación de la terraza 1 y construir la obra que reemplaza la tubería de 30"; cuyos costos hacen parte de la liquidación del contrato de concesión 398 de 2009 con Aguas de Bogotá E.S.P., como valores a favor de la UAESP.</i></p> <p><i>Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el Contrato de Concesión 344 de 2010 para adelantar estas obras que son absolutamente indispensables para asegurar la continuidad del servicio de disposición final y recolección de residuos y evitar una emergencia ambiental y social en la ciudad de Bogotá donde se disponen diariamente cerca de 6.500 tn de residuos."</i></p> <p><i>Por esta razón se adicionó el Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P en la suma de Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE. (\$4.378.571.949).</i></p> <p>PLAZO: <i>6 Meses.</i></p>
<p>Modificación No.5 Adición No.3</p>	<p><i>"De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión 344 de 2010, corresponde al concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.P. adelantar las actividades de cierre, clausura y pos clausura solamente en aquellas zonas en las que haya operado, esté operando y vaya a operar y que, como se dijo anteriormente éste no operó la Zona</i></p>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010	
(Julio 22 de 2011)	<p><i>VIII del Relleno Sanitario Doña Juana, toda vez que el período de operación de la Zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana es el comprendido entre marzo de 2000 y septiembre de 2010 (a cargo de Proactiva y Agua de Bogotá), resulta claro que es una obligación que recae sobre la UAESP y que se fundamenta en lo determinado por la CAR mediante Resolución 2791 de 2008.</i></p> <p><i>Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación se requiere adicionar el contrato de concesión 344 de 2010 para efectuar la actividades para el cierre definitivo de la Zona VIII. "</i></p> <p><i>Por esta razón se adicionó el Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P en la suma de Dos Mil Setenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE. (\$2.072.085.734).</i></p> <p>PLAZO: 8 Meses contados a partir del acta de inicio.</p>
Modificación (7) No.6 Modificación cláusula (Octubre 21 de 2011)	<p>CLÁUSULA PRIMERA: <i>Modificar la Cláusula Tercera "Garantías" de las Adiciones No. 2 y 3 al Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P, respecto de la vigencia del amparo de Estabilidad y Calidad. conforme al numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, de la siguiente manera:</i></p>
Modificación (8) No.7 Modificación cláusula (Noviembre 24 de 2011)	<p>CLÁUSULA PRIMERA: <i>Modificar la Cláusula Tercera. Obligaciones Específicas del Contrato de Concesión No. 344 de 2011. suscrito entre la UAESP y la SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P., en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones:</i></p> <p>SOBRE LOS ESCOMBROS</p> <p><i>1. Presentar un documento técnico y financiero que contenga los lineamientos y parámetros relacionados con la manera como se deberá efectuar el recibo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de todos los escombros provenientes de las actividades propias del servicio ordinario y del servicio especial de aseo, para la revisión y posterior aprobación de la UAESP.</i></p> <p>Parágrafo <i>transitorio.- El documento referido en la presente obligación deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente modificación para la revisión y posterior aprobación de la UAESP.</i></p> <p><i>2. Fijar las tarifas aplicables a la prestación de los servicios que se deriven de la presente modificación, que no se encuentren previstos en la tarifa máxima del servicio de asco aplicable en el Distrito Capital, a los usuarios públicos y/o privados que lo soliciten y comercializar, por su cuenta y riesgo, los escombros que logre reincorporar al ciclo económico.</i></p> <p><i>3. Realizar las inversiones que considere necesarias, por su cuenta, riesgo y autonomía, para atender las obligaciones relacionadas con la prestación de las actividades de recibo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de todos los escombros provenientes de las actividades propias del servicio ordinario y del servicio especial de aseo.</i></p> <p><i>4. Asumir la responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública que se causen por la prestación de la actividad de aprovechamiento de los escombros provenientes de las actividades propias del servicio ordinario y del servicio especial de aseo.</i></p> <p><i>5. Tramitar las licencias, permisos y autorizaciones que sean del caso, para cumplir a satisfacción las obligaciones derivadas de la presente modificación.</i></p>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010	
<p>Modificación (9) No.8 Adición No. 4 (Junio 27 de 2014)</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACION OBLIGACIONES: Adicionar un nuevo numeral a la “CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO:” del contrato de Concesión No. 344 de 2010, en el sentido de adicionar la siguiente obligación:</p> <p>“50 Realizar la fase 1 de las obras de estabilización del dique 6, Zona VII, Fase 2 del Relleno Sanitario Doña Juana, conforme las especificaciones técnicas e ingeniería descritas es el Anexo No. 1 denominado “Ane4xo Técnico”... en un todo de acuerdo con la propuesta entregada por el Concesionario el 4 de abril de 2014 en carta CGR-067-14 y aprobada por la UAESP, la cual forma parte integral de la presente adición”.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA.-Se establecen como obligaciones generales de la presente adición las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con cada una de las obligaciones generales y específicas contenidas en el Anexo NO. 1, denominado “Anexo Técnico”, y en la presente adición. 2. Cumplir con las condiciones administrativas, técnicas, ambientales, sanitarias, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la normatividad vigente aplicables para la realización de las obras de estabilización contratadas en virtud de la presente adición. 3. ... <p>CLAUSULA TERCERA.- Adicionar el Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P – CGR DOÑA JUANA S.A. E.SP., la suma de VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000.000), suma que se destinará exclusivamente para la construcción de la fase 1 de las obras de estabilización del dique No. 6, Zona VII, Fase 2, del Relleno Sanitario Doña Juana, de conformidad con lo establecido en Anexo No. 2, denominado “Anexo Financiero”, que hace parte integral del presente documento.</p> <p>En la anterior suma se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos y retenciones de carácter nacional departamental y/o Distrital que apliquen.</p> <p>CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La UAESP, previa aprobación de la actualización o generación de nuevo amparo de las póliza general de cumplimiento del Contrato No. 344 de 2010, en el cual se incluya la Garantía de buena manejo y correcta utilización del Anticipo y cumplidos a cabalidad los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la presente adición, hará entrega a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la presente adición. <p>Dicho anticipo será amortizado en un cuarenta por ciento (40%) en cada entrega de avance de obra, debiendo quedar amortizado en su totalidad al momento en que se efectúe el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra.</p> <p>CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE LA OBRA.- El plazo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra. El cronograma se especifica de forma detallada en el Anexo No. 3, denominado “Cronograma”, el cual hace parte integral de la presente adición.</p> <p>Acta de inicio de obras fecha: 10 de Noviembre de 2014.</p>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010	
<p>Modificación (10) No.9 Otro si No.1 a la adición No.4 (Julio 18 de 2014)</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA.- <i>Modificar el plazo para la presentación de las garantías establecido en el inciso primero de la cláusula séptima denominada “Garantías”, de la Adición No. 4 del Contrato de Concesión No.344 de 2010, el cual tendrá la siguiente literalidad:</i> <i>El contratista debe presentar a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la adición No. 4 del Contrato de Concesión No. 344 de 2010, las garantías que a continuación se enuncian.”</i></p> <p>CLAUSULA SEGUNDA.- <i>Modificar el amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA BORA determinado en la columna “Vigencia” del amparo “Estabilidad y de calidad de la obra”, contenida en la cláusula séptima denominada “Garantías” de la Adición No. 4 del Contrato de Concesión No. 344 de 2010, el cual tendrá la siguiente literalidad:</i> <i>“Esta garantía deberá permanecer vigente durante los cinco (5) años siguientes a la fecha efectiva de recibo a satisfacción de la obra por parte de la UAESP.”</i></p> <p>CLAUSULA TERCERA.- <i>MODIFICAR el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, determinado en la columna “Vigencia” del amparo “Responsabilidad Civil Extracontractual”, contenida en la cláusula séptima denominada “garantías” de la Adición No. 4, el cual tendrá la siguiente literalidad:</i> <i>“Esta garantía deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución de la presente adición”.</i></p>
<p>Modificación (11) No.10 Otro si No.2 a la adición No.4 (Junio 23 de 2015)</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA. <i>Se modifica la cláusula Primera de la Adición No. 4, en el sentido de incluir en el Anexo No. 1 denominado “Anexo Técnico” el presupuesto y las actividades en él contenidas y que se describe en el cuadro No. 1 Anexo al presente documento</i></p> <p>CLAUSULA SEGUNDA. <i>Se modifica la cláusula Tercera de la Adición No. 4, en el sentido de incluir en el Anexo No. 2 denominado “Anexo Financiero” el presupuesto y las actividades en él contenidas y que se describió en la cláusula primera del presente documento.</i></p> <p>CLAUSULA TERCERA: <i>La presente modificación no genera erogaciones ni costos adicionales.</i></p> <p>CLAUSULA CUARTA: <i>El CONCESIONARIO deberá informar a la aseguradora respecto de las modificaciones realizadas a la Adición 4 del Contrato 344 de 2010, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento y deberá enviar copia del documento a la UNIDAD.</i></p>
<p>Modificación (12) No.11 Prórroga la adición No.4 (Julio 08 de 2015)</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA.- <i>PRÓRROGAR la Adición No. 4 del Contrato de Concesión NO. 344 de 2010, en término de cinco (5) meses, a partir del día diez (10) de julio hasta el día nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015), conforme a cronograma anexo (anexo 1).</i></p>
<p>Fecha de Terminación de la Concesión</p>	<p>16 de Diciembre de 2021</p>
<p>Interventor</p>	<p>UNION TEMPORAL INTER DJ</p>
<p>Supervisor</p>	<p>UAESP (Subdirección de Disposición Final)</p>

Fuente: Información UAESP. - CD del contrato 344 DE 2010

Nota: Los números de modificación que están en paréntesis corresponden al número total de modificaciones encontradas en la carpeta del contrato.

Adición No.2

En la ejecución del contrato, se han realizado varias modificaciones dentro de las cuales se encuentra la modificación No.4 correspondiente a la Adición No.2, de fecha julio 15 de 2011, con las siguientes características:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

<p>Modificación No.4 Adición No.2 (Julio 15 de 2011)</p>	<p>“Al 16 de diciembre de 2011. fecha en la cual entró en operación la nueva concesión del relleno sanitario, las obras necesarias para entregar la capacidad de disposición de residuos de seis (6) meses a cargo de Aguas de Bogotá ESP no se encontraban terminadas, razón por la cual el concesionario debió asumir la terminación de las mismas. Así las cosas corresponde al nuevo concesionario asumir la terminación de la terraza 2, la readecuación de la terraza 1 y construir la obra que reemplaza la tubería de 30”; cuyos costos hacen parte de la liquidación del contrato de concesión 398 de 2009 con Aguas de Bogotá E.S.P., como valores a favor de la UAESP. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el Contrato de Concesión 344 de 2010 para adelantar estas obras que son absolutamente indispensables para asegurar la continuidad del servicio de disposición final y recolección de residuos y evitar una emergencia ambiental y social en la ciudad de Bogotá donde se disponen diariamente cerca de 6.500 tn de residuos.” CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P la suma de Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE. (4.378.571.949). CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de pago: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: • Un anticipo del 20% (veinte por ciento) a la suscripción de esta adición. • Pagos parciales mensuales de acuerdo con el avance de obra, previa acta de recibo de obra debidamente avalada por la Interventoría, amortizando en cada cuenta, el porcentaje correspondiente al anticipo del 20%. Por esta razón se adicionó el Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P</p>
--	--

Fuente: Información UAESP. - CD del contrato 344 DE 2010

Desarrollo de las Obras

Las obras se centraron en tres actividades principales adecuación de la terraza No.1, adecuación de la terraza 2 y construcción del micro túnel en la zona de optimización.

Acta de inicio.

En los documentos entregados al equipo auditor el 18 de diciembre de 2015, mediante oficio UTIDJ-2015121673, no se aportó acta de iniciación de esta adición. En documento de fecha 15 de abril de 2013 consecutivo UTIDJ-2013040111, suscrito por el director de interventoría de la Unión Temporal Inter DJ, informa que no se suscribió acta de inicio y que se estableció el 26 de agosto de 2011 como fecha de inicio de actividades; por lo que la fecha de terminación sería el 25 de febrero de 2012 ya que el plazo de ejecución es de seis (6) meses.

Acta de recibo de obras

Las obras correspondientes a la adecuación de la terraza 1 de las zonas de optimización, fueron recibidas el 30 de junio de 2011.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Las obras de la terraza 2 fueron terminadas el 17 de agosto de 2011, según actas entregadas al equipo auditor.

Del análisis de estas actas se observa que la fecha de recibo de obras de la terraza 1 de 30 de junio de 2011, fue antes de la fecha de firma de la adición No.2 (julio 15 de 2011) y ambas obras (terracea No.1 terraza No.2) fueron recibidas antes de la fecha de iniciación de actividades, lo cual resulta contradictorio a la luz del derecho y los principios de planeación y transparencia contractual, ya que con la suscripción de la adición se estaría “legalizando” obras ya realizadas, es decir hechos cumplidos.

Esto se confirma por la interventoría en la descripción de la adición No.2, según oficio UTIDJ-2015121673 de fecha 15 de diciembre de 2015, así:

“En ese orden de ideas se convirtió en una prioridad tanto para CGR como para la Unidad ejecutar las obras lo antes posible mientras se legalizaba la adición. La UT INTER DJ al llegar al sitio, 20 de junio de 2011, encuentra que estas obras ya estaban en ejecución, entre otros registros de dicha ejecución se tiene la comunicación 2011EE-04919 de junio 14 de 2011 de la UAESP y CGR-DJ-687-11 de junio 13 de CGR.

Sobre el tema mediante comunicado de la UAESP No.20114200067741 de radicado a UTIDJ el día 22 de agosto de 2011, la Unidad emitió la trazabilidad de la construcción de las obras de las terrazas 1 y 2 indicando que el día 16 de diciembre de 2010 Aguas de Bogotá ESP no había terminado las obras, con lo que la terraza 1 quedó con avance de más del 90% y la terraza 2 con el 40% aproximadamente.

La Unidad mencionó que CGR DJ argumentó demasiada urgencia para que la UAESP le diera vía libre para la construcción del túnel debido a que necesitaban asegurar la máquina con la empresa tuneladora, quienes de lo contrario la ocuparían en otro proyecto, con el riesgo de no construir el túnel que en uno o dos meses se podrá presentar una situación grave ya que al llenarse la capacidad de las terrazas 1 y 2, y no tener donde drenar las aguas que puedan presentarse por la ola invernal.

Con lo anterior la Interventoría UTIDJ entendería cuando empezó su supervisión, que la Unidad dio su aval para que se ejecutaran las obras junto con el Concesionario bajo su autonomía, con el fin de evitar una emergencia en el proceso de disposición de residuos para la ciudad de Bogotá, mientras se adelantaba el proceso de negociación de precios y la legalización de la modificación.”

Igualmente, es de anotar que el recibo de obras, en el caso de la terraza 1, lo hizo un profesional de la UAESP y no la interventoría. En el caso de la Terraza 2 lo firma el residente de interventoría de la UT Inter DJ.

En cuanto al recibo de obras correspondientes al micro túnel objeto de la Adición No.2, este soporte no fue entregado por la UAESP y/o interventoría. Esta obra, según la visita administrativa efectuada por el equipo auditor el 9 de diciembre de 2015 y los soportes entregados el 18 del mismo mes por la UAESP, se encuentra terminada pero debido al suceso ocurrido el 2 de octubre de 2015,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

que consistió en el deslizamiento de una masa de residuos, no está en uso ya que se taponó la entrada del micro túnel. Contrario a esto manifestaron que las obras ya estaban en funcionamiento y fueron recibidas a satisfacción de la interventoría, según se deduce del informe presentado a esta auditoría pero que no cuenta con los soportes tales como acta de terminación y recibo a satisfacción.

Como se evidencia en el acta de visita realizada por el equipo auditor al RSDJ, que la obra del micro túnel no estaba en funcionamiento y faltaban algunas conexiones que se estaban adelantando cuando ocurrió el deslizamiento del 2 de octubre de 2015, lo que reitera que la obra no ha estado en funcionamiento a pesar de estar ejecutada desde hace más de tres años.

Pagos realizados:

Según información suministrada por la UAESP se han realizado los siguientes pagos con cargo a la adición No.2:

**CUADRO 3
PAGOS DE LA ADICIÓN No. 2**

FACTURA No.	CONCEPTO	FECHA	VALOR
49	ANTICIPO	14 diciembre de 2011	\$875.714.390
72	CORTE No. 1	03 de Julio de 2012	\$1.311.121.013
73	CORTE No. 2	03 de Julio de 2012	\$1.822.682.868
		TOTAL PAGADO	\$4.009.518.271

Fuente: Datos suministrados por UAESP

Se ha pagado el 91.57% del valor contratado (\$4.378.571.949), sin embargo, la obra del microtúnel no se encuentra habilitada a la fecha, lo cual puede colocar en riesgo el funcionamiento del relleno y las poblaciones aledañas.

De acuerdo con el informe de la interventoría, el contratista radicó el 20 de marzo de 2013 el acta de corte No.3 por \$227.626.138, sin embargo la misma presentó observaciones y fue devuelta al concesionario CGR, las cuales no han sido resueltas, ni tampoco aclarado el manejo de los mayores valores de obras en los que presuntamente se incurrió en el desarrollo de esta.

La Contraloría evidenció que en el informe de interventoría se recomendó no dar trámite al corte de obra No.3 y solicitar al operador terminar las actividades, acreditar actas de prórroga y/o suspensión aprobadas por la UAESP, entregar el presupuesto del valor final de obra “considerando que al parecer se evidenció que el valor final será mayoral valor inicialmente pactado”, presentar pólizas actualizadas y pagos de parafiscales.

Este organismo de control observa que no se aportó más información respecto a la terminación y recibo final de estas obras y continúa en controversia el último

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

pago y la conciliación de obras adicionales de la adición No.2., lo cual muestra debilidades en el control y seguimiento de las actividades realizadas en el desarrollo de la obra.

2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la existencia de dos facturas con el mismo número y diferente valor.

En el análisis de los documentos soportes, se encuentran facturas para cancelar los pagos respectivos de la ejecución de la obra que corresponden a un mismo número de factura pero cambia el valor así:

Dos (2) facturas con No.072, una con fecha 06/06/2012 por \$1.311.098.898 (folio 1041 y ss. de informe interventoría) y otra de fecha 03/07/2012 por \$1.311.121.013, presentando una diferencia de \$22.115.

Dos (2) facturas No.073, la primera con fecha 06/06/2012 por \$1.869.973.655 (folio 1041 y ss. de informe interventoría) y otra con fecha 03/07/2012 por \$1.822.682.868, presentando una diferencia de \$49.290.787.

Por lo cual se evidencia el inadecuado manejo y control que se da a la facturación del concesionario CGR.

Se presentan debilidades en la labor de interventoría, no se está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

Con esta situación se impacta de manera negativa la estructura financiera de la UAESP toda vez que no es confiable la información y se incurre en el riesgo de tomar decisiones que afecten a la Unidad.

Análisis Respuesta

Si bien es cierto, el interventor no avaló las facturas No. 72 y 73 presentadas por el consorcio y las devolvió al considerar que contenían inconsistencias, éstas debieron ser anuladas y generar unas nuevas de acuerdo a los ajustes solicitados y con un número diferente.

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por éste ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por construcción de obras sin previa legalización.

En la evaluación al contrato No.344 de 2010, - adición No.2, se realizaron obras de construcción para la adecuación de la terraza 1 y terraza 2 de la zona de optimización, antes de la suscripción de la adición al contrato, lo que implicó que con posterioridad a la ejecución de algunas obras esta se legalizara.

Por lo que se trasgrede el principio de Planeación: *“Según este principio, la decisión de la administración de contratar no debe ser improvisada ni debe considerarse como discrecional de las autoridades; sino que debe obedecer a las necesidades de la comunidad y debe ser el resultado de un concienzudo estudio, de la debida planeación y debe estar acompañada de la correspondiente previsión presupuestal.*

Este principio comporta, entonces, la elaboración, previamente al inicio de un procedimiento de selección, de estudios que persigan determinar, entre otras cosas:

(i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, proyecciones, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deben satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.”(Consejo de Estado, Sentencia 15324 de 29 de agosto de 2007).”

El artículo 71 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece lo siguiente:

“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados”.

Ley 1593 de 2012, en su “Artículo 14. *Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.*

El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”.

De acuerdo con las normas descritas al realizar obras antes de la firma del contrato de adición, sin contar con la disponibilidad y el registro presupuestal y sin el cumplimiento del principio de planeación que rige las actuaciones administrativas de los servidores públicos se configura un hecho cumplido.

La aparente “demasiada urgencia” mencionada en el informe de interventoría, hizo que la Unidad tomara la decisión de realizar obras en las terrazas No.1 y No.2 con el fin de disponer residuos con la mayor brevedad posible en estas zonas del Relleno Sanitario Doña Juana RSDJ, sin previamente haber realizado el proceso legal de firma de la adición.

Análisis Respuesta

El Consorcio CGR inició obras en el mes de abril de 2011 y el contrato correspondiente a la Adición se firmó en el mes de junio de 2011, lo que confirma que las obras se realizaron, sin haber cumplido los requisitos contractuales y presupuestales.

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por éste ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Adición No.3

Se analiza la adición No.3 al contrato de concesión No.344 de 2010, orientado a verificar el cumplimiento de la ejecución de las obras:

En la ejecución del contrato se han realizado varias modificaciones dentro de las cuales se encuentra la modificación No.5 correspondiente a la Adición No.3, de fecha julio 22 de 2011, así:

Modificación (6) No.5 Adición No.3	<i>“De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión 344 de 2010, corresponde al concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.P. adelantar las actividades de cierre, clausura y posclausura solamente en aquellas zonas en las que haya operado, esté operando y vaya a operar y que, como se dijo anteriormente éste no operó la Zona VIII</i>
--	--

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

<p>(Julio 22 de 2011)</p>	<p><i>del Relleno Sanitario Doña Juana, toda vez que el período de operación de la Zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana es el comprendido entre marzo de 2000 y septiembre de 2010 (a cargo de Proactiva y Agua de Bogotá), resulta claro que es una obligación que recae sobre la UAESP y que se fundamenta en lo determinado por la CAR mediante Resolución 2791 de 2008.</i></p> <p><i>Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación se requiere adicionar el contrato de concesión 344 de 2010 para efectuar la actividades para el cierre definitivo de la Zona VII”.</i></p> <p>Por esta razón se adicionó el Contrato de Concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P en la suma de Dos Mil Setenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE. (\$2.072.085.734).</p> <p>PLAZO: 8 Meses contados a partir del acta de inicio. FORMA DE PAGO: un anticipo de 20 % y pagos parciales mensuales de acuerdo con el avance de obra, amortizando en cada cuenta el anticipo.</p>
---------------------------	---

Fuente: Información UAESP. - CD del contrato 344 DE 2010

El párrafo de la cláusula TERCERA de la minuta de la adición No.3 el PLAZO de ejecución de las obras es de 8 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

El presupuesto para la ejecución de las obras lo concertaron el contratista CGR Doña Juana y la UAESP.

El valor final concertado es de \$2.072.085.734, discriminado así:

Costo Directo:	\$ 1.593.912.103
Costo Indirecto:	\$478.173.631, distribuido así:
Administración (16%):	\$255.025.936
Imprevistos (7%):	\$111.573.847
Utilidad (7%):	\$111.573.847

Las obras a ejecutar, conforme al presupuesto son filtro en rajón, perforación de chimeneas para extracción de gases, suministro de bombas neumáticas para extracción forzada de lixiviados, cuneta en geomembrana y tubería aguas lluvias bajo vía caja, complementación cobertura en arcilla, entre los más representativos.

Localización del proyecto: Zona VIII de disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana - RSDJ.

Desarrollo de las obras

Las obras se centraron en actividades como cobertura, chimeneas perforadas, cunetas, filtros y drenes, suministro de bombas eyectoras y reparación de geomembrana, entre las más importantes.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Según la interventoría en oficio de fecha 15 de abril de 2013 consecutivo UTIDJ-2013040111, en el seguimiento técnico a las obras se indica que en el marco de la adición No.3 se realizaron obras desde febrero hasta diciembre de 2011.

Acta de inicio.

En los documentos entregados al equipo auditor el 18 de diciembre de 2015, no se aportó acta de inicio de esta adición, y en documento de fecha 15 de abril de 2013 consecutivo UTIDJ-2013040111, firmado por el Director de Interventoría de la Unión Temporal Inter DJ, informa que no se suscribió acta de inicio.

“El 22 de julio de 2011 la UAESP y el Concesionario firmaron la adición No 3 al Contrato No 344 de 2010 cuyo objeto era continuar con las actividades para el cierre definitivo de zona VIII. Teniendo en cuenta los hechos anteriores, mediante el comunicado UTIDJ-423-11 la Interventoría solicitó a la UAESP el 26 de septiembre de 2011, remitir las actas de inicio de las adiciones No.2 y No.3, frente a lo cual, el día 18 de octubre de 2011 la Unidad mediante comunicado 20114200092901 informó que dichas adiciones no cuentan con actas de inicio por cuanto falta dar aprobación a las pólizas respectivas.

Igualmente, manifestó que al tratarse de una adición para atender necesidades impostergables y fundamentales para el RSDJ y que se contaba con cantidades y precios acordados entre las partes, se daba la directriz a la Interventoría de requerir al Concesionaria la información necesaria para contar con todos los trámites técnicos y administrativos preliminares y que no se postergue por no tenerlos el inicio de las obras”.

La fecha de inicio de la obras de la adición es indeterminada, según la interventoría.

2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control a la Gestión Contractual en la etapa de ejecución.

La ausencia de acta de inicio refleja debilidades en la labor de interventoría y genera incertidumbre respecto a las fechas, responsables y condiciones con que inicia la obra; se contraviene lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Acta de recibo de obras

Las obras correspondientes a la adición No.3 no han sido recibidas a la fecha como lo precisa la interventoría en oficio UTIDJ-2013040111:

“2.4.1 Entrega de Obras

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Como se observa en la comunicación UTIDJ-089-12, radicada el 3 de Febrero de 2012. La UT Inter DJ remitió a la UAESP la factura No 0056 del corte de obra de la Adición No 3, en la cual se encuentra el acta de Entrega de las Obras del día 31 de Octubre de 2011 como soporte de las actividades ejecutadas en la adición.

Entre los meses de Diciembre de 2011 y Enero de 2012, se realizaron pruebas de calidad a los trabajos de cobertura de la Zona VIII realizados por CGR Doña Juana, realizando ensayos de permeabilidad y de espesores de arcilla, soportado con los formatos de realización de dichas pruebas que se presentan en el anexo No.4.1 las cuales cumplieron con los criterios técnicos establecidos para la cobertura final del RSDJ.

CGR Doña Juana mediante la comunicación CGR-DJ-030-13, radicada el 16 de Enero de 2013, Indicó que las obras de Cierre de Zona VIII de la adición No. 3 se encontraban finalizadas a excepción de una caja de recolección de aguas lluvias, un cruce de tubería de aguas lluvias bajo vía y una cuneta en concreto, cuya ejecución requiere la colocación previa de material orgánico (cobertura en tierra negra y empradización), actividades que no has sido aprobadas por la UAESP”.

Sea oportuno precisar que la UAESP a la fecha no entregó información correspondiente al recibo final de obras y/o documento que acredite la terminación de las mismas.

En reunión de visita administrativa adelantada el 9 de diciembre de 2015 por el equipo auditor y documentos anexos en el oficio en cita, las obras no fueron terminadas en su totalidad debido a inconvenientes que se presentaron en la zona, entre otras:

1. Atraso en las Obras de Terrazas 1 y 2

En la ejecución de las actividades de adecuación de la zona de Optimización Fase 1 se presentaron atrasos, que fueron reportados y requeridos al Concesionario, como consta entre otras en la comunicación UTIDJ-056-11 del 19 de julio de 2011, donde la UT Inter DJ indica que los trabajos de adecuación en el sector de terraza 1 y terraza 2, por el costado Occidental sobre el talud de la Zona 8, no se están ejecutando de una manera ágil y adecuada, teniendo en cuenta las necesidades inmediatas de operación del RSDJ.

2. Recorte poligonal Terraza 6

Adicionalmente, desde diciembre de 2011 se detectó que en la Licencia de Optimización Fase 1 se presentó un error en la presentación de las coordenadas del polígono del área de disposición, generándose un recorte de la Terraza 6, lo cual genera una disminución de la capacidad de residuos a disponer y del tiempo de vida útil, haciendo necesaria la disposición de residuos en diferentes áreas del relleno, entre ellas el costado occidental de la Zona VIII, donde se contaba con una capacidad remanente generada por el asentamiento normal de los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

residuos con los espacios generados en la masa por la evacuación de lixiviados y la extracción de gases.

Esta situación generó incertidumbre de cómo y hasta dónde se iba a utilizar la Zona VIII, por tal motivo la UT Inter DJ mediante la comunicación UTIDJ-504-12, radicada el 31 de julio de 2012, solicitó realizar la planificación y justificar los procedimientos que se adelantarán en este sector, con el fin de optimizar y proteger los recursos de la Adición No.3.

3. Pago de Actividades de Cierre Clausura y Posclausura

El Contrato de Concesión establece que el concesionario de cada factura debe descontar el 6.32% del valor mensual por disposición. Este porcentaje hace parte del 10% que en virtud de la Resolución Comisión de Regulación de Agua Potable-CRA 351, debe ser reservado o provisionado para cubrir los gastos que demanden las actividades comprendidas dentro de las etapas de cierre, clausura y post clausura.

La resolución CRA 351, anexo No.4 define que se debe hacer para las actividades de cierre, clausura y posclausura de rellenos sanitarios, una reserva o provisión del 10%, para rellenos con la capacidad del Relleno Sanitario Doña Juana. También define que la forma cómo se discrimine ese porcentaje es potestativo de la entidad contratante.

En tal sentido en el contrato No.344 de 2010, se definió que de cada factura mensual de disposición el contratista descontaría de ésta el 6.32% para financiar las obras de cierre, clausura y posclausura de aquellas zonas donde no interviniera. El 3.38% restante, para completar el 10%, lo provisionaría directamente el concesionario, según estudios previos.

Teniendo en cuenta que los recursos del 10% se constituían con una destinación específica, la UAESP desde diciembre de 2011 inició una revisión de la forma cómo se estaba realizando ésta. En especial por el hecho que CGR tuviera parte de estos recursos.

La UAESP concluyó y tomó la decisión de solicitarle a CGR que a partir del mes de junio de 2012 se descontara de cada factura la totalidad del mencionado 10%.

La Contraloría resalta que en el Informe de la interventoría del 18 de diciembre de 2015, CGR ha convocado a la UAESP a un tribunal de arbitramento con el fin de obtener un laudo mediante el cual se dirima la controversia relacionada con interpretación del contrato No.344 de 2010 en la obligación de pagar las actividades de cierre, clausura y posclausura con cargo a los recursos descontados al contratista y reservados por la UAESP.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Pagos realizados:

La UAESP ha realizado los siguientes pagos con cargo a la adición No.3:

**CUADRO 4
PAGOS DE LA ADICION No. 3**

En pesos

FACTURA No.	CONCEPTO	FECHA	VALOR PAGADO
50	Anticipo	14/12/2011	\$414.417.147
56	Corte de obra No. 1 (octubre 31 de 2011)	19/01/2012	\$950.186.462
		TOTAL PAGADO	\$1.364.603.609

Fuente: Información suministrada por la UAESP

El valor pagado por las obras corresponde a \$1.364.603.609 equivalente al 65.85% del valor total contratado.

El informe de la interventoría señala que las obras en su totalidad no fueron ejecutadas por circunstancias ya descritas, sin embargo no presenta documento que soporte jurídicamente la suspensión de obras o terminación de las mismas en la fecha en que sucedieron los acontecimientos, y teniendo en cuenta lo consignado en el acta de corte a octubre 31 de 2011 faltó por ejecutar ítems de obras como cajas de recolección de aguas lluvias, tubería aguas lluvias bajo vía caja y complementación cobertura en arcilla E=0.40 m.

Análisis Respuesta

Se confirma que no se cumplió con el requisito legal de suscribir acta de inicio de la obra ni de terminación, por cuanto la obra se encuentra suspendida.

Se determinó que la obra está actualmente suspendida, no se encuentra por parte de la UAESP, ni de la interventoría, acciones tendientes a reiniciar o liquidar las obras, que lleva más de tres años suspendida.

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por éste ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por \$274.883.967 por pago de imprevistos de obra sin justificación.

En las actas de corte No.1 y 2, que hacen relación a pagos de la adición No.2 del contrato 344 de 2010, se advierte pagos de valores correspondientes a los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

imprevistos (I), pactados en el 7%, por \$88.248.530 en el acta No.1 y \$122.680.579 en el acta No.2, que no fueron justificados por el contratista, como se explica a continuación:

El corte de obra No.1 se pagó mediante factura No.72 y el corte de obra No.2 mediante factura No.73, ambas de fecha 03 de julio de 2012. (Ver cuadro 3 de pagos de la adición No.2).

En el pago correspondiente al acta No.1 de la adición No.3, se observó que se pagaron valores correspondientes a los imprevistos (I) del acta de corte, pactados en 7%, por \$63.954.858, que no fueron justificados de manera oportuna.

Este corte de obra se pagó mediante factura No.56 de fecha 19 de enero de 2012. (Ver cuadro 4 de pagos de la adición No.3).

El valor de los imprevistos pagados sin justificación es de \$274.883.967.

Este comportamiento estaría en contradicción con lo establecido en la Ley 1150 de 2007: “Artículo 4º DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES, Ley 734 de 2012 “Artículo 2.1.1 Estudios y documentos previos, “Artículo 2.1.2 determinación de los riesgos previsibles.

A su vez, el Consejo de Estado ha manifestado en jurisprudencia Sentencia No.17001-23-31-000-1996-05018-01 (20344), del 8 febrero de 2012, lo siguiente: *“En los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje de imprevistos (como suele suceder en los contratos de obra pública), le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que a pesar de contarse con esa partida ese resultado insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato”*

Con conceptos No.EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, respecto del pacto de pago de imprevistos en los contratos estatales, ha concluido:

“El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la “utilidad” del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría: (1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica “cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato”. (2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de “imprevistos”, a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la “utilidad” del contratista.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir “imprevistos menores” que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran “imprevistos” durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su “utilidad”. Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los “imprevistos” que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la “utilidad” del contratista. En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de “imprevistos” fue insuficiente para no afectar su “utilidad”, de la misma manera, la entidad contratante debe solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de “imprevistos” que el contratista no haya acreditado”.

Se atribuye la causa del pago de los imprevistos al desconocimiento de la norma y al no haber previsto desde el inicio del contrato (adición No.2 y No. 3) la determinación de los riesgos previsibles, además se percibe debilidad en la labor de interventoría, contraviniendo lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Hecho que ocasiona un posible detrimento al patrimonio público en cuantía de \$274.883.967, en la medida en que la administración no documentó y soportó los imprevistos, al no tener sustento fáctico, contraviniendo lo establecido en las Leyes 42 y 80 de 1993, los artículos 6 y 7 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.

Análisis Respuesta

La UAESP, transcribe únicamente las obligaciones estipuladas para el interventor, frente a la observación de la Contraloría. Es también obligación del contratante a través del supervisor, realizar el seguimiento y control correspondiente tanto a la ejecución contractual como a los pagos realizados.

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo fiscal por \$274.883.967 con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato 161 de 2014

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Proceso de Contratación	Licitación Pública UAESP-LP-003-2013.
Resultado del Proceso	Adjudicado mediante Resolución 036 de 22 de enero de 2014.
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Contrato No.	161 de 2014
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Fecha de Firma del Contrato:	7 de abril de 2014.
Publicación y Fecha SECOP	25-11-2014 11:13 AM
Objeto del contrato:	Suministrar e instalar materiales de acabados de construcción de la planta física del edificio, salas de velación y dotar de los equipos industriales necesarios para dar en uso la infraestructura ubicada en el cementerio Parque Serafín, Avenida 71 sur No 4 - 09, en la ciudad de Bogotá D.C.
Valor del Contrato:	\$1.769.109.944
Forma de Pago:	Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato y se pagara a los 30 días después de firmar el acta de inicio conforme al avance debidamente certificado por el interventor y el supervisor según cronograma y productos entregados por el contratista. Un segundo pago del 30% a los 60 días de conformidad con el avance y el visto bueno de la supervisión y la interventoría y un tercer pago a los 90 días por el 30% restante a la firma del acta de liquidación.
Valor Anticipo	No se pactó anticipo.
Plazo Inicial:	Tres (3) meses
Fecha de Inicio:	18 de junio de 2.014
Fecha Inicial de Terminación:	17 de septiembre de 2014-
Acta de Suspensión No.1 De fecha 22 de septiembre de 2014	Tiempo de suspensión: Indefinida
Adición No.1 17 de diciembre de 2014	Adicionar el valor del contrato en \$487.912.594 y prorrogar el plazo del contrato en 2 meses a partir del 18 de Diciembre y hasta el día 17 de febrero de 2015.
Valor Final Contratado y Plazo	\$2.257.022.538 y 5 meses de plazo
Acta de Suspensión No.2 De fecha 13 de marzo de 2015	Suspender la ejecución del contrato por el término de 47 días calendario.
Acta de Suspensión No.3 De fecha 28 de abril de 2015	Suspender la ejecución del contrato por el término de 38 días calendario.
Supervisión/o Interventor	2C INGENIEROS S.A. – contrato 165 de 2014
Fecha de Terminación	No determinada
Acta de Liquidación	No ha terminado el contrato

Fuente: Carpeta del contrato 161 de 2014.

El valor inicial contratado es de \$1.769.109.944, discriminado así:

Costo Directo:	\$ 1.360.853.803
Costo Indirecto:	\$ 408.256.141, con la siguiente distribución:
Administración (24%):	\$ 326.604.913
Imprevistos (1%):	\$ 13.608.538
Utilidad (5%):	\$ 68.042.690

Se realizó adición al contrato por \$487.912.594, discriminado así:

Costo Directo:	\$ 375.317.380
Costo Indirecto:	\$112.595.214, con la siguiente distribución:
Administración (24%):	\$ 90.076.171
Imprevistos (1%):	\$ 3.753.174
Utilidad (5%):	\$ 18.765.869

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El valor final contratado ascendió a \$2.257.022.538, realizando la interventoría la firma 2C INGENIEROS S.A.

Localización del proyecto: Parque Cementerio Serafín, ubicado en la Avenida Calle 71 sur No. 4 - 09 localidad Ciudad Bolívar, Barrio Mochuelo de la Ciudad de Bogotá, D.C.

En el mes de diciembre de 2014 se realizó la adición al contrato justificada en una revaluación de las instalaciones existentes en el cementerio, construidas en la primera etapa del cementerio en el 2002, identificando pérdidas de energía, sobredimensionamiento en la subestación eléctrica instalada y sobrecostos en los consumos mensuales, por lo cual se planificó optimizar el sistema general eléctrico con un sistema de iluminación externa del edificio, dimensionando los equipos industriales necesarios para la operación del laboratorio de tanatopraxia para dejarlos instalados, por \$487.912.594.

Desarrollo del contrato:

Inicio el 18 de junio de 2014 y a la fecha del presente informe no ha terminado, por cuanto han existido situaciones, que han retrasado la conclusión de la obra.

2.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por falta de control en la etapa de ejecución para verificar los costos del contrato en \$68.846.929.

En revisión de los ítems pactados en el contrato se encontró:

Las actividades No.60 “Ducha de emergencia” con precio unitario de \$6.520.474 cantidad uno (1)² y No.62 “Lava-ojos automático” con precio unitario de \$4.692.274, en cantidad cuatro (4) unidades, por un total de \$18.769.096; se realizó consulta a través de internet para verificar los precios en el mercado encontrando un elemento que reemplaza a los dos anteriores denominado “Ducha de emergencia con fuente lavaojos inoxidable seguridad” por \$1.495.000 a precios del 2015 y corresponde a las características del equipo instalado en el laboratorio de tanatopraxia, según se verificó en la visita realizada por el equipo Auditor al Parque Cementerio Serafín.

Al revisar los ítems incluidos en la Modificación No.1^o del 17 de diciembre de 2014, se halla nuevamente incluido el suministro e instalación de ducha de emergencia, ésta vez con el sistema lava ojos incluido por \$4.692.274, lo que

²Fuente internet página web Mercado Libre Colombia a 2015

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

sumado al valor mencionado de \$23.794.570 daría para ese solo elemento un valor de \$28.486.844 en costo directo, más lo correspondiente al AIU (30%), para un total de \$37.032.897.

En cuanto, al ítem No.46 denominado "*pintura epóxica*", contratado por un precio unitario de \$72.799, se encuentra por encima de los precios del mercado para esta actividad, comparado con precios de otras licitaciones que incluyen este ítem, el valor corresponde a \$23.888 según análisis de precios unitarios del departamento del Tolima de abril de 2013 y \$23.221 según análisis de precios unitarios del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD año 2014. Para los 285 m² contratados costarían \$20.747.715 y a precios de referencia \$6.808.080, lo que equivale a un sobrecosto de \$13.939.635, más el AIU para un total de \$18.121.525 para este ítem.

También dentro de los costos de la adición se incluyó el pago de las siguientes actividades relacionadas como "*costo periodo de suspensión*":

1. Personal de custodia de edificio dos turnos de 12 horas por \$7.442.280
2. Equipo en alquiler andamio tubular 1.5 con cruceta por \$1.879.200
3. Sardinell en concreto descanso rampa acceso sala 1 por \$1.211.218

Ítems que representan \$13.692.507 incluido AIU, y que no corresponden a gastos de obra sino a costos administrativos incluidos en el factor de Administración (A) del contratista. Igualmente las suspensiones se debieron a la posible mala ejecución de obras en contratos anteriores y a la revisión de los diseños eléctricos y ajustes a diseño inicial del proyecto indicando debilidades en la planeación del mismo.

Con lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.846.929, hecho que vulnera lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario y las Leyes 42 y 80 de 1993, los artículos 6 y 7 de la Ley 610 de 2000.

Análisis Respuesta

Las explicaciones dadas por la UAESP no desvirtúan las observaciones realizadas, no se anexaron soportes documentales que permitan establecer que estos elementos no se pagaron tanto en el contrato principal como en la Adición. No se encontraron estudios de mercado que permitan establecer las características de los elementos instalados y su precio real en el mercado.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Respecto a lo manifestado frente a los costos de suspensión, éstos se debieron a falta de planificación por parte del contratante al momento de elaborar tanto los estudios previos como el contrato.

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo fiscal con presunta incidencia disciplinaria, por falta de control en la etapa de ejecución para verificar los costos del contrato en \$68.846.929.

2.1.3.6. Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el archivo de los documentos contractuales y seguimiento a la ejecución del contrato.

Se presenta debilidad en el archivo documental del expediente contractual, incumpliendo con lo ordenado en la Ley 594 de 2000 que establece las normas de archivo que se deben llevar en las entidades, ya que no se tiene un consecutivo de los documentos que allí reposan; así mismo, algunos documentos no están foliados. No se evidencian copia de los pagos realizados ni de los informes de acompañamiento del supervisor del contrato.

La carpeta no contiene ningún documento de fecha posterior al 05 de junio de 2015, fecha de firma de la Prorroga No.3, cuyo plazo de ejecución era hasta el 04 de agosto de 2015, no se puede establecer el estado actual del contrato.

Las actas de las reuniones realizadas entre el contratista y el supervisor de fechas 26 de septiembre, 17 y 29 de octubre de 2014, que reposan en la carpeta no están firmadas por los asistentes.

Se contraviene lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

Análisis Respuesta

Respecto a las deficiencias presentadas en el archivo de los documentos, no se hace referencia a las medidas adoptadas para la organización de los mismos ni la existencia de TRD³.

En lo que tiene que ver con los pagos, éstos deben reposar en físico en la carpeta contractual, para que se puedan verificar directamente.

³ Tabla de retención documental.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por éste ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo conpresunta incidencia disciplinaria.

Contrato 308 de 2014

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 308 DE 2014

Proceso de Contratación	Concurso de Méritos 04 de 2014
Objeto Concurso:	“Actualizar los estudios elaborados del plan especial de manejo y protección PEMP-del Cementerio Central de Bogotá, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo como insumo los productos obtenidos en la estructuración del documento técnico de soporte, con el fin de lograr su aprobación ante el Ministerio de Cultura”.
Valor del Concurso:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$248.769.251.00) Incluidos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de carácter nacional departamental o distrital.
Contrato Consultoría	308 de 2014
Fecha de Contrato:	09 de Octubre de 2014
Objeto:	“Actualizar los estudios elaborados del plan especial de manejo y protección PEMP-del Cementerio Central de Bogotá, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo como insumo los productos obtenidos en la estructuración del documento técnico de soporte, con el fin de lograr su aprobación ante el Ministerio de Cultura”.
Plazo Inicial:	OCHO (08) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor Estimado del Contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$248.769.251.00) Incluidos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de carácter nacional departamental o distrital.
Forma de Pago:	<ul style="list-style-type: none"> - Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes al primer mes de ejecución de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado y certificado por el Supervisor. - Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes al tercer mes de ejecución de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado y certificado por el Supervisor. - Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes al quinto mes de ejecución de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado y certificado por el Supervisor. - Un último pago, por el saldo del contrato, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes a la ejecución de acuerdo con el cronograma del contrato, el cual deberá estar aprobado y certificado por el supervisor y suscripción del acta de liquidación.
Fecha de Inicio:	14 de Octubre de 2014
Fecha Inicial de Terminación	13 de Junio de 2015.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Modificaciones Contractuales	Prorroga No. 1 de fecha 12 de Junio de 2015, prorrogando el contrato por el término de cinco (5) meses a partir del 14 de Junio de 2015, hasta el 13 de Noviembre de 2015
Fecha de Terminación	
Supervisor	UAESP a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.
GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor, éste se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, las garantías con los amparos que más adelante se señalan, a favor de la “Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”, NIT 900.126.860-4.	
DE CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	

Fuente: carpeta Contrato 308 de 2014

2.1.3.7. Observación Administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por contingentes no soportados por \$1.897.843. Se retira

Se suscribe el contrato 308 por \$248.769.251, plazo de ocho (8) meses, con el certificado de registro presupuestal del 10 octubre de 2014 por \$248.769.251.

Revisados los estudios previos en la carpeta del proceso del concurso de méritos que dio origen a la suscripción del Contrato 308 de 2014, están incompletos, no se establece el valor del contrato.

En el Anexo 11 de la propuesta presentada por un proponente en el Concurso de Méritos No.04 de 2014 presenta “ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA” y se detalla el valor del contrato. Se estableció un monto de \$1.897.843 por concepto de “contingentes”, de los que no existe la justificación para proceder a su pago, situación que obedece a debilidades en la labor de supervisión y que impacta de manera negativa la estructura económica de la UAESP al destinar recursos para el pago de actividades que no cuentan con el soporte correspondiente.

Hecho que contraviene lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y lo establecido en las Leyes 42 y 80 de 1993, los artículos 6 y 7 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, se resalta que el proponente presenta la propuesta como persona natural, anexa certificado de Existencia y Representación Legal y posteriormente remite documentos con logo de empresa que lo certificó como consultor.

Por otra parte, el proponente presentó certificación de la empresa Gestión Urbana como consultor y posteriormente a la firma del Contrato remite la póliza

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de cumplimiento en papelería con logo de esa empresa y firmada por otra persona como Representante Legal.

Análisis respuesta

“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación”

Contrato 174 de 2014.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Proceso de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Proceso	La UAESP requiere adelantar un contrato de mínima cuantía cuyo objeto es Realizar la inspección técnica a los hornos crematorios y equipos de monitoreo ubicados en los Cementerios del Norte, Sur, y cementerio parque serafín de propiedad del Distrito Capital, en cuanto a su estado físico y de funcionamiento.
Resultado del Proceso	Adjudicado Contrato de Consultoría
Contrato No.	174 de 2014
Fecha de Firma del Contrato:	25 de junio de 2014
Publicación y Fecha SECOP	21 de mayo de 2014
Contratista:	INDUSTRIAS TECSOL LIMITADA
Objeto del Contrato:	Realizar la inspección técnica a los hornos crematorios y equipos de monitoreo ubicados en los Cementerios del Norte, Sur, y cementerio parque serafín de propiedad del Distrito Capital, en cuanto a su estado físico y de funcionamiento.
Valor del Contrato	\$17.500.000
Forma de Pago:	Se cancelará el 100% del valor del contrato, una vez se apruebe el informe final presentado por el contratista.
Valor Anticipo	No aplica
Plazo Inicial:	30 días
Fecha de Inicio:	02 de julio de 2014
Fecha Inicial de Terminación:	01 de agosto de 2014
Acta Suspensión	No aplica
Acta de Inicio	02 de julio de 2014
Modificaciones Prórrogas y/o Adiciones.	No aplica
Pólizas que Amparan	Cumplimiento de contrato– Póliza No. 960-47-994000000200 de 01 de julio de 2014 a 30 de noviembre de 2014. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Póliza No. 960-47-994000000200 de 01 de julio de 2014 a 31 de julio de 2017 Calidad de Servicio Póliza No. 960-47-994000000200 de 01 de julio de 2014 hasta 31 de julio de 2015.
supervisión y/o interventor	Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
Fecha de Terminación	30 de julio de 2014
Acta de Liquidación	09 de diciembre de 2014
Total Tiempo de Suspensión	0

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Otrosí | No aplica.

Fuente: Carpeta Contrato 174 de 2014

El contrato inició el 2 julio de 2014 y fue liquidado con acta de fecha 9 diciembre de 2014.

2.1.3.8. Observación administrativa por debilidad en el archivo documental del contrato. Retirada.

De acuerdo, con la información reportada por la UAESP, se evidencia:

Los documentos no se encuentran de manera consecutiva en lo referido a las actuaciones realizadas. Se presenta informe de supervisión y certificado de cumplimiento del contrato, sin embargo allí se presentan algunas deficiencias pues las fechas registradas como inicio y terminación del contrato no coinciden con los registros documentales.

Revisado en el SECOP la publicación del contrato se evidencia dos procesos contractuales MC 004-2014 y MC005-2014 con el mismo objeto contractual y respaldado por el mismo número CDP pero allí se registra diferentes valores. Sin embargo, el proceso MC004-2014 fue declarado desierto.

Por otra parte el contratista realiza entrega del informe resultante de la inspección donde genera algunas recomendaciones de las cuales no se evidencia seguimiento por parte de la UAESP.

Se contraviene lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

Análisis Respuesta.

“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.

Contrato 374 de 2014.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Proceso de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Proceso	Realizar la construcción de las cubiertas superpuestas del edificio de fachada que contiene los locales comerciales del cementerio del sur
Resultado del Proceso	Adjudicado

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Contrato No.	374 de 2014
Fecha de Firma del Contrato:	24 de diciembre de 2014
Objeto del Contrato:	Realizar la construcción de las cubiertas superpuestas del edificio de fachada que contiene los locales comerciales del cementerio del sur
Valor del Contrato:	\$34.555.774 (INICIAL) \$49.456.992 (MAS ADICIÓN \$14.901.218)
Forma de Pago:	Tres pagos parciales 50%, 40% y 10%
Valor Anticipo	No aplica
Plazo Inicial:	60 días
Fecha de Inicio:	30 de diciembre de 2014
Fecha Inicial de Terminación:	27 de febrero de 2015
Acta Suspensión	Suspensión No. 1 del 16 de enero de 2015 de 30 días calendarios, contados a partir del 16 de enero al 15 de febrero de 2015. Radicado No.20153010001083 Ampliación suspensión No. 2 del 13 de febrero de 2015 por 19 días a partir del 16 de febrero de 2015 hasta el 06 de marzo de 2015. Suspensión No. 3 del 12 de marzo de 2015 de 45 días calendario, contados a partir del 12 de marzo de 2015 al 24 de abril de 2015.
Acta de Inicio	Acta de inicio 16 de enero de 2015 Acta de reinicio de contrato del 09 de abril de 2015.
Modificaciones – Prórrogas y/o Adiciones.	Se prorrogan las pólizas. Prórroga y adición No.1. Prórroga 5 días y se adicionan \$14.901.218 14 de mayo de 2015
Pólizas que Amparan	Responsabilidad civil extracontractual 29 de diciembre de 2014 a 01 de marzo de 2015. Póliza No. 21-40-101070950. Se amplía hasta el 01 de abril de 2015. Se prórroga hasta el 14 de mayo de 2015. Se prórroga hasta el 30 de mayo de 2015. Cumplimiento de contrato 29 de diciembre de 2014 a 29 de junio de 2015 – Póliza No. 21-44-101185693. Se amplía hasta el 29 de julio de 2015. Se prórroga hasta el 12 de septiembre de 2015. Se prórroga hasta el 30 de septiembre de 2015. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales – 29 de diciembre de 2014 a 01 de marzo de 2018 – Póliza No. 21-44-101185693. Se amplía hasta el 01 de abril de 2015. Se prórroga hasta el 14 de mayo de 2015. Se prórroga hasta 30 de mayo de 2018.
supervisión y/o Interventor	Subdirector de Servicios Funerarios y alumbrado público
Fecha de Terminación	22 de Mayo de 2015
Acta de Liquidación	30 de Septiembre de 2015
Total Tiempo de Suspensión	95 Días
Otro Si	No aplica.

Fuente: Carpeta Contrato 374 de 2014

El valor del contrato es de \$40.025.804,46 incluido IVA; y se ha determinado un AIU de la siguiente manera:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 5
AIU CONTRATO 374

En pesos

CONCEPTO	VALOR	%
Administración	3.483.447,28	10,5
Imprevistos	1.327.027,53	4,0
Utilidad	1.758.311,48	5,3
TOTAL AIU	6.568.786,29	19,80

Fuente: Contrato 374 de 2014, folio 12

El contrato se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No.654, código presupuestal 3-3-1-14-01-14-0583-172 por valor de \$64.954.282 del 13 de noviembre de 2014.

Dentro del proceso, la propuesta económica del proponente por \$34.555.774 con un AIU del 25%, que resulta ganadora y con la cual se suscribe el contrato por \$34.555.774, incluido IVA, con un plazo de sesenta (60) días; el pago se pactó el 50% al inicio, el 40% con el recibo a satisfacción y el 10% restante con el acta de liquidación y acta de inicio del 30 diciembre de 2014.

Contiene solicitud de suspensión del contrato por sesenta (60) días motivada por el traslado y reubicación de las personas que usufructúan los locales de manera que se pueda realizar la obra y también la suspensión por 60 días; así mismo la ampliación prórroga de la suspensión por 19 días hasta el 6 de marzo de 2015 y posteriormente se prorroga hasta el 26 de abril de 2015.

Adición:

CUADRO 6
ADICION CONTRATO 374 DE 2014

En pesos

CONCEPTO	VALOR
COSTOS DIRECTOS	11.860.250
ADMINISTRACION 16%	1.897.640
IMPREVISTO 5%	593.013
UTILIDAD 4%	474.410
TOTAL	14.825.313
IVA/UTILIDAD 16%	75.906
VALOR TOTAL	14.901.219

Fuente: Contrato 374 folio 146.

De acuerdo, con la información reportada por UAESP, se evidencia:

- No se encuentran de manera consecutiva en lo referido a las actuaciones realizadas.
- Los formatos de modificación al contrato son firmados por el supervisor y ordenador de gasto, evidenciando que son el mismo funcionario

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- No contiene un informe de recibo a satisfacción de las obras realizadas.
- El contrato fue suspendido tres veces y prorrogado y adicionado una vez. Así mismo se generaron modificaciones en las pólizas de garantías
- En una de las pólizas se indica que se actualizan fechas por suspensión del contrato No.3 sin embargo el documento que lo antecede muestra que estas pertenecen a la actualización de pólizas por reinicio de contrato.
- Las suspensiones se realizaron a causa de la espera del permiso de la alcaldía de la reubicación de las personas de los locales del cementerio del sur. Lo que se puede considerar como un hecho previsible, además la falta de seguimiento por parte del Supervisor ya que entre sus funciones se encuentra la de verificar permisos, licencias, entre otros.
- No se indica cuando se reinicia el contrato después de las suspensiones.
- La publicación en el SECOP además de realizarse en fecha posterior a la establecida por la ley, no se efectúa de manera cronológica.
- Documentos sin foliar, como el acta de reinicio del contrato (entre folios 134 y 135 de la carpeta contractual).

No se aportó los pagos realizados, que respaldan los CDPS 654 de 2014 y 165 de 2015, y liquidado el 30 de septiembre de 2015.

CUADRO 7
INFORMACION ACTA LIQUIDACION CONTRATO 374

En pesos

VR. INICIAL	34.555.774	VR. NO EJECUTADO A FAVOR UAESP	5.135.751
ADICION	14.901.218	VR. A FAVOR CONTRATISTA	44.321.241
VR. TOTAL	49.456.992	VALOR FINAL EJECUTADO	44.321.241

Fuente: Acta liquidación contrato 374.

No se observó ningún soporte tanto de las cuentas de cobro por parte del contratista, como de los pagos realizados; y no se evidencian documentos que permitan determinar qué obra se adelantó, que se pagó ni tampoco los informes de supervisión correspondientes.

Se detectaron debilidades en el proceso de planeación por cuanto el contrato fue objeto de prórrogas sucesivas así como de adición por conceptos que no fueron tenidos en cuenta durante la formulación del proceso contractual y que impactan de manera negativa la gestión de la UAESP.

2.1.3.9. Observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, por imprevistos no soportada por \$1.920.041. Se Retira

No se evidencian copia de los pagos realizados ni de los informes del acompañamiento realizado por el supervisor del contrato así mismo, los formatos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de modificación del contrato, son firmados por el ordenador del gasto y el supervisor designado con la novedad que es la misma persona.

Los permisos no fueron tramitados oportunamente ante la alcaldía local para la reubicación de las personas de los locales del cementerio del sur, hecho previsible que se argumenta para suspender el contrato.

El contrato 374 de 2014 registra imprevistos por valor de \$1.920.041 ya cancelados sin la debida justificación por parte del contratista, evidenciando debilidades en las labores de supervisión impactando de manera negativa la estructura financiera de la UAESP toda vez que se estaría incurriendo en pagos por actividades que no están debidamente soportadas.

Lo anterior contraviene lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y lo establecido en las Leyes 42 y 80 de 1993, los artículos 6 y 7 de la Ley 610 de 2000.

Análisis Respuesta.

“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.

Publicación de Procesos Contractuales en el Portal Único de Contratación SECOP

Es de imperativa exigencia dentro del análisis contractual, verificar el cumplimiento del principio de publicidad regido bajo el orden constitucional del artículo 209 "(...) *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*(Negrilla y subraya fuera de texto).

La implementación de los mecanismos para dar publicidad a las actuaciones administrativas contractuales se encuentran reglados, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; en su artículo 3 prevé que: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*.

Para dar aplicación al principio constitucional de la publicidad en todas las actuaciones contractuales de las entidades que ejecuten recursos estatales, se expidió el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 (Ley Antitrámites), la cual dispuso en su artículo 223 que a partir del 1° de junio de 2012, los contratos estatales solo se publicarán en el SECOP, cumpliendo con el objetivo de eliminar trámites y costos para los ciudadanos.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 contempló: "**PUBLICIDAD EN EL SECOP. La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...**" Subrayado y resaltado fuera de texto.

La disposición en cita, tiene como fin garantizar la transparencia y publicidad en los procesos contractuales. Con posterioridad, la Directora General de Colombia Compra Eficiente expide la Circular Externa No.1 del 21 de junio 2013, en los siguientes términos "(...) *Las entidades Que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar **oportunamente** su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos (...)*"(Negrilla y subrayado fuera de texto).

En el análisis contractual realizado a la muestra objeto de la Auditoria se evidenció que se está incumpliendo con lo establecido en las normas que ordenan la publicidad de los actos que hacen parte de los procesos contractuales en las entidades públicas, de la muestra revisada el 100 % de los contratos se publicó en fecha posterior a lo reglamentado .

Además ésta obligación se encuentra establecida en el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa, adoptado mediante Resolución No.0661 del 29 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 constitucional.

Así las cosas, y en tratándose del régimen jurídico contractual que aborda la competencia de la UAESP, le corresponde también ejercer su actividad contractual desplegando las acciones necesarias para garantizar el principio de publicidad de que trata el artículo 209 constitucional y demás disposiciones que lo desarrollan, esto es, dando aplicación a las normas que sobre la materia ha expedido el gobierno nacional, por ello no basta con la publicación de los procesos contractuales en la página web de la entidad, tal como lo prevé el Manual de Contratación de la UAESP establecido en el formato *MANUAL DE CONTRATACIÓN GAL-MNC-01 VERSIÓN 08 29/11/2013*, adoptado mediante Resolución No.661 de 2013.

Por otra parte, la supervisión de contratos muestra falencias en cuanto a las obligaciones del Supervisor, a pesar de estar definidas en el Manual de Contratación de la Entidad, no se hace el seguimiento correspondiente o el mismo es muy débil frente a las obligaciones de los contratistas. Dentro de estas obligaciones del supervisor tenemos:

- a. *FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES* En cumplimiento de su misión, los supervisores designados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, deben cumplir

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

funciones que por su naturaleza se clasifican en jurídicas, técnicas, administrativas y económicas.

Aspectos Jurídicos

...

10. *Efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y las ofrecidas en la oferta...*

Aspectos Técnicos

1. *Constatar, antes de suscribir el acta de iniciación, la existencia de planos, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, información, documentos y demás elementos o aspectos técnicos necesarios, para ejecutar el contrato...*

3. *Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; para lo cual, solicitará al contratista la realización de las pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como los ensayos o pruebas que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas establecidas en el contrato y en las normas legales vigentes.*

Aspectos Administrativos

...

1. *Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.*

9. *Informar cualquier caso de incumplimiento del contrato, dentro de los plazos estipulados en el procedimiento de sanciones contractuales, anexando los requerimientos hechos al contratista con copia a la compañía aseguradora. Si el incumplimiento conlleva un indebido manejo de recursos deberá informar a quien corresponda para que se inicien las acciones a que haya lugar. Si el contratista no cumple con lo acordado, iniciar los trámites respectivos por incumplimiento del objeto contractual para hacer efectivas las pólizas o iniciar las acciones judiciales pertinentes.*

Aspectos Económicos.

EN CONTRATOS CELEBRADOS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS: “Recibir, estudiar y analizar los precios unitarios de ítems no previstos propuestos por el contratista; obtener como mínimo tres (3) cotizaciones adicionales; elaborar un cuadro comparativo de precios que remitirá a la Subdirección de Asuntos Legales, con su recomendación, para adopción del nuevo precio unitario. En el evento en que implique un mayor valor del contrato, anexar el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente como soporte para la modificación del contrato. En los casos de obras adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen un aumento del valor total del contrato en los costos, deberá conceptuar y solicitar el trámite de la modificación del contrato por conducto de la Subdirección de Asuntos Legales”.

Lo anterior contraviene lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De la revisión de los contratos que se detallan a continuación se encontró:

CUADRO 8
NÚMERO DE CONTRATO Y TIPO

En pesos

No. DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
162/2014	Consultoría	\$1.656.015.920, Adición por \$828.072.960
165/2014	Consultoría	\$627.178.520
159/2014	Consultoría	\$2.229.241.600, Adición 1 por \$1.114.620.800 Adición 2 por \$2.599.685.823
384/2014	Consultoría	\$245.553.000, Adición por \$122.394.888
017/2012	Interadministrativo	\$2.750.000.000

Fuente: carpetas de los respectivos contratos.

2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la publicación de los procesos en el SECOP.

Los contratos 162,165, 384 y 017, 159 no fueron publicados oportunamente en el SECOP, al igual que los demás contratos revisados en la muestra.

El contrato 159 de 2014, con plazo de 8 meses para su ejecución, inició el 25 de febrero de 2015. Posteriormente el 27 de noviembre de 2014 se realizó una adición y prórroga por 4 meses y \$1.114.620.800, es decir no superó la mitad del valor inicial del contrato.

En el mes de marzo de 2015 se realizó otra prórroga y adición, esta vez por 9 meses y \$2.599.685.823, que supera el valor inicial del contrato 159 de 2014. En este orden de ideas respecto a los contratos de interventoría, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, establece: *“Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”*.

Se establece que la Unidad al no realizar un nuevo proceso contractual y a cambio realizar prórrogas y adiciones continuas al contrato vulnera el principio de Planeación.⁴

⁴: “Según este principio, la decisión de la administración de contratar no debe ser improvisada ni debe considerarse como discrecional de las autoridades; sino que debe obedecer a las necesidades de la comunidad y debe ser el resultado de un concienzudo estudio, de la debida planeación y debe estar acompañada de la correspondiente previsión presupuestal.

Este principio comporta, entonces, la elaboración, previamente al inicio de un procedimiento de selección, de estudios que persigan determinar, entre otras cosas:

(i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, proyecciones, valores y alternativas que, a precios de mercado

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta y verificado en el SECOP el contrato No. 316 de 2015, fue suscrito el 30 de Diciembre de 2015 por un plazo de 3 meses, es decir, los documentos contractuales correspondientes a los años 2014 y 2015 que no han sido registrados en el SECOP, están fuera del término, igualmente los que se suscriban después de los tres meses de plazo del contrato 316.

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Muestra

La UAESP contó con un presupuesto de \$388.325.884.000, para cumplir con su objeto social, en la muestra se tomaron los proyectos del plan desarrollo, con recursos por \$195.710.779.000, que equivale al 50.40% del total del presupuesto.

En la evaluación a la gestión presupuestal se analizó información de las ejecuciones presupuestales de ingresos; gastos de funcionamiento e inversión remitida en el SIVICOF, información tomada de los registros del Presupuesto del Distrito –PREDIS, así como las comunicaciones y visitas con las dependencias de la UAESP.

Con Decreto 609 de 2013 se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2014, en cumplimiento del Acuerdo No.533 de diciembre 16 de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá, donde le fue asignado a la UAESP \$388.325.884.000 es decir, que es la autorización máxima de recursos para ser comprometida en el 2014.

El presupuesto está conformado por recursos de capital de \$5.095.951.000 más las transferencias de la Administración Central de \$383.229.933.000, por tratarse de una entidad descentralizada, los recursos apropiados son para cumplir con los objetivos institucionales, y en especial en los proyectos de inversión en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deben satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.”(Consejo de Estado, Sentencia 15324 de 29 de agosto de 2007).”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De los gastos de \$388.325.884.000, apropiados correspondió a funcionamiento \$192.615.105.000, y para inversión directa \$195.710.779.000 observando que el sistema presupuestal presenta un punto de equilibrio entre los ingresos y gastos; el cual durante la vigencia no fue objeto de modificaciones respecto al valor total asignado, por la Secretaria de Hacienda Distrital así:

**CUADRO 9
LUIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2014**

En pesos

Concepto	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
Ingresos Corrientes	1.000.884.000,00		1.000.884.000,00
Recursos de Capital	4.095.067.000,00		4.095.067.000,00
Total rentas e ingresos	5.095.951.000,00		5.095.951.000,00
Concepto	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Gastos de Funcionamiento	0	192.615.105.000,00	192.615.105.000,00
Inversión	5.095.951.000,00	190.614.828.000,00	195.710.779.000,00
Gastos e Inversiones	5.095.951.000,00	383.229.933.000,00	388.325.884.000,00
Participación respecto a los recursos administrados			1,31
Participación respecto a los aportes del Distrito			98,69

Fuente: Acuerdo 533 del 2013 Concejo de Bogotá y Decreto 609 de 2013 de la Alcaldía Mayor.

Ingresos

Los recaudos registrados por la UAESP fueron de \$279.101.188.833, correspondiendo principalmente a las Transferencia de la Administración Central \$272.059.464.910, y pasivos exigibles de \$620.056.454 equivalente a 97.9% y de recursos propios percibidos por la venta de servicios, arrendamientos y rendimientos financieros registrando por ingresos corrientes de \$2.032.099.488, y recursos de capital de \$4.389.567.981 representando el 2.1%.

En relación con la apropiación definitiva de \$388.325.884.000 recaudo el 72%, dejando de recaudar \$109.224.695.167; como efecto del menor valor recaudado por las transferencias de la administración central; es de observar que la UAESP no generó recursos propios suficientes para su autosostenibilidad.

Transferencias de la Administración Central

Los recursos asignados por Transferencias de la Administración Central fueron de \$383.229.933.000, distribuidos para la vigencia de \$377.251.745.000 y pasivos exigibles en \$5.978.188.000 al 2014.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Bajo este esquema los recaudos, por concepto de Transferencia-vigencia 2014 fueron de \$272.059.464.910, para pasivos exigibles \$620.056.454 para un total de recaudado equivalente al 72.11%, el valor no recaudado fue de \$110.550.411.636.

CUADRO 10
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2014

En pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUTADO	POR RECAUDAR
TRANSFERENCIAS	383.229.933.000	272.679.521.364	71,15	110.550.411.636
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	383.229.933.000	272.679.521.364	71,15	110.550.411.636
Aporte Ordinario	383.229.933.000	272.679.521.364	71,15	110.550.411.636
Vigencia	377.251.745.000	272.059.464.910	72,11	105.192.280.090
Vigencia Anterior	5.978.188.000	620.056.454	10,37	5.358.131.546
Pasivos Exigibles	5.978.188.000	620.056.454	10,37	5.358.131.546

Fuente: Ejecución de Ingresos a 31 de diciembre de 2014.

Rentas Contractuales

Las rentas contractuales con una apropiación inicial de \$1.000.884.000, donde se recaudó \$1.701.574.038 equivalente a 170% al superar lo inicialmente proyectado, esto por la venta de bienes, servicios y productos.

La venta de bienes, servicios y productos donde lo presupuestado fue de \$764.553.000, rubro que registro un recaudo de \$1.675.353.719, cifra que equivale 219.12% más de lo apropiado; este comportamiento fue el producto en el incremento de las tarifas⁵ correspondientes a los servicios (exhumación, inhumación, hornos crematorios, otros servicios) que se prestan por equipamientos de Cementerios de propiedad del Distrito los cuales rigieron a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014 y el cambio ocasionado en el contrato con la firma Nuevo Renacer al contrato 311 de 2013 con Inversiones Montesacro para la prestación en el manejo de los cementerios cuyos ingresos brutos son \$5.527.306.778 donde el operador obtuvo \$2.918.417.979 y la UAESP participo por concepto de retribución con el 32.1% y para el Fondo de Mantenimiento (Baños) con el 15.1%.

2.1.4.1 Hallazgo Administrativo en registro presupuestal de arrendamientos de locales en cementerios.

El rubro de arrendamiento registrórecaudo por locales comerciales de los cementerios Sur y Central de propiedad del Distrito Capital con un total de \$26.220.319, su ejecución fue de 11.09% y no ejecutó \$210.110.681, es decir el

⁵Fuente: Resolución 084 de 2014, artículos segundo “Las tarifas se actualizarán cada año tomando como referencia el incremento anual del Salario Mínimo determinado por el Gobierno Nacional o el índice de Precios al Consumidor –IPC_ certificado por el DANE para los doce (12) meses inmediatamente anteriores....”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

88.91%. No obstante, de acuerdo con el oficio No.20153010149461 de diciembre 28 de 2015, con un recaudo de \$80.773.008 en el 2014

Por lo que se observa que existe una diferencia de \$54.552.689 no registrada en el presupuesto de ingresos-arrendamientos, cifra con menor valor en los ingresos acumulados en el 2014, y un valor pendiente de cobro de \$123.163.508 como se detalla a continuación:

CUADRO 11
ARRENDAMIENTOS PAGADOS

En pesos

CEMENTERIO	IDENTIFICACIÓN N°. LOCAL	N° CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	VALOR CANCELADO 2014	VALOR PENDIENTE DE COBRO 2014	
CEMENTERIO SUR	1	16	1.565.200	1.196.101	
	1A	1	3.191.400	1.803.826	
	2	5	2.228.400	2.761.995	
	3	14	4.384.800	4.365.079	
	4	2	6.944.000	1.109.663	
	5	6	3.062.964	2.671.675	
	6	4	5.269.353	2.986	
	7	9	4.893.800	3.433.112	
	8	10	4.780.812	576.312	
	9	15	6.600.000	275.177	
	11	3	7.528.950	665.668	
	13	11	2.318.000	1.007.731	
	15	12	3.207.600	114.912	
	16	8	2.637.011	688.720	
	17	13	1.110.500	1.600	
	18	7	1.113.760	35.144	
	CEMENTERIO CENTRAL	1	1	2.534.715	12.856
		10	10	110.493	4.415.064
13		13	0	6.070.820	
14		14	0	26.923.580	
16		16	0	4.453.423	
23		23	0	4.757.412	
27		27	331.449	9.295.803	
33		33	5.429.886	61.356	
34		34	6.267.460	874.416	
35		35	5.125.100	845.270	
36		36	0	5.170.995	
43		43	0	4.097.313	
44		44	0	3.607.513	
46		46	137.355	7.691.632	
49		49	0	5.169.632	
51		51	0	5.939.094	
52		52	0	4.202.372	
53		53	0	4.472.856	
55	55	0	4.392.400		
TOTAL			\$80.773.008	\$123.163.508	

Fuente: Información transcrita de la respuesta remitida por el Director General (E) de la UAESP oficio No.20153010149461 del 28 de diciembre de 2015 a la solicitud 2 a este organismo de control.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cementerio Sur: El cementerio cuenta con 17 locales comerciales sobre los cuales la UAESP suscribió 16 contratos de arrendamiento; y con recaudo \$60.836.550 el más alto recibido por la UAESP por este concepto y pendiente por recaudar \$20.709.701 en el 2014.

Cementerio Central: El cementerio Central cuenta con 57 locales comerciales existentes sobre los cuales la UAESP celebró 19 contratos de arrendamiento y percibió \$19.936.458, de estos 38 no suscribieron contrato, pese a que la UAESP estableció los cánones de arrendamiento con un valor mensual de \$8.378.900, por lo que el recaudo es nulo, los contratos de arrendamiento pendientes de cobro suman \$102.453.807 en el 2014.

Es de anotar que en comparación con el cementerio del Sur, el cementerio Central es el de menor recaudo y mayor valor pendiente de cobro y con más locales comerciales.

Así mismo, la UAESP suscribió siete (7) acuerdos de pago por aseo y doce (12) por arrendamiento en el 2012 y parte del 2013; pese a firmarlos estos no se encuentran al día en sus pagos cuya cifra pendiente de recaudar es de \$7.228.432 en el 2014.

Cementerio Norte: Este cementerio cuenta con 13 locales comerciales sobre los cuales no se suscribió contratos de arrendamiento, por lo tanto la UAESP no registró en el rubro de los ingresos valores correspondientes a este concepto, aunque tiene cálculos en el canon de arrendamiento mensual para estos de \$4.251.000, es decir, que se están usufructuando los inmuebles y no se recibe contraprestación, hecho que reduce los recursos del Distrito Capital.

Es de anotar que si este concepto tuviese un comportamiento regular la UAESP percibiría por este de manera mensual \$19.129.000 y anual \$229.548.000 por los tres (3) cementerios, situación que puede retrasar sus objetivos institucionales.

**CUADRO 12
VALOR MENSUAL Y ANUAL ARRENDAMIENTO**

En pesos

CEMENTERIOS	MENSUAL	ANUAL
SUR	2.260.100	27.121.200
CENTRAL	12.617.900	151.414.800
NORTE	4.251.000	51.012.000
TOTALES	19.129.000	229.548.000

Fuente: Información tomada de la respuesta remitida por el Director General (E) de la UAESP oficio No.20153010149461 del 28 de diciembre de 2015

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De otra parte, la UAESP ha adelantado gestiones para regularizar estos contratos⁶, se observa que los ocupantes de los locales comerciales se oponen a la formalización del contrato, exponiendo las siguientes razones: no se les informó oportunamente sobre el pago; consideran elevados los costos de los cánones de arrendamiento; deterioro de las condiciones como la falta de agua potable y saneamiento básico; falta de control sobre la invasión del espacio públicos para el pulimiento del mármol, afectando la salud de los ocupantes de los locales.

Así mismo, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público junto con los gestores sociales ubicados en los cementerios Central y Norte han realizado reuniones y jornadas informativas en asocio con las Alcaldías Locales de Mártires y Barrios Unidos para superar los inconvenientes.

Se observa que los arrendatarios algunos cumplen con el objeto del contrato pero otros cambiaron la destinación del inmueble, hecho que genera incumplimiento de las cláusulas contractuales y terminación del mismo.

Si bien este organismo de control observa que la UAESP está adelantando acciones para subsanarlas, pero no han sido definitivas para que los ocupantes de los bienes públicos formalicen los contratos y realicen los pagos de manera adecuada, pese a celebrar acuerdos de pago que también se incumplen. Dada la calidad de estos inmuebles la Constitución Nacional en su artículo 63 “*Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables*”. La UAESP a la fecha no ha tramitado procesos jurídicos para recuperarlos, es importante avanzar en la protección de estos bienes y subsanar las falencias que ponen en riesgo el recaudo por arrendamiento y liquidez de los recursos públicos.

Rendimientos Financieros

Los rendimientos financieros tuvieron una apropiación de \$166.000.000 sobre los cuales se percibió \$460.500.981, equivalente a 277.41%, en el 2014 generados por sus cuentas de ahorro en entidades financieras.

Análisis respuesta

La respuesta de la UAESP, no desvirtúa la observación efectuada por éste ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo, en el sentido de registrar en el presupuesto los ingresos recaudados por concepto de

⁶Fuente: información tomada del Oficio 20153010149461 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Dirección General de la UAESP

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

arrendamientos por los locales comerciales, la UAESP reconoce que el recaudo fue de \$80.773.008 y se configura hallazgo administrativo y no se registró.

2.1.4.2. Hallazgo Administrativo de recursos recibidos por concepto de procesos ejecutivos.

De otra parte la UAESP durante el 2014 recibió recursos originados en el proceso ejecutivo adelantado contra Limpieza Metropolitana S.A. ESP LIME las compañías aseguradoras cancelaron los siguientes recursos entre el 14 y el 16 de julio de 2014 así: Confianza S.A. \$5.379.739.600 y Seguros del Estado \$2.232.136.175 para un total de \$7.611.875.775, cifra que incluye capital e intereses y por intereses moratorios \$470.654.593. Así mismo por el proceso jurídico de Distromel se recibió \$23.145.354.903, recursos que ingresaron y no fueron incorporados al presupuesto.

Los recursos se encuentran en la cuenta bancaria de Davivienda, la UAESP no tiene claridad sobre su pertinencia dado el origen de estos, los cuales no están contribuyendo a mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos.

Análisis Respuesta

La administración reconoce que los recursos de las sentencias no han ingresado al presupuesto de la UAESP, hecho que configura el hallazgo administrativo.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia de 2014, la Unidad realizó nueve (9) modificaciones al presupuesto las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Presupuesto del Distrito Capital y Acuerdos del Consejo Directivo de la UAESP con el fin de efectuar traslados presupuestales a partidas deficitarias para cancelar las diferentes obligaciones, se evidenció a través de las mismas que por concepto de procesos, sentencias judiciales se tramitó \$4.347.971.404 que corresponden:

Al no contar con los recursos necesarios para atender los compromisos de procesos arbitrales, honorarios de los árbitros secretarios, gastos del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, lo que implicó que del Servicio de Alumbrado Público se trasladara \$1.290.000.0000 al rubro Honorarios de la Unidad, valor que no afectó los pagos de este servicio.

Por concepto de conciliación extrajudicial originado en un valor pendiente de pago con la Sociedad Microeconómica y Macrojurídicas Estudio e

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Investigaciones SAS, la UAESP traslado \$578.488.000 del rubro del Servicio de Alumbrado Público a Sentencias Judiciales para cumplir con el compromiso.

Terminación del proceso iniciado por los INTEGRANTES DEL CONSORCIO SIL KAPITAL interpuesto ante el Tribunal Superior de Cundinamarca se negó las pretensiones de la demanda y dado a que esta no fue objeto de recurso por el contratista quedando en firme, la UAESP no fue condenada al pago de suma de dinero; adicionalmente, el contrato 109 del 2003 estableció una cuota litis de 0.8% sobre el valor de las pretensiones lo cual derivó en \$414.723.404, hecho que originó el traslado presupuestal del rubro Prima de Navidad al rubro Honorarios de la Unidad, al no contar con los recursos requeridos.

Por concepto de honorarios, gastos administrativos y los generados por el Centro de Arbitraje por las demandas instauradas por las firmas Aseo Capital y Lime en \$12.939.000 y \$66.964.085 respectivamente para un total de \$79.903.085 se trasladó del rubro de Servicios Asociados a la Nómina al rubro Otras Sentencias estos recursos.

De acuerdo con las normas regulatorias que enmarcan el servicio de alumbrado público la UAESP justifica el traslado para realizar el seguimiento de los compromisos pactados referente a la interventoría, al adicionar al proyecto 582 “Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.” un traslado de recursos para el proyecto 584 por \$880.000.000.

Con sentencia de grupo del Consejo de Estado ordenó al Distrito Capital por los daños ocasionados por el derrumbe del Relleno Sanitario Doña Juana a cancelar \$227.440.511.400 más el valor indexado de \$13.051.052.600 para un total de \$240.491.564.000 en dos pagos, cada uno corresponde al 50%, un primer pago de \$120.245.782.000⁷ a 31 de diciembre de 2014 a través del proyecto 584-“206 - Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región” lo que implicó a la UAESP, efectuar una modificación entre los rubros presupuestales por \$1.984.821.000 proveniente en parte del proyecto 583 Servicios Funerarios y otros para cumplir con el compromiso.

Los efectos de estas modificaciones ocasionaron que la apropiación inicial registrara incrementos principalmente en los rubros de servicios personales con un 0.31%, gastos generales en 0.17%, transferencias para funcionamiento en 0.48%.

Respecto a la inversión directa no refleja cambios en su valor, sin embargo al interior existió variaciones como el traslado del proyecto 584 “203 - Gestión integral

⁷Con la Orden de pago de \$120.245.782.000, presento rechazo, por que excedía el monto diario permitido, por tratarse de una sentencia y dadas las fechas de cierre en SHD, se tuvo que elaborar la OT643 sin situación de fondos; SHD efectuó el giro directamente.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región” en que registraba \$40.000.000 fue trasladado en su totalidad a otros rubros de inversión quedando sin recursos; así como también las variaciones en los proyectos 205 y 207 por \$3.114.268.399 fortaleciendo el 204 y 206 en \$4.259.089.399.

**CUADRO 13
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INICIAL 2014**

En pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	%	APROPIACION DISPONIBLE	%	MODIFICACION
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	12.085.676.000	3,11	13.295.737.000	3,42	1.210.061.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.729.429.000	0,45	2.385.968.069	0,61	656.539.069
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	178.800.000.000	46,04	176.931.512.000	45,56	-1.868.488.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	0	0,00	1.887.931	0,00	1.887.931
3-3-1	DIRECTA	187.701.025.000	48,34	187.701.025.000	48,34	0
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	8.009.754.000	2,06	8.009.754.000	2,06	0
	TOTAL	\$388.325.884.000	100	\$388.325.884.000	100	0

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión, Resoluciones UAESP

Lo anterior refleja que la planificación en el manejo de los recursos presenta debilidades lo que implicó modificaciones permanentes entre rubros presupuestales para cumplir con los compromisos adquiridos.

Gastos

El presupuesto de gasto registró \$388.325.884.000 para el 2014, distribuido para funcionamiento de \$192.615.105.000 equivalente a un 49.60% y para inversión por \$195.710.779.000 con el 50.40%, estos recursos cubrieron los compromisos suscritos en cumplimiento de sus objetivos y su misión.

**CUADRO 14
DISTRIBUCION DEL GASTO**

En pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	%
3	GASTOS	388.325.884.000,00	100
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	192.615.105.000,00	49.60
3-3	INVERSIÓN	\$195.710.779.000,00	50.40

Fuente: Ejecución presupuestal mes de diciembre de 2014

Los compromisos acumulados, de \$336.174.955.255 fueron comprometidos para la suscripción de los contratos de \$151.855.963.101 para funcionamiento y \$184.318.992.154 para inversión, equivalente a 86.6% de la apropiación disponible en el 2014 para el cumplimiento del objetivos de la UAESP.

Respecto a los giros ascendieron a \$285.661.567.899 registrados para funcionamiento en \$135.248.214.234 y por inversión de \$150.413.353.665; en relación con los compromisos acumulados de \$336.174.955.255 ejecutó el 84.9% y respecto a la apropiación disponible el 41% en el 2014.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los giros incluyen las cuentas por pagar (compromisos recibidos) por \$12.079.969.488, que estaban pendientes de trámite en la Secretaría de Hacienda y no recaudados por la UAESP a 31 de diciembre de 2014.

Gastos de Funcionamiento

El presupuesto de gasto registró \$388.325.884.000 para el 2014, distribuido para funcionamiento de \$192.615.105.000 equivalente a un 49.60% y para inversión por \$195.710.779.000 con el 50.40%, estos recursos cubrieron los compromisos suscritos en cumplimiento de sus objetivos y su misión.

**CUADRO 15
DISTRIBUCION DEL GASTO**

En pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	%
3	GASTOS	388.325.884.000,00	100
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	192.615.105.000,00	49.60
3-3	INVERSIÓN	\$195.710.779.000,00	50.40

Fuente: Ejecución presupuestal mes de diciembre de 2014

Los recursos de funcionamiento de \$192.615.105.000,00 los cuales se destinó \$176.931.512.000 para atender el pago del servicio de alumbrado público en la ciudad de Bogotá, equivalente al 92%, lo restante para el pago de la nómina, prestaciones sociales y gastos generales.

No obstante, el rubro de servicio de alumbrado público de \$178.800.000.000 fue modificado en \$1.868.488.000 quedando apropiado \$176.931.512.000 de los cuales se comprometieron \$137.424.302.160 este servicio corresponde al periodo de enero a diciembre de 2014 incluido el ajuste con una ejecución de 77.67%, y giros a Codensa de \$121.316.461.277 equivalente a un 68.56% de la apropiación disponible.

**CUADRO 16
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2014**

En pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	%	APROPIACION DISPONIBLE	%	COMPROMISOS ACUMULADOS	%	GIROS ACUMULADOS	%
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	12.085.676.000,00	3,1	13.295.737.000,00	3,4	12.593.231.974,00	3,7	12.588.065.306,00	4,4
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.729.429.000,00	0,4	2.385.968.069,00	0,6	1.836.541.036,00	0,5	1.341.799.720,00	0,5
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	178.800.000.000,00	46,0	176.931.512.000,00	45,6	137.424.302.160,00	40,9	121.316.461.277,00	42,5
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	0,00	0,0	1.887.931,00	0,0	1.887.931,00	0,0	1.887.931,00	0,0
3-3-1	DIRECTA	187.701.025.000,00	48,3	187.701.025.000,00	48,3	183.358.342.582,00	54,5	149.452.704.093,00	52,3
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	8.009.754.000,00	2,1	8.009.754.000,00	2,1	960.649.572,00	0,3	960.649.572,00	0,3

Fuente: Unidad Especial de Servicios Públicos Ejecución Presupuestal 2014

Los gastos asignados al rubro “Honorarios Entidad” de \$130.000.000 y una adición de \$1.795.294.404 para un total de \$1.484.650.323 se atendieron pagos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

por concepto de gastos administrativos, periciales, dictamen pericial dentro del Tribunal de Arbitramento iniciado por Ciudad Limpia en contra de la UAESP por \$811.840.000 quedando pendiente por cancelar \$400.000; los gastos por honorarios y administrativos del Tribunal de Arbitramento de Limpieza Metropolitana S.A. –Lime de \$135.936.920. El pago de la sentencia absolutoria⁸ para el Distrito Capital a cuota litis 0.8% equivalente \$414.723.404 para un total por estos conceptos de \$1.362.500.324.

Por la prestación de los servicios profesionales por concepto de: acompañamiento jurídico, técnico, y financiero para efectos de la liquidación y terminación de los contratos Nos.359, 362 y 364 de 2010 CGR S.A.; logro del cumplimiento de las funciones y del Plan Estratégico; asesoramiento en el clima organización de la UAESP por \$125.626.667 quedando pendiente \$4.766.667, otros gastos de curaduría y procesos de expropiación por \$1.190.000.

Gastos de Inversión

Los recursos para la ejecución de los proyectos de inversión en la vigencia 2014 presentó una apropiación disponible de \$195.710.779.000, con una ejecución de recursos en un 94.17%, unos compromisos de \$184.318.992.154 y giros de \$150.413.353.665 en un 76.85%, cifras que incluyen los pasivos exigibles en \$960.649.572 que corresponde al 12%.

La inversión directa para la implementación del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, con una apropiación disponible de \$187.701.025.000, se comprometió \$183.358.342.582 equivalente a 97.68% y giros por \$149.452.704.093 equivalente al 79.62%; recursos que se destinaron a los ejes al 2014 así:

CUADRO 17 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL -EJES PLAN DE DESARROLLO 2014

En pesos

⁸Se estableció en el Contrato de prestación de Servicios C-109 de 2003, CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. PARAGRAFO II: “En caso de dictarse sentencia absolutoria para el Distrito Capital o cuando este sea condenado a pagar menos del quince por ciento (15%) de las pretensiones en cada demanda, se causará un valor correspondiente a cuota litis equivalente al cero ocho punto por ciento (0.8%) del valor de las pretensiones de la demanda del proceso correspondiente, que para el presente caso el proceso judicial corresponde al No. 2003-1579 tramitado en la Sección Tercera Subsección ¿C¿ De Descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se ha generado, la prima de éxito o cuota litis, del cero punto ocho por ciento (0.8%) sobre el valor de las pretensiones, es decir sobre la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.595.168.615.65), que equivale a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$276.761.428.92). indexada con el IPC según lo señalado en la misma CLÁUSULA CUARTA: PARAGRAFO I, equivale a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (414.723.404, oo).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	%	COMPROMISOS ACUMULADOS	%	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
3-3	INVERSIÓN	195.710.779.000	100	184.318.992.154	100	94,17	150.413.353.665	76,85
3-3-1	DIRECTA	187.701.025.000	95,9	183.358.342.582	99,5	97,68	149.452.704.093	79,62
3-3-1-14	Bogotá Humana	187.701.025.000	95,9	183.358.342.582	99,5	97,68	149.452.704.093	79,62
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	8.538.694.000	4,4	7.571.734.745	4,1	88,67	5.092.621.838	59,64
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	173.314.518.000	88,6	170.345.362.524	92,4	98,28	141.074.381.986	81,39
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	5.847.813.000	3,0	5.441.245.313	3,0	93,04	3.285.700.269	56,18
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	8.009.754.000	4,1	960.649.572	0,5	11,99	960.649.572	11,99

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión UAESP 2014

El primero *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”* la apropiación disponible de \$8.538.694.000, representando en el 4.4%, los compromisos de \$7.571.734.745 y los giros acumulados de \$5.092.621.838; bajo este eje se dispone los siguientes proyectos de inversión *“582 Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.”* y el *583- Gestión para los servicios funerarios distritales”*.

El segundo *“Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*, contando con los mayores recursos de la inversión con una apropiación disponible de \$173.314.528.000 equivalente al 88.6%, los compromisos suscritos de \$170.345.362.524 con giros realizados de \$141.074.381.986; bajo este eje se desarrolló únicamente el programa *“584 Basura Cero Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región con proyectos internos 204, 205, 206, 207, 208”*.

Para el tercero *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”* el cual contó \$5.847.813.000, equivalente a un 3%, el más bajo de la inversión, los compromisos de \$5.441.245.313 y giros de \$3.285.700.269, eje que contienen los proyectos *“222 -223 Ojo ciudadano y 235 Gestión Institucional”*.

La inversión presentó recursos que no se apropiaron de \$11.391.786.846, equivalente el 5.82% de lo asignado al no suscribir otros compromisos al 2014.

Disposición de los recursos respecto a los ejes así:

Programa 582 Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.

A este proyecto se le asignó \$2.001.985.000 el cual fue objeto de modificación al adicionar \$880.000.000 proveniente del proyecto 583 Servicios Funerarios alcanzando \$2.881.985.000.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 18
PROYECTO GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOGOTÁ

En pesos

PROYECTO	582	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	2.881.985.000	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	369.600.000	306.073.334
Contrato de Consultoría	2.484.218.880	1.656.145.920
Contratos Interadministrativos	20.000.000	5.000.000
TOTALES	\$2.873.818.880	\$1.967.219.254
Comprometido y girado/ Apropriado	99.72%	68.26%
Girado/Comprometido	68.45%	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos y Predios 2014

De estos recursos se dispusieron principalmente para el contrato de consultoría Consorcio Interalumbrado con el objeto de “Realizar la interventoría técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria, jurídica y de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con el Convenio No.766 de 1997 y al Acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Alumbrado Público en Bogotá, D.C.” con Prórroga No.01 y Adición No.01 al contrato de consultoría No.162 de 2014, con el mismo objeto por \$2.484.218.880, con giros de \$1.656.145.920 quedando pendiente de ejecutar \$828.072.960 en el 2014.

Adicionalmente, los contratos de prestación de servicios profesionales por \$369.600.000, donde se giraron \$306.073.334; con la Universidad Nacional la Adición No.1 y Prórroga No.1 al contrato interadministrativo No.261 de 2013 con el objeto de proporcionar los ensayos de laboratorio para realizar calibraciones, mediciones y pruebas sobre equipos de alumbrado público, por \$20.000.000 girando \$5.000.000.

Sobre este rubro se observa que comprometió recursos en un 99.72% y giros con el 68.26% de lo apropiado por lo que se considera que es adecuado aunque no cumple con lo totalmente programado en el plan de acción y en el POIA.

Proyecto 583 Gestión para los servicios funerarios distritales

La gestión para los servicios funerarios distritales, en que se le asignaron recursos de \$7.641.530.000 y sobre los cuales se modificó \$1.984.821.000 para ser destinados a los proyectos 582 gestión de alumbrado público en \$880.000.000 y 584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región por \$1.104.821.000 para una apropiación disponible de \$5.656.709.000.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 19
PROYECTO GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES

En pesos

PROYECTO	583	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	5.656.709.000	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	851.661.407	771.115.942
Contrato de Prestación Artística	5.720.000	5.720.000
Contrato de Consultoría	1.006.850.783	460.991.490
Contratos de Suministros	69.379.600	
Contrato de Comisión	177.349.560	
Contrato de Obra	2.291.578.312	1.592.198.949
Multas Consejo de Estado	295.376.203	295.376.203
TOTALES	\$4.697.915.865	\$3.125.402.584
Comprometido y girado/ Apropriado	83.05%	55.25%
Girado/Comprometido	66.53%	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos y PREDIS a 31 de diciembre de 2014

Los recursos se destinaron a contratos de obra No.161 de 2014 con el objeto de “Suministrar, adecuar e instalar materiales de acabados de construcción de la Planta física del Edificio, Salas de Velación, Laboratorio de Tanatopraxia y Morgue y dotar de los equipos industriales necesarios para dar en uso la infraestructura ubicada en el Cementerio Parque Serafín, Avenida Calle 71 Sur # 4 - 09, en la ciudad de Bogotá D.C.” de \$1.769.109.944 y Prórroga No.01 y adición presupuestal No.01 a este contrato, de \$487.912.594, para un total de \$2.291.578.312 y sobre los cuales se cancelaron \$1.592.198.949.

Los contratos de consultoría con: la firma 2C INGENIEROS S cuyo objeto es: “Realizar la Interventoría Técnica, operativa, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de sistemas al Contrato de Concesión 311 de 2013 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos e Inversiones Monte Sacro, cuyo objeto es Concesionar la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital, así como su administración, operación, mantenimiento y vigilancia”, y Prórroga No.01 y adición presupuestal No.01 por \$740.581.532.

Contrato de consultoría con la firma Industrias TECSOL LTDA cuyo objeto es: “Realizar la inspección técnica a los hornos crematorios y equipos de monitoreo de propiedad del Distrito Capital (Norte, Sur y Parque Serafín), en cuanto a su estado físico y de funcionamiento”, por \$17.500.000, recursos girados en un 100%.

Contrato de consultoría cuyo el objeto es de “Actualizar los estudios elaborados del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Cementerio Central de Bogotá, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo como insumo los productos obtenidos en la estructuración del Documento Técnico de Soporte, con el fin de lograr su aprobación ante el Ministerio de Cultura”, por \$248.769.251 de los cuales se cancelaron \$49.753.850.

De este proyecto se comprometieron el 83.05% y giros de 55.25% observando que la ejecución es baja al no cumplirse totalmente con lo programado.

Programa Basura Cero- Proyecto 584

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El programa Basura Cero con un presupuesto disponible de \$172.209.697.000 y modificaciones de \$1.104.821.000 del traslado proveniente del proyecto 583, para finalizar con un definitivo de \$173.314.518.000 ejecutando \$170.345.362.524 que corresponde al 98.28% y los giros de \$141.074.381.986 equivalente al 81.39%.

Este programa comprende proyectos internos 204, 205, 206, 207 y 208 con metas específicas inherentes al Plan de Desarrollo Bogotá Humana y planificadas en el plan de acción de la vigencia 2014.

Recursos Presupuestales para el Proyecto Interno 204 “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”

El proyecto interno 204 con recursos asignados de \$9.493.030.000 con un incremento de \$3.351.114.377 equivalente al 35.05% alcanzando una apropiación disponible de \$12.844.144.377; recursos provenientes de los proyectos internos 205, 206; comprometió \$11.991.937.783 equivalente a 93.37%, sobre los cuales giro \$3.469.747.203 por concepto de contratos de prestación de servicio, interadministrativos y suministro así:

**CUADRO 20
RECURSOS PROYECTO INTERNO 584 -204**

En pesos

PROYECTO INTERNO	204	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	12.844.144.377	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	6.259.937.783	3.458.092.503
Contratos de Suministros	2.110.000.000	11.654.700
Contratos Interadministrativos	3.300.000.000	
Convenio de Asociación	322.000.000	
TOTALES	\$11.991.937.783	\$3.469.747.203
Comprometido y girado/ Apropiado	93.37%	27.01%
Girado/Comprometido	28.93%	

Fuente Ejecución Presupuestal Gastos UAESP y PREDIS 2014

De los recursos comprometidos y no girados correspondientes a los contratos interadministrativos con la Universidad Nacional por \$550.000.000 cuyo objeto es “*Diagnosticar e Implementar unidades de aprovechamiento de residuos orgánicos a través de metodologías de compostaje y lombricultura a pequeña y(...)*” y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá por \$2.750.000.000 con el objeto de “*Realizar el pago correspondiente al servicio especial de poda de árboles a la EAB de acuerdo al contrato No.017 de 2012. Según otro si # 5*”; estos compromisos registrados el 23 y 30 de diciembre de 2014.

También suscribió convenios de asociación con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental con el objeto de “*Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, y la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental -ACODAL- para la realización de actividades de intercambio de experiencias técnicas, tecnológicas, académicas y culturales, nacionales e internacionales, en el marco de la Secretaría Técnica para*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

el Norte de América del IPLA(International Partnership for” por \$200.000.000 y la Fundación Museo de los Niños con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAES y la fundación Museo de los Niños para la construcción de la exhibición educativa e interactiva basura cero” por \$122.000.000 compromisos registrados el 28 de noviembre y 31 de diciembre de 2014.

De los recursos se comprometieron el 93.37% y giros de 27.01%, se observa que su ejecución es baja, repercutiendo en los bienes y servicios en beneficio de las comunidades objeto del proyecto.

Recursos Presupuestales para el Proyecto 205 “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”

El proyecto interno 205 con recursos asignados de \$10.245.470.000 con una disminución de \$1.428.620.799 que significó el 13.94% con una apropiación disponible de \$8.816.849.201; recursos destinados a los proyectos internos 204 y 206; comprometió \$7.308.100.687 equivalente a 82.89%, sobre los cuales giro recursos por \$4.933.545.347 por concepto de los contratos que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 21
RECURSOS PRESUPUESTALES PROYECTO INTERNO 584 -205 En pesos

PROYECTO INTERNO	205	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	\$8.816.849.201	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	2.057.730.298	1.657.674.762
Contratos de Suministros	20.438.000	
Contratos Interadministrativos	1.110.671.000	
Facturas	131.270.598	129.281.501
Contratos de Arrendamiento	663.916.000	189.955.000
Contrato de Comisión	190.467.533	
Contrato de Obra	90.177.174	
Sustitución de Vehículos (Resolución)	3.043.430.084	2.956.634.084
TOTALES	\$7.308.100.687	\$4.933.545.347
Comprometido y girado/ Apropriado	82.89%	55.96%
Girado/Comprometido	67.51%	

Fuente Ejecución Presupuestal Gastos UAESP y PREDIS 2014

Proyecto que suscribió los contratos Interadministrativos: con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuyo objeto “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la formación para el trabajo y el desarrollo humano con población recicladora de oficio” por \$200.000.000; con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP con el objeto de “implementar, instalar y poner en marcha un sistema de información, que facilite la planeación, prestación, coordinación, supervisión, seguimiento y control del servicio de aseo en las áreas relacionadas con la recolección de residuos reciclables y el aprovechamiento, con énfasis en la participación de la población de recicladores y el pesaje de los residuos. Según contrato interadministrativo 250 de 2013, anexo 3 de 2014” por \$733.000.000 y con la misma empresa y contrato para “implementar un sistema de trabajo colaborativo en la nube de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, así como los servicios de análisis para la implementación de la primera fase de trabajo colaborativo en la unidad administrativa especial de servicios públicos -UAESP, para el fortalecimiento de los procesos de gestión de los residuos sólidos y la misión de la Unidad. Según contrato interadministrativo 250 de 2013, anexo 1 de 2014” por \$177.671.000 compromisos registrados pero no ejecutados.

También registra cinco (5) contratos de arrendamiento con inmobiliarias y personas naturales con cuatro (4) adiciones y prorrogas (contratos 097, 108, 189, 336 de 2013) por \$663.916.000 sobre los cuales se giraron \$189.955.000 con el objeto de “Arrendar inmuebles para el establecimiento de un centro de pesaje distrital, en el cual se llevará a cabo la separación y pesaje de los materiales potencialmente aprovechables que lleven los recicladores de oficio debidamente inscritos en el censo”.

El contrato de obra corresponde a la “Adición y prórroga del No.331 de 2013 cuyo objeto “Realizar las obras de adecuación física y mantenimiento del centro de reciclaje la Alquería”. El concepto de facturas corresponde a los servicios públicos que se pagan a través de la UAESP por las Bodegas y Centros de pesaje por \$90.177.174.

Sustitución de vehículos

Por resoluciones se asignó beneficios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal en Bogotá D.C. implementado mediante Decreto 040 de 2013, para la alternativa de sustitución por vehículo automotor, exclusivamente para la población de recicladores carreteros. Para este programa mediante diferentes resoluciones se beneficiaron 160 personas por \$2.956.634.084, los valores individuales entregados oscilaron entre \$21.000.000 hasta \$22.994.000, de acuerdo con lo establecido con la Secretaria de Movilidad, es de anotar que mediante la Resolución 688 de 2014 expedida por al UAESP, los valores entregados a 25 personas fueron de \$954.000 cada una, con excepción de una (1) que recibió \$726.000 en el 2014.

CUADRO 22
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN V.T.A.

En pesos

RESOLUCIÓN	BENEFICIADOS	VALOR GIRADO
130	12	254.664.000
131	8	177.408.000
192	36	780.438.000
355	53	1.155.066.750
498	4	87.750.000
565	7	148.554.000
673	1	22.176.000
674	1	22.176.000
675	1	21.222.000
676	1	21.222.000
688	25	22.994.000
689	1	22.176.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

RESOLUCIÓN	BENEFICIADOS	VALOR GIRADO
690	9	199.565.334
767	1	21.222.000
TOTAL	160	2.956.634.084

Fuente: PREDIS 2014

De los recursos disponibles se comprometieron el 82.89% y giros de 55.96% observando una ejecución adecuada.

Recursos Presupuestales para el Proyecto 206 “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”

El proyecto interno 206 con una apropiación inicial de \$150.315.517.000 cifra que fue sujeta a variaciones de los proyectos internos 207 y adicionados del proyecto servicios funerarios y otros proyectos internos, la adición neta de \$907.975.022 para una apropiación disponible \$151.223.492.022, el cual contó con la mayor asignación de los proyectos en el 2014, en donde se comprometió \$150.671.107.388 equivalente a 99.63% y giro \$132.356.079.436 con el 87.52% así:

CUADRO 23
RECURSOS PRESUPUESTALES PROYECTO INTERNO 584 -206
En pesos

PROYECTO INTERNO	206	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	\$151.223.492.022	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	3.276.996.648	1.495.713.026
Contratos Interadministrativos	441.000.000	
Convenio de Asociación	492.064.800	
Contratos de Arrendamiento	7.200.000	6.740.000
Contrato de Comisión	1.254.422	1.034.892
Contrato de Concesión	26.000.000.000	10.400.000.000
Compra de Predio	203.752.333	203.752.333
Pago valor de Avalúos	3.057.185	3.057.185
Sentencia	120.245.782.000	120.245.782.000
TOTALES	\$150.671.107.388	\$132.356.079.436
Comprometido y girado/ Apropriado	99.63%	87.52%
Girado/Comprometido	87.84%	

Fuente Ejecución Presupuestal Gastos UAESP y PREDIS 2014

De los recursos del 584-206 se registraron el 80% para cubrir compromiso de la Sentencia IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 noviembre 25-2014, mediante la cual la sala plena de contencioso Administrativo del Consejo de Estado decide incidente impacto fiscal, contra la sentencia preferida del 1 de noviembre del 2012, que declaro responsabilidad de Distrito de Bogotá, en relación con los daños ocasionados por el derrumbe del Relleno Sanitario Doña Juana el 27 de septiembre de 1997 donde se canceló el 50% que equivale \$120.245.782.000 al 2014 recursos otorgados por la Secretaria de Hacienda.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Al contrato de concesión 344 de 2010 se adiciono \$26.000.000.000 girando \$10.400.000.000.

Respecto a los contratos de interadministrativos (Nos.4, 5, 376 de 2014) suscritos con Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Caja de Vivienda Popular, los convenios de asociación (Nos. 3 y 6 2014) Fundación de Asesorías para el sector rural Ciudad de Dios y Junta de Acción Comunal de la Vereda Mochuelo Bajo, no presenta ejecución quedando comprometido los recursos para la siguiente vigencia.

2.1.4.3. Hallazgo administrativo en diferencias en el Plan de Acción y Ejecución de Gastos

Programa 584-Proyecto interno 206al efectuar un cruce de la información reportada a través del Plan de Acción 2014, se observó que aparece registrado una cifra de \$150.523 millones programada y ejecutada \$149.988 millones mientras en la ejecución de gastos aparece una apropiación de \$151.223 millones, y ejecutado \$150.671 millones es decir que existen diferencias.

De los recursos disponibles se comprometió el 99.63% y giros de 87.52% observando una ejecución fue adecuada por efecto de la Sentencia del Consejo de Estado.

Recursos Presupuestales para el Proyecto 207 “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”

Con una apropiación de \$1.900.000.000 con una modificación de \$1.685.647.600 del valor asignado, distribuido en otros proyectos internos quedando con una apropiación disponible de \$214.352.400, es decir que contó con menores recursos, sobre los cuales comprometió el 96.24% y giro el 82.94%.

**CUADRO 24
RECURSOS PROYECTO INTERNO 584 -207**

En pesos

PROYECTO INTERNO	207	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	\$214.352.400	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	188.850.000	177.793.334
Contratos de Suministros	17.450.000	
TOTALES	\$206.300.000	\$177.793.334
Comprometido y girado/ Apropiado	96.24%	82.94%
Girado/Comprometido	86.18%	

Fuente Ejecución Presupuestal Gastos UAESP y PREDIS 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los recursos de este proyecto se dispusieron principalmente para atender siete (7) contratos de prestación de servicios destinados a apoyar actividades en la gestión social con relación a la localización de zonas para el manejo, tratamiento y aprovechamiento de Residuos Sólidos en las subdirecciones de Disposición Final y Aprovechamiento suscribiendo \$188.850.000, quedando por pagar \$11.056.666 al 2014. Recursos, invertidos en cumplimiento social de la UAESP.

Recursos Presupuestales para el Proyecto 208 “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”

Este proyecto con una asignación de \$215.680.000, no presentó modificaciones presupuestales y sobre el cual se comprometió el 77.85% representado en contratos de prestación de servicios y con giros de \$137.216.666 equivalente a un 63.62% de lo apropiado con una ejecución adecuada.

CUADRO 25
RECURSOS PRESUPUESTALES PROYECTO INTERNO 584 -208

En pesos

PROYECTO INTERNO	208	
APROPIACIÓN DEFINITIVA	215.680.000	
CONCEPTO	CONTRATADO	GIRADO
Contrato de Prestación de Servicio	167.916.666	137.216.666
TOTALES	167.916.666	137.216.666
Comprometido y girado/ Apropiado	77.85%	63.62%
Girado/Comprometido	81.72%	

Fuente Ejecución Presupuestal Gastos UAESP y PREDIS 2014

Se celebraron siete (7) contratos y tres (3) prorrogas de prestación de servicios en la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza para apoyar en campo la gestión y supervisión de la prestación del servicio de residuos hospitalarios y similares, y para la revisión y análisis de información producto de los procesos de supervisión de contratos en las actividades de seguimiento en campo y revisión documental de los componentes técnicos, operativos, ambientales, sanitarios, de seguridad industrial y salud ocupacional SISO, y demás relacionados con el servicio; compromisos por ejecutar de \$30.700.000.

Análisis Respuesta

La administración aceptó la observación, por lo tanto se configura el hallazgo administrativo.

Pasivos Exigibles

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los pasivos exigibles registraron \$7.801.555.113 en el 2013, con una variación de \$1.242.612.890 respecto a los registrados en el 2014 alcanzaron \$6.558.942.223.

Los pasivos exigibles-funcionamiento - inversión contaron con una apropiación disponible de \$8.011.641.931,00, de los cuales comprometieron \$962.537.503, y girando el 100%, ejecutando el 12% y no utilizó el 88% de los recursos, siendo uno de los rubros con baja ejecución, pese a los contratos suscritos y las anulaciones que se presentaron.

La UAESP en los compromisos pendientes de ejecución de \$6.558.942.223 al 2014, originadas en las reservas presupuestales respaldadas en su oportunidad fenecieron por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron; y registran partidas con antigüedad del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; lo que permite observar que la gestión de la UAESP ha sido tardía para depurar las partidas correspondientes en estos pasivos, donde los contratos realizados fueron con personas naturales y jurídicas.

La Oficina de Control Interno, en el informe final Auditoría Gestión Financiera-Análisis Ejecución presupuestal⁹ describe “En el proceso de depuración se establecieron cifras que no cuentan con el respaldo necesario para su pago (Acta de Liquidación) y en algunos casos el monto no es representativo, por el cual, el área de presupuesto solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales en dos oportunidades concepto jurídico para depurar aquellas partidas que bien sea por el monto, antigüedad y/o falta de documentos soporte, son susceptibles de anulación (...)”, es decir, que pese a las observaciones comunicadas estas presentan debilidades en los soportes de pago, al no remitir la respuesta de los conceptos jurídicos y partidas con monto no representativo las cuales no fueron atendidas para el trámite correspondiente en el 2014; no obstante, se efectuaron anulaciones \$2.812.314.327 en el 2014.

Es de anotar que las anulaciones son referentes a contratos celebrados desde el 2009 es decir, después de cinco (5) años se dio trámite para liberar estos recursos.

De las empresas que muestran valores representativos se encuentran: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá con \$34.684.211 en el 2013 y pasó a \$1.276.178.306; Fondos de Desarrollo Local por \$974.689.067 en el 2014.

La UAESP atendió los pagos por pasivos exigibles, los cuales se asumieron con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en el 2014 de conformidad con el Decreto 365 de 1998.

⁹ Fuente : informe final Auditoría Gestión Financiera- Análisis Ejecución presupuestal de fecha 6 de octubre de 2014 con Radicado UAESP No.20141100066423

Reservas presupuestales

Las reservas presupuestales del 2014 fueron por \$50.513.387.356, y estas deberán ser ejecutadas sin excepción en la vigencia siguiente a su constitución, quedando compromisos pendientes de ejecución que corresponden a:

A los rubros de funcionamiento por \$16.607.748.867 de los que se destacan el servicio de alumbrado público noviembre-diciembre y ajustes del mes de septiembre y octubre de 2014 por \$16.107.840.883.

Para inversión significó \$33.905.638.489 con los siguientes conceptos pendientes de ejecución y de giro al 2014 así:

Diagnosticar e Implementar unidades de aprovechamiento de residuos orgánicos a través de metodología por \$550.000.000; Prórroga No.01 y Adición No.01 al contrato de consultoría No.162 de 2014 por \$828.072.960; contratos de interventoría con Inter Capital por \$1.720.339.786, convenio de asociación con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental -ACODAL por \$200.000.000.

Con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá los contratos Interadministrativos No.250 de 2013 el cual fue aplicado a diferentes proyectos como: 584-205 (Programa Basura Cero) por \$910.671.000, proyecto 222 (Ojo Ciudadano) por \$164.333.333 y proyecto 235 (Gestión institucional) por \$628.329.000, para una sumatoria de \$1.703.333.333 sobre el cual no se ejecutaron giros en el 2014; contrato Interadministrativo No.111 de 2013 en la adición y prórroga cuyo objeto: *contratar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los canales de comunicaciones de datos e internet que requiera la UAESP en la sede principal, sus diferentes sedes y entidades con las que requiere intercomunicación de datos* por \$68.749.488 sobre esta cifra se canceló \$37.794.478; y el Contrato interadministrativo 311 contratar la operación de los canales de comunicación necesarios para la correcta interconexión de las sedes remotas con la sede principal de la entidad, así como en canal para la interconexión de todos los funcionarios a Internet por \$206.248.464 tampoco ejecuto recursos por este concepto; decir que con esta empresa no se ejecutaron \$1.940.536.807 equivalente a 98.09% de lo contratado.

Adición No.4 y modificación No.9 al contrato de concesión No.344 de 2010 por \$15.600.000.000, adición No.1 y modificación No.2 al contrato de consultoría No.130E de 2011 por \$1.200.000.000, Servicio especial de poda de árboles de acuerdo al contrato 017 de 2012 con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá por \$2.750.000.000; elaborar y entregar kits para la institucionalización de la imagen del reciclador de oficio por \$2.000.000.000.

Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se incrementaron en \$45.653.956.082 al pasar de \$16.348.163.759 en el 2013 a \$62.002.119.841 en el 2014, equivalente a un 279.26%, es decir que se suscribieron mayores compromisos, no ejecutados como se anotó en el párrafo anterior.

Comparación de Recaudos y Giros

Al comparar el recaudo de \$279.101.188.833 y los giros de \$285.661.567.899 se observa que los recaudos son menores a lo girado en \$6.560.379.066 en el 2014; esto dado en las cuentas por pagar del mes de diciembre de 2014 al reconocergiros por \$12.079.969.488 pero no registrados en el recaudo, sin embargo fueron recaudados en enero de 2015 por la UAESP; recursos que se financian con fuentes de la Administración Central en \$12.050.081.719 y propios con \$29.887.769, situación que refleja excedente de recursos del presupuesto en \$5.519.590.422.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

Muestra

La UAESP implementó cinco (5) proyectos de inversión para el 2014, de los cuales se tomaron los más representativos en términos de recursos e impacto para la ciudad, como son 582 *Gestión para el servicio de Alumbrado Público en Bogotá*; 583 *Gestión para los Servicios Funerarios Distritales* y 584 *Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la región*, respecto a los recursos asignados para inversión de \$195.710.779.000, la muestra representó 92.91% es decir \$181.853.212.000.

Para el seguimiento y evaluación al plan de desarrollo se partió de la ficha de estadística básica de inversión Distrital EBI-D, plan operativo anual de inversiones, plan indicativo, presupuesto y plan de acción correspondiente a la vigencia 2014, instrumentos de planeación y control, así como los documentos y normas que soportan resultados de la gestión.

EVALUACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La UAESP, adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat, conforme al Acuerdo Distrital No.257 de 2006, la cual tiene como objeto granizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público, la cual participa el PLAN DE DESARROLLO-

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

BOGOTÁ HUMANA 2012-2016, adoptado mediante Acuerdo No.489 del 12 de junio de 2012, en los siguientes ejes:

- Eje uno / Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
- Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
- Eje tres / Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

La Unidad a través, del Acuerdo 001 de 2012, modificó la estructura organizacional y determinó las funciones de las dependencias, Subdirecciones de Recolección, Barrido y Limpieza, la de Disposición Final y Aprovechamiento son las responsables de la implementación ejecución y resultados de los proyectos 581, 582 y 584.

2.2.1. Proyecto de inversión 582 “gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C”.

Proyecto de servicios inscrito en el Banco BDPP-ACEP (Administración Central y Establecimiento de Públicos), el 16-Junio-2008, registrado el 29-Julio-2008 y según la ficha EBI se encuentra en la etapa pre inversión – pre factibilidad. Está contemplado en el plan de desarrollo Bogotá Humana, Eje estratégico 01 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, Programa 14 Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos.

El proyecto para el servicio de Alumbrado Público en Bogotá D.C., tiene como propósito prestar la iluminación de los espacios públicos en todas las localidades, brindando condiciones de seguridad, y facilitando la movilidad en horas nocturnas a toda la ciudadanía, encaminado especialmente a la modernización de la infraestructura, control y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público.

No obstante, la Infraestructura con la que se presta el servicio, no es propiedad del Distrito Capital, requiere la permanente supervisión y control a la empresa que opera el sistema de alumbrado público y que lo presta.

El proyecto de inversión contribuye al cumplimiento de la misión y objetivo de la UAESP, como el programa fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos, establecidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Con la implementación del proyecto se pretende:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Adquirir elementos requeridos dentro del programa de salud ocupacional para el desempeño de las actividades de supervisión y control del servicio.
- Adquirir materiales y equipos necesarios para el desempeño de las actividades de supervisión y control del servicio.
- Disponer de un equipo técnico y profesional, interdisciplinario para soportar las actividades de coordinación, supervisión y control del servicio.
- Realizar campañas educativas y de divulgación del servicio a cargo de la Unidad.
- Realizar estudios para identificar zonas prioritarias para la mejora de infraestructura de alumbrado público mediante la implementación de nuevas tecnologías.
- Realizar la evaluación del impacto generado por los servicios y los equipamientos de cementerios y servicio funerario.
- Realizar encuesta de percepción y satisfacción del usuario frente al servicio.
- Ejercer la supervisión e interventoría a la concesión de la operación del servicio.
- Realizar reuniones itinerantes con las localidades y demás partes interesadas sobre el Servicio.

El objetivo general del proyecto de inversión es contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación, supervisión, control y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital, y sus objetivos específicos son controlar la prestación del servicio de alumbrado público y la modernización de la infraestructura y adelantar acciones para evaluar el impacto del servicio de alumbrado; la población objetivo de acuerdo con la ficha EBI es de 7.571.345 habitantes de Bogotá, D.C. y cuenta con dos (2) metas definidas así:

1. Cambiar el 20% del cableado aéreo a subterráneo incluyendo las áreas de revitalización.

De acuerdo con el seguimiento al Plan de Desarrollo Bogotá Humana - Plan de Acción 2012 – 2016 - Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2014 para la UAESP el avance físico de la meta fue del 0,2% y para lo corrido del plan de desarrollo fue del 0,05%.

CODENSA es la responsable de operar las redes de distribución de energía de uso general y las redes exclusivas de alumbrado público y de hacer las inversiones.

Dada la necesidad de determinar técnicamente los tramos de cable para subterranizar, se ha realizado actividades que corresponden a levantamiento del tramo a trabajar y la validación de sectores reportados por las alcaldías locales.

El plan de Subterranización en cumplimiento del POT se ejecutará por zonas de acuerdo al cronograma establecido, iniciando en el año 2015 y terminando en el año 2019.

En desarrollo del proceso auditor, se solicitó información a Codensa quienes responden respecto al cambio del 20% del cableado aéreo de alumbrado público a subterráneo, se manifiesta que *“...Si bien a la fecha CODENSA no tiene conocimiento de un plan específico por parte de la UAESP para cambiar el 20% del cableado aéreo de alumbrado público a subterráneo...”* complementando Codensa que para el 2015 ha subterranizado 2.238 metros y que se espera en el 2016 hacer lo propio en 3.7 kilómetros; entre 2012 y septiembre de 2015 Codensa ha invertido en Subterranización de redes \$500.000.000; se estima que entre el 2016 y 2019 se realizaran inversiones por \$60.000.000 de euros.

Se resalta que, Codensa atribuye a la UAESP la responsabilidad de las dificultades en el cumplimiento de la meta y al respecto señala: *“...Consideramos que la principal razón es que no existe un plan específico para la Subterranización de redes de AP; definido, estructurado y socializado por parte de la UAESP que permita la optimización de los recursos e inversiones necesarias y la programación de los trabajos requeridos específicamente para el cumplimiento de la meta planteada...”*

No se evidencia articulación entre la UAESP y Codensa, esta última responde en los siguientes términos: *“No se han tenido mesas de trabajo ni reuniones de articulación específicas con la UAESP para el cumplimiento de esta meta...”*

2. Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED.

El avance que registra SEGPLAN para esta meta corresponde al 15.32% para la vigencia y el corrido del plan de desarrollo 5.9%, el indicador de la meta está referido al porcentaje de luminarias de alumbrado público que utilizan nuevas tecnologías LED, respecto a los recursos invertidos el avance ha sido para todo el plan de gobierno del 32.14%.

Los retrasos presentados se han dado porque Codensa no contaba con las luminarias para cambio a tecnología LED; hasta el 30 de septiembre 2014 adjudicó a la firma Schröder, el suministro de 11.159 luminarias, las que fueron entregadas en el mes de diciembre para iniciar su instalación, al terminar la vigencia se cambiaron 1.781 luminarias.

Frente al cambio de luminarias, Codensa informó que al 7 diciembre de 2015 se han cambiado 10.597 luminarias modernizadas a tecnología LED que corresponde al 31.83% de la meta.

Codensa señala que el tiempo para la ejecución de la meta depende de:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

“1. Que la UAESP apruebe las Unidades Constructiva y la Vida Útil de las luminarias LED ya instaladas de forma que se garantice la remuneración de la infraestructura instalada y por ende la viabilidad económica del proyecto.

2. Que la UAESP defina las últimas vías a intervenir donde se modernizaran aproximadamente 4.500 luminarias pendientes de ser incluidas en el Plan de Desarrollo”

Complementando, que el presupuesto total de inversión destinado para la modernización de las 33.000 luminarias es de \$73.379.000.000 de los cuales se han ejecutado \$19.600.000.000.

En relación con el cumplimiento a la meta, Codensa señala las siguientes dificultades:

“La falta de aprobación de la UAESP de los parámetros de remuneración de las luminarias LED ya instaladas, lo que ha impedido que Codensa pueda avanzar en las inversiones proyectadas. La incorporación de la tecnología LED, la cual está en desarrollo en el mercado de la iluminación pública, demandó tiempo en investigación, pruebas piloto y construcción de especificaciones técnicas para su selección y compra.

Durante el proceso se han realizado tres (3) convocatorias para la compra de luminarias, de las cuales se han tenido que declarar desiertas dos (2) ya que las ofertas recibidas no cumplen con los requerimientos técnicos de los equipos y/o con los diseños de los sitios requeridos. Los cambios de administración de la UAESP han generado cambios en los criterios técnicos y económicos para el desarrollo del proyecto por parte de esta entidad lo cual ha dilatado los tiempos del proyecto.

Cambios en los criterios de selección de las vías a modernizar durante la ejecución del proyecto”

2.2.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en las metas del proyecto de gestión para el servicio de alumbrado público

La UAESP tiene la competencia para asumir la ejecución del proyecto de inversión 582 de alumbrado público tal como se visualiza en su misión, visión y objetivos. Sin embargo, realizada la verificación se evidenció que no se cuenta con la confiabilidad técnica, la consistencia financiera e integralidad del proyecto, por cuanto los estudios técnicos y el presupuesto para la ejecución de las metas dependen de CODENSA. Es decir las inversiones tanto en luminarias LED y Subterranización las realiza CODENSA como propietaria de la infraestructura y por tarifa la UAESP remunera energía, arriendo de infraestructura y administración, operación y mantenimiento.

No se detectó procesos de contratación que apuntarán al cumplimiento de las metas. La adjudicación para el suministro de las luminarias las realizó CODENSA y en el caso de la Subterranización no se da cuenta de contratación que apunte al tema. En conclusión no se han realizado contratos que respalden al cumplimiento de las metas del proyecto.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Evaluado el proyecto, a partir de la información suministrada por la UAESP, no es factible determinar cuál ha sido el grado de la eficacia en términos generales. El grado de operación y utilización de los productos no está definido y los beneficios finales no están debidamente cuantificados.

Dentro de la información presentada por la UAESP en lo referido a meta de cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED, se observó:

La Unidad registra la existencia de 336.258 luminarias de diferentes tecnologías y precisa que el total es inferior al de la vigencia 2013 “...debido a los ajustes y depuración permanente de la información de la base de datos”

**CUADRO 26
LUMINARIAS EN FUNCIONAMIENTO BOGOTÁ A DICIEMBRE 2014**

TECNOLOGIA	CANTIDAD
Mercurio Fluorescente	18
Diodos electroluminiscentes LED	241
Halogenuro Metalico	211
Vapor de sodio	335.788
TOTAL	336.258

Fuente: Informe Gestión UAESP 2014

El consumo de energía eléctrica en Bogotá destinado al alumbrado público a diciembre de 2014 fue de 211.134.683,01 kWh registrando una disminución respecto al año 2013 del 0,16%. El pago por este concepto fue de \$103.000.000.000.

Para dar cumplimiento a la meta se aborda dos (2) fases:

- La primera es la instalación de 14.400 luminarias LED entre la segunda semana de diciembre de 2014 y finalizando abril de 2015;
- La segunda fase para instalar 18.183 luminarias LED.

Se habla de 32.583 luminarias que frente a las que se encuentran funcionamiento representa el 9,7%.

Para el cambio de luminarias el efecto esperado era impactar de manera positiva la calidad de vida de los ciudadanos, buscando mejorar las condiciones de seguridad y de convivencia, sin embargo, esto no se ha logrado precisamente por incumplir con los cronogramas establecidos.

En cuanto a la meta de *Cambiar el 20% del cableado aéreo a subterráneo incluyendo las áreas de revitalización*, el avance es mínimo, tampoco los impactos previstos se han dado y por el contrario ha generado retrasos en la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ejecución del proyecto, lo que genera que la efectividad real sea menor a la proyectada originalmente.

De hecho los bienes y servicios entregados en desarrollo del proyecto no han suplido efectivamente la necesidad que originó la formulación del mismo.

Durante la vigencia 2014 se recibieron en promedio 11.080 quejas mensuales de las cuales se atendieron 9.428 en menos de 72 horas.

En desarrollo del proceso auditor, se conoció un diagnóstico de la problemática en la modernización alumbrado público, y que está enmarcado en el Convenio No.766 de 1997 y el Acuerdo Modificatorio del 25 de enero de 2002, que regula la relación entre la UAESP y CODENSA respecto al manejo y administración del inventario y servicio del alumbrado público en Bogotá, D.C.

La subdirección de servicios funerarios y alumbrado y público de la UAESP adelanta actividades tendientes a revisar el Convenio para acordar la negociación de nuevas condiciones técnicas y económicas que favorezcan a Bogotá; se busca lograr la compra directa de energía por parte de la UAESP para mejores tarifas y reducir costos, así como la compra de infraestructura para reducción de costos, mayor inversión y mejores condiciones técnicas de operación, mantenimiento y control.

Un ítem de particular importancia tiene que ver con las glosas a facturas de alumbrado público en Bogotá, precisando los siguientes temas:

- Potencia instalada de luminarias
- Tarifas de Energía Eléctrica aplicadas por CODENSA
- Compensaciones

La Oficina de Control Interno de la UAESP al respecto se pronunció manifestando que *“... el proceso de supervisión y control del Alumbrado Público, ha sido evaluado en repetidas ocasiones, detectándose inconsistencias en materia de supervisión, debilidades en la estructuración del convenio con CODENSA y falta de actualización en los procedimientos asociados...”*

Salta a la vista el incumplimiento de las metas del proyecto 582 propuestas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, debido a las debilidades en la planeación, la ausencia de mecanismos de integración y la falta coordinación institucional entre Codensa y la UAESP,

Con lo anterior se configura una Hallazgo administrativa, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo, económico, social, Ambiental y obras públicas para Bogotá D.C.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2012-2016, generando impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos de Bogotá.

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP en la medida que en la planificación se previeron unas metas las cuales no se cumplieron, no desvirtúa la observación efectuada por éste ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo

2.2.2. Proyecto de Inversión 583 Gestión para los Servicios Funerarios Distritales

De acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, el proyecto fue inscrito en el Banco BDPP-ACEP (Administración Central y Establecimientos Públicos) el 16-Junio-2008, registrado el 29-Julio-2008.

El proyecto está incluido en el plan de desarrollo Bogotá Humana, Eje estratégico 01: Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo; Programa 14: Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y Proyecto Prioritario: Modernización y regularización de la oferta pública y privada de servicios funerarios urbanos y rurales de Bogotá.

Con el desarrollo del Proyecto Gestión para el Servicio Funerario en Distrito Capital, se da atención a las necesidades en esta materia a la ciudadanía en general y especialmente a la población vulnerable.

El proyecto busca:

- *“Desarrollar la infraestructura requerida para la adecuación de los cuatro equipamientos de propiedad del Distrito Capital de conformidad con los planes de regularización y manejo.*
- *Adquirir los elementos requeridos dentro del programa de salud ocupacional para el desempeño de las actividades de supervisión y control del servicio funerario.*
- *Adquirir materiales y equipos necesarios para el desempeño de las actividades de supervisión y control del servicio funerario.*
- *Disponer de un equipo técnico y profesional, interdisciplinario para soportar las actividades de coordinación, supervisión y control del servicio funerario que se presta en los equipamientos de propiedad del Distrito.*
- *Realizar campañas educativas y de divulgación del servicio funerario a cargo de la Unidad.*
- *Realizar estudio para atender contingencias y desastres relacionados con el servicio funerario en el Distrito Capital.*
- *Revisar, ajustar e implementar el modelo para la prestación del servicio funerario a cargo de la Unidad.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Realizar estudios para otorgar subsidios sobre el servicio funerario de la población de estratos 0, 1, 2 y 3.
- Realizar la evaluación del impacto generado por los servicios y los equipamientos de cementerios y servicio funerario sobre la estructura territorial urbano - regional.
- Realizar encuesta de percepción y satisfacción del usuario frente al servicio funerario.
- Ejercer la supervisión e interventoría a la concesión de la operación del servicio funerario en los equipamientos de propiedad del Distrito.
- Adelantar el proceso para concesionar el servicio funerario a cargo de la Unidad.
- Realizar reuniones itinerantes con las localidades del Distrito, sobre la implementación del Plan Maestro de Servicio funerario.
- Subsidiar el costo del servicio funerario en los equipamientos de propiedad del Distrito a la población de estratos 0, 1, 2 y 3.”

El Objetivo general del proyecto es contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación, supervisión, control y evaluación del impacto que realiza la UAESP, para garantizar la prestación de los servicio funerario con subsidio del costo en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital, cumplir las responsabilidades asignadas por el Plan Maestro de Cementerios y Servicio funerario - PMCSF.

Objetivos Específicos:

- “Llevar a cabo la planeación de la prestación del servicio funerario en los equipamientos de propiedad Distrital.
- Implementar los instrumentos para la regularización del servicio funerario que se presta en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital.
- Controlar y supervisar el servicio funerario que se presta en los equipamientos de propiedad Distrital.
- Evaluar el impacto del servicio funerario que se presta en los equipamientos de propiedad Distrital.
- Adecuar y mejorar los equipamientos de propiedad Distrital para la prestación del servicio funerario establecidos en el Plan Maestro de Cementerios y Servicio funerario PMCSF.
- Regularizar la oferta pública y privada del servicio funerario urbano y rural del Distrito Capital.”

La población objetivo según lo consignado en la ficha EBI para el año 2012 es de 7.571.345 habitantes en el Distrito Capital, en el entendido que se trata de población vulnerable de los estratos 1, 2 y 3.

El proyecto de inversión está enmarcado en el Plan de Ordenamiento Territorial POT - Decreto 190/2004.

Para este proyecto se ha encontrado que existe relación entre el diagnóstico integral, las estrategias y objetivos establecidos en él; las estrategias y objetivos que se definieron están alineados con la misión, las competencias y las funciones de la UAESP.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

En términos de confiabilidad técnica se verificó que contara con el sustento técnico, es así como se evidenció la existencia de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, en la que se expone la necesidad que justifica la formulación del proyecto; se realiza una descripción del proyecto como sus objetivos, metas, flujo financiero y población objetivo. El proyecto incluye la realización de estudios e investigaciones, que respaldan la información básica del mismo.

Presenta tres metas que se identifican de la siguiente manera:

- Modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos.
- Subsidiar el 90% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad.
- Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales.

2.2.2.1. Modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos.

La meta apunta a modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los cuatro (4) cementerios públicos, el SEGPLAN señala que para la vigencia 2014 el avance ha sido del 74.99% y en lo corrido del plan de desarrollo es del 46.87%.

El problema que se pretende solucionar es la deficiencia en la infraestructura en los cuatro (4) equipamientos de propiedad el Distrito Capital para la prestación de los ocho (8) servicios por cada equipamiento: trámites legales, laboratorio de tanatopraxia, salas de velación, culto, transporte, inhumaciones, exhumaciones y cremaciones, para un total de 32 servicios de los cuales solo se han generado 15, así:

CUADRO 27
SERVICIOS PRESTADOS POR CEMENTERIO

CEMENTERIO SERVICIO	CENTRAL	NORTE	SUR	SERAFIN
INHUMACION	X	X	X	X
EXHUMACION	X	X	X	X
CREMACION		X	X	X
CULTO	X	X	X	X

Fuente: A partir de información de la UAESP.

Dentro del proceso auditor se adelantó visita técnica a las instalaciones del Parque Cementerio Serafín el 27 de noviembre de 2015, con el propósito de hacer seguimiento al contrato 308 que tiene por objeto la terminación de las

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

obras correspondientes a las ocho (8) salas de velación y los laboratorios de tanatopraxia y medicina legal. Es de señalar que aún no se han dado al servicio, de hecho se está a la espera de su entrega por parte del contratista.

Se concluye que las obras no se han terminado, no se han dado al servicio y por lo tanto la comunidad no tiene acceso al servicio fúnebre en las condiciones de calidad y dignidad que un duelo exige

De otra parte, en el marco del plan maestro de cementerios, el proyecto no se ha podido ejecutar por las dificultades en el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y lo relacionado con el decreto 562 de 2014, mediante el cual se reglamenta las condiciones urbanísticas para el tratamiento de renovación urbana. Así mismo, las intervenciones en el Cementerio Central son onerosas y costosas porque al ser declarado como monumento nacional debe surtir una serie de trámites y permisos ante el Ministerio de Cultura y ante Patrimonio de la Nación, entre otras entidades.

La meta planteada no cuentan con el respaldo técnico que garantice su coherencia con los recursos asociados, de hecho se está incurriendo en gastos derivados del retraso de las obras, que tienen que ver con vigilancia, servicios públicos, debido a que existen predios comprados por la UAESP que permanecen desocupados convirtiéndose en foco de inseguridad y desaseo para los vecinos de los cementerios central, norte y sur.

Además la meta no se alcanzara de manera puntual en la prestación del servicio funerario integral porque la gestión predial alrededor de los cementerios norte, sur y central no se ha culminado, no se han iniciado los procesos contractuales necesarios para dar inicio a las respectivas obras.

Aunado a lo anterior, se realizó visita técnica a los hornos crematorios localizados en el cementerio del norte, Chapinero, para verificar su funcionamiento. Al momento de la visita se encontraban en operación y según los registros presentados se está cumpliendo con la programación para la prestación del servicio, además, se pusieron a disposición los respectivos informes de control y seguimiento en lo que tiene que ver con emisiones contaminantes las cuales según los registros se encuentran dentro de las tolerancias permitidas por la norma.

2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo por la no modernización de la infraestructura ni garantizar la integralidad de los servicios funerarios

Durante la vigencia 2014, no se modernizó la infraestructura ni se garantizó la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos, Faltan por

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

colocar a disposición de la comunidad 17 servicios. Se registran serios retrasos en la gestión predial para culminar los procesos de compra e iniciar las obras en los cementerios central, norte y sur, con la consecuente inversión para la compra, así como para mantenimiento, impuestos, vigilancia y demás gastos que genera la propiedad de inmuebles, que a la fecha no evidencia gestión física, por el contrario se convierten en focos de inseguridad, insalubridad, contaminación y desaseo para el sector donde se ubican.

Se genera un impacto negativo sobre toda la ciudad, con el agravante de negar la posibilidad a los ciudadanos, en especial los más pobres y vulnerables, de acceder a la prestación de un servicio funerario en condiciones de economía, dignidad y respeto.

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP no cumplió con las actividades correspondientes a la modernización de los servicios funerarios. No se desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.2.2.2. Subsidiar el 90% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Para la meta de subsidiar el 90% del costo del servicio funerario, el SEGPLAN señala que para la vigencia 2014 el cumplimiento fue del 37.53% y para lo corrido del plan de desarrollo fue del 9.38%.

La meta relacionada con el otorgamiento de 12.000 subsidios funerarios, no se cumplió. En el informe de gestión de la UAESP se hace referencia a que la primera solicitud de subsidio ingreso el 26 de noviembre de 2013, para el año 2014 se prestaron un total de 869 subsidios de servicios funerarios de destino final, otorgados previa identificación en el sistema de registro de beneficiario SIRBE de la Secretaria Distrital, es decir el 29% de lo propuesto.

El Convenio Interadministrativo No.08 del 8 de noviembre de 2013, suscrito entre la UAESP y la Secretaria de Integración Social SDIS tiene por objeto la identificación y pago de los subsidios funerarios, lo que no ha contribuido de manera significativa con el cumplimiento de la meta.

2.2.2.2.1 Hallazgo administrativo a los subsidios funerarios

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La demanda para los subsidios fue sobreestimada, de manera que los recursos no fueron aplicados para lo inicialmente planeado, lo que provocó un impacto negativo sobre la población objetivo.

El nivel de utilización ha estado por debajo de las expectativas, básicamente por las debilidades en la planeación, al contemplar un promedio anual de 3.000 subsidios, algo así como 8 diarios en promedio, cifra que resultó estar por encima de la realidad.

Esta situación ha generado que los recursos asignados para cubrir los subsidios funerarios no cumplan con la función para los que fueron destinados y se emplee para otros fines mediante traslados presupuestales.

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP no cumplió con la meta establecida. No se desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.2.2.3. *Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales.*

Para la meta de formalizar los servicios funerarios rurales, de acuerdo con el reporte del SEGPLAN con corte a diciembre de 2014, se registra un avance del 33.3% y del total del plan el 7.14%

En términos de eficiencia, alcanzar la meta del 100% de los servicios funerarios rurales no demandó recursos para contratación, esta se realizó con personal de planta de la entidad, sin embargo, la UAESP no tiene la competencia para formalizar, lo que significa que la meta no se cumplió, por lo tanto la gestión se califica como ineficiente.

La gestión adelantada por la UAESP, permitió identificar once (11) equipamientos rurales: Pasquilla, Nazareth, El Raizal, Bosa, Usme, Suba, Guaymaral, Mochuelo Alto, Engativá, San Juan de Sumapaz y Tunal Alto; además se elaboró diagnóstico y caracterización, de catorce (14) cementerios inventariados; se determinó que siete (7) cumplen con las condiciones para ser equipamiento rural y siete (7) están dentro del perímetro urbano de Bogotá.

En conclusión, el retraso en el cumplimiento de las metas generó impactos negativos, puesto que en algunas cifras proyectadas fueron sobrestimadas, y en otros casos se generaron gastos no recuperables para la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por último, es preciso mencionar que el manejo de los cuatro cementerios propiedad del Distrito tienen como antecedente el contrato de concesión No.148 de 2005 con el Consorcio Nuevo Renacer y el más reciente, el contrato de Concesión No.311 de 2013 con Inversiones Montesacro, actual operador de los cementerios.

Teniendo en cuenta que la operación de los cuatro cementerios se realiza bajo el esquema de contrato de concesión con Inversiones Monte Sacro, se detectó que los ingresos percibidos por la UAESP aumentaron en relación con lo que se recibía del anterior concesionaria Nuevo Renacer.

CUADRO 28
SERVICIOS PRESTADOS INVERSIONES MONTESACRO VIGENCIA 2014.

SERVICIO	CANTIDAD
EXHUMACION	5.076
INHUMACION	7.803
CREMACION	15.288
TOTAL	28.167

Fuente: A partir de información de la UAESP.

El total retribuido por Inversiones Montesacro a la UAESP en desarrollo del contrato de concesión fue de \$5.429.198.218 para la vigencia 2014

CUADRO 29
INGRESOS CONCESION MONTE SACRO VIGENCIA 2014

SERVICIO	INGRESOS	PORCENTAJE
CREMACION	3.382.390.490	62.3%
INHUMACION	1.590.755.078	29.3%
EXHUMACION	445.194.254	8.2%
TRANSPORTE	10.858.396	0,20%
TOTAL	5.429.198.218	100%

Fuente: A partir de informe gestión UAESP 2014.

De acuerdo con el cuadro anterior, el 62.3% de los ingresos provienen de la prestación del servicio de cremación, un servicio que ha tenido acogida por parte de la comunidad, porque resulta económico y práctico, vale decir que para el año 2015 una cremación de un adulto realizada en los cementerios del Distrito tiene un costo de \$308.700, una inhumación de adulto en el central tiene un precio de \$319.900 y en los demás cementerios el valor previsto es de \$231.500.

2.2.3. Proyecto584 Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El proyecto se ubica en el Plan Desarrollo Bogotá Humana: Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, a través del programa Basura Cero en marco el Proyecto: 584 Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.

Formulación y Planeación del Proyecto 584¹⁰.

Garantizar el adecuado manejo de los residuos que se generan en la ciudad, la conservación de los espacios naturales y mejorar los servicios a largo plazo en beneficio de la población la cual es creciente, variada y determinada en sus factores de educación y cultural, por lo tanto el proyecto debe contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad, lo que implica comunicación, campañas educativas y de capacitación continuas e intensivas y dirigidas según las necesidades en las diferentes zonas de la ciudad.

La responsabilidad de la UAESP, es garantizar la prestación del servicio de aseo en el Distrito Capital, en los componentes de recolección, barrido y limpieza, aprovechamiento y disposición final de los residuos.

Servicio domiciliario

La ciudad genera en promedio 6.700 toneladas día de residuos sólidos, provenientes de los hogares, industriales, comerciales y de servicios, así como barrido y limpieza de las áreas públicas, corte del césped de separadores viales y parques, que de no ser recolectados, transportados y dispuestos, podrían conllevar a problemas de salud pública, degradación de los recursos naturales, del ambiente e incumplimiento de normas y reglas sobre la materia.

Así mismo, el estudio de caracterización de residuos sólidos residenciales Bogotá 2011 Collazos página 3¹¹, indica que en promedio diario Bogotá genera 6.300 toneladas de residuos, en los estudios se ha estimado que el 61% corresponden a orgánicos. Con el propósito de evitar que estos sean enterrados en el relleno sanitario Doña Juana, se propone realizar actividades orientadas a la capacitación, sensibilización y separación en la fuente, para tratar los residuos que son potencialmente aprovechables.

En el caso del servicio especial de aseo, de origen hospitalario o de centros de tatuado y de laboratorio de experimentación animal, deben tener tratamiento previo antes de la disposición final, en el caso de los residuos denominados anatomopatológicos deben ser incinerados y las cenizas dispuestas en una

¹⁰ Información tomada del documento “PROYECTO DE INVERSIÓN 584 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN – Bogotá, 1 de junio del 2012.

¹¹ Fuente: Estudios previos para la celebración de convenios de asociación análisis sector económico de noviembre de 2014, del convenio de asociación 03 de 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

celda especial en rellenos sanitarios y para los biosanitarios¹² y cortopunzantes, los cuales deben ser tratados mediante procesos de inactivación o desactivación o desinfección, a través de los cuales elimine el factor infeccioso y de riesgo, luego puede ser dispuesto como residuos ordinarios, la ausencia de tratamiento y disposición final, ambiental y técnicamente adecuados, puede generar riesgos de salud y daños a los recursos naturales y del ambiente.

La Unidad contrato bajo el esquema de concesión a la firma ECOCAPITAL los servicios de recolección, tratamiento sin exclusividad, transporte y disposición final de los residuos de origen hospitalario, la operación inició en mayo del 2012 con duración de 8 años.

El Decreto 312 de 2006 adopto el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá, con alcance hasta el 2019, el cual establece las políticas, objetivos, estrategias, programas y proyectos, para planificar y reglamentar las actividades, teniendo en cuenta los procesos de prevención, reciclaje y aprovechamiento, recolección y transporte, transferencia, tratamiento, disposición final.

Disposición final

Incrementar las tecnologías para el aprovechamiento de los residuos que ingresan al relleno sanitario adicionales y presupuestales para cumplir con la meta del 20%.

En la operación del relleno y de la ciudad, realizar un adecuado manejo del biogás y del lixiviado, se propusieron siete¹³ (7) aspectos en cuanto a la disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Bogotá, relacionados con la implementación de alternativas de aprovechamiento y en consecuencia con la reducción de las toneladas dispuestas en el relleno Doña Juana.

Los contratos de concesión Nos.344 de 2010 entre UAESP y CGR SA ESP y el 137 de 2007 entre la UAESP y Biogás Doña Juana SA ESP, para realizar proyecto de aprovechamiento, buscan minimizar los potenciales impactos ambientales generados por el proyecto de disposición final, incrementar la vida

¹²Biosanitarios (grasas, apósitos, aplicadores, algodones, vendajes, guantes, bolsas para transfusión, sondas, láminas de cultivo, ropas desechables etc.). Corto punzantes (limas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio),

1. ¹³(..) implementar alternativas de aprovechamiento de residuos sólidos adicionales a las que realizan en el marco del contrato de concesión 344 de 2010.
2. (..) realizar ajustes necesarios para que en el marco de los contratos de concesión suscritos al interior del relleno se trabajen sobre los máximos porcentajes de aprovechamiento que las condiciones contractuales y financieras lo permitan.
3. (..) garantizar la compra oportuna de los predios que sean necesarios para garantizar la operación del relleno y/o para plantas de aprovechamiento sin traumas sociales o ambientales para la ciudad.
4. Evitar la contaminación de aguas subterráneas y corrientes con los excedentes de líquidos lixiviados que la infraestructura actual de tratamiento, no alcanza a procesar.
5. Incrementar el aprovechamiento del uso potencia del biogás que produce el RSDJ como fuente de recursos nuevos para el Distrito.
6. Identificar las tecnologías y alternativas complementarias que incrementen el aprovechamiento de residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario.
7. Teniendo como fuente de financiación el proyecto de aprovechamiento adelantado al interior del relleno, es necesario compensar y atender las problemáticas sociales encontradas en la zona de influencia del relleno sanitario”.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

útil del relleno e incorporar los beneficios a la población recicladora y/o comunidad del área de influencia.

Escombros

Informalidad en la recolección y transporte de escombros que inciden en la limpieza de la ciudad, la formación de puntos críticos en el espacio público y por otro lado la disposición en sitios sin permisos de la autoridad ambiental y en algunos casos el relleno de terrenos para futuros desarrollos habitacionales.

Aprovechamiento

El manejo de residuos residenciales y de pequeños productores se caracteriza por ser un sistema de reciclaje sin separación en la fuente, actividad que realiza la población de recicladores de rebusque (rotan por varios oficios, están más vinculados a la dinámica de la calle), recicladores de oficio se reconocen como poseedores de la actividad, han marcado territorialidad en la ciudad.

Bodegueros

Actividad que se centra en la comercialización del material recolectado por el grupo de recicladores de rebusque (habitantes de calle) y de oficio, los bodegueros forman parte de la cadena de intermediación con los grandes compradores y transformadores del material reciclable, se encuentran organizados en formas asociativas.

Cumplimiento del objetivo del proyecto.

Entre los objetivos planteados por la Unidad y los fijados en cada uno de los proyectos se encuentra relación, coherencia y armonía entre los objetivos y los proyectos del plan de desarrollo Bogotá Humana.

Objetivos y alcance de los Contratos.

CUADRO 30
TIPOLOGÍA Y NÚMERO DE CONTRATO Y VALOR

Valores en pesos

TIPOLOGIA	No CONTRATOS	VALOR
Prestación de servicios profesionales	304	\$5.122.397.356
Interadministrativos	8	4.851.671.000
Interventoría	3	29.377.936.399
Arrendamientos	11	694.316.000
Consultoría	2	427.463.315
Prestación de servicios	8	1.000.634.325
Convenios de asociación	5	814.064.800
Obra pública	1	90.177.174
Suministros	5	2.147.888.000
Otros	4	2.191.721.955
Total	349	\$46.718.270.324

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Fuente: SIVICOF

En el proyecto 584 en la vigencia de 2014, suscribieron 349 contratos por \$46.718.270.324, de los cuales para la muestra se tomaron doce (12) por \$34.280.135.514 que representa el 74%.

La contratación estuvo orientada a contratos de prestación de servicios que representan el 87% en número y respecto al valor el 11%.

**CUADRO 31
CONTRATO POR TIPO Y VALOR**

			En pesos.
No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
374	OBRA PUBLICA	Realizar la construcción de las cubiertas superpuestas del edificio de fachada que contiene los locales comerciales del cementerio sur	34.555.774,00
001	CONVENIO DE ASOSIACION	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos. –UAESP–, y la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental –ACODAL– para la realización de actividades de intercambio de experiencias técnicas, tecnológicas, académicas y culturales, nacionales e internacionales, en el marco de la Secretaría Técnica para el Norte de América del IPLA (International Partnership for Expanding Waste); sobre buenas prácticas para el manejo adecuado de residuos sólidos.	200.000.000,00
003	CONVENIO DE ASOSIACION	Aunar esfuerzos, recursos económicos y técnicos para realizar un estudio piloto que permita evaluar la viabilidad técnica, ambiental y económica del aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de corte de césped y poda de árboles, y de residuos de plazas de mercado; mediante la sensibilización de sus comerciantes en la separación en la fuente que permita la aplicación de tecnologías de aprovechamiento de los residuos, con el fin de establecer alternativas enfocadas hacia la no ampliación del relleno sanitario Doña Juana.	465.064.800,00
006	CONVENIO DE ASOSIACION	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, humanos y financieros entre la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP y la junta de acción comunal de la vereda mochuelo bajo de la localidad 19, ciudad de Bogotá, para diseñar e implementar unas vacaciones artísticas, culturales y deportivas con una estrategia de acompañamiento para mejorar las relaciones comunicativas, creación de espacios para uso del tiempo libre, dirigido a niños, jóvenes y adultos de la zona de influencia del relleno Sanitario Doña Juana	27.000.000,00
007	CONVENIO DE ASOSIACION	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP - y la FUNDACION MUSEO DE LOS NIÑOS - para la construcción de la exhibición educativa interactiva basura cero	122.000.000,00
159	INTERVENTORIA	Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C., y sin exclusividad de la actividades tratamiento	3.343.862.400,00
167	INTERVENTORIA	la interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica para el contrato de obra que tiene por objeto las adecuaciones físicas y de mantenimiento del centro de reciclaje la Alquería	34.073.999,00
384	CONSULTORIA	Realizar asesoría técnica a las comunidades agrícolas aledañas al RSDJ que permita su fortalecimiento, caracterizar su medio de producción e implementar buenas prácticas agropecuarias; para coadyuvar en el mejoramiento integral de la zona de las veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, en la localidad de Ciudad Bolívar.	245.553.000,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
403	CONSULTORIA	Realizar un estudio piloto para la evaluar la viabilidad técnica, ambiental y económica del aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, en la comunidad de las veredas mochuelo alto, mochuelo bajo, quiba alto y quiba bajo de la localidad de ciudad Bolívar, mediante una sensibilización en la separación de residuos en la fuente y la implementación de tecnologías que permitan obtener productos agrícolas y pecuarios que sean aptos para el auto consumo de la zona y para generación de planes de negocios	181.910.315,00
344 2010	INTERVENTORIA	Realizar la interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior.	26.000.000.000,00
175 2013	CONVENIO DE ASOSIACION	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de foros y talleres programados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el fin de sensibilizar a la población académica sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, el aprovechamiento del material reciclable, la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos en la Capital, que hace parte del lanzamiento de la segunda fase de la campaña del Programa Basura Cero, en cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital “ Bogotá Humana”.	0,00
250 2013	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Aunar esfuerzos y recursos, entre la UAESP y ETB, para desarrollar actividades técnicas, tendientes a ejecutar acciones que redunden en beneficio de las partes y del interés común que las inspira.	177.671.000,00
250 2013	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Aunar esfuerzos y recursos, entre la UAESP y ETB, para desarrollar actividades técnicas, tendientes a ejecutar acciones que redunden en beneficio de las partes y del interés común que las inspira	733.000.000,00
17 2012	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Modificar la cláusula sexta, adicionar párrafo a las cláusulas 7 y 28 y modificar la cláusula 33 del contrato interadministrativo 017 de 2012 , cuyo objeto consiste en la gestión y operación del servicio público de aseo en el área de la ciudad de Bogotá D.C., en sus componentes de recolección barrido y limpieza, de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, y transporte de residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, administrativo y educativo que ello conlleva.	2.750.000.000,00
344-2010	CONCESIÓN	El contratista asume por cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la administración, operación y mantenimiento integral del relleno Sanitario Doña Juana de la Ciudad de Bogotá, en sus componentes disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo.	229.742.099.647

Fuente: SIVICOF

Seguimiento presupuestal y físico

CUADRO 32
DESCRIPCION DE LAS METAS FISICA YPRESUPUESTALES 2014.

En millones de pesos

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES		
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	EJEC.	% EJEC
RBL	Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.	662.144	1.218.043	183.95%	11.647	10.802	92.74
Aprovechamiento	Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje	310 (40%)	1.840	594	4.283	4.016	93.77

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES		
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	EJEC.	% EJEC
Aprovechamiento	Poner en operación 6 Parques de Reciclaje	2	0	0	283	247	87.41
Aprovechamiento	Poner en Operación 60 Bodegas Especializadas Reciclaje.	20	9	45	2.794	1.789	64.00
Aprovechamiento	Estructurar 1 Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.	0.19	0.19	100	972	870	89.55
Aprovechamiento	Constituir y Operar 60 Empresas de Reciclaje.	35	46	131.43	484	386	79.65
Disposición Final	Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el Relleno Sanitario	2.20%	3.41%	155	150.523	149.988	99.64
	Gestionar 6 Escombreras creadas	0	0	0	0	0	0
Aprovechamiento	Mejorar 1 Planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá	20%	20%	100	123	115	93.47
Aprovechamiento (Disposición Final)	Definir 1 Localización de Zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.	0.65%	0.00	0.00	91	91	100
	Desarrollar 1 Estrategia de Gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos y eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto	finalizado	0	0	0.0	0.0	
Residuos Hospitalarios	Realizar el Control y Tratamiento 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	19%	170.32%	896.42	216	168	77.86
	Realizar 1 Modelos Relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital	finalizado	0	0	0.0	0.0	
Transversal Disposición Final y Aprovechamiento	Implementar 6 Estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de los habitantes del Distrito Capital y la Región.	1	1	100	468	461	98.59

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES		
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	EJEC.	% EJEC
RBL	Realizar 4 Estudios relacionados a la Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región.	2	2	100	700	683	98.29
RBL	Realizar 4 Estudios relacionados a la Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región.				729	729	100
	Desarrollar 1 Modelo eficiente y sostenible de Gestión de los Escombros en la Ciudad.	finalizado	0	0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamiento	Concertar 20 Acuerdos Sectoriales con la Industria	5	2	40%	0	0	0
	TOTAL PROYECTO 2014			65.66	173.313	170.345	98.28

Fuente: plan de acción 2012-2016, corte 31-12-2014 y ejecución pasiva de presupuesto 31-12-2014

Los resultados de la gestión del proyecto de inversión presentaron un cumplimiento global del 65.66%, lo que refleja un atraso en sus avances, por lo tanto sus resultados son bajos, por el incumplimiento de las metas físicas propuestas en el plan de acción vigencia 2014, mientras que las metas presupuestales fueron del 98.28%, así:

Meta: Aprovechar 2.20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario en el 2014

Obligaciones Generales

“12. Reconocer el descuento automático que hará la UAESP correspondiente al pago de los derechos por el aprovechamiento hasta del 20% de los residuos ingresados al RSDJ los cuales están pactados en \$ 573 por cada tonelada ingresada al RSDJ a pesos de diciembre de 2009. Este valor se descontará de las facturas mensuales causadas a favor del operador y se indexará mensualmente con el IPC reportado por el DANE.”

Sobre el Proyecto de Aprovechamiento

“1. EL CONCESIONARIO deberá desarrollar los mecanismos de aprovechamiento que considere técnica y económicamente viables hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ. Para este propósito presentará un documento contentivo de la o las alternativas elegidas para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el RSDJ, dentro de los cuatro (4) primeros meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, el cual deberá respetar el porcentaje promedio de residuos que aprovechará, presentado en su oferta.

En dicho documento el concesionario establecerá aquella o aquellas alternativas que ha decidido desarrollar en el RSDJ. Igualmente definirá el cronograma de su montaje y puesta en marcha, que no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del mencionado documento.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los mecanismos de aprovechamiento al interior del RSDJ podrán contemplar cualquier tipo de tecnología excepto aquellas cuyo fin sea la producción, tratamiento y aprovechamiento de Biogás a partir de los residuos sólidos, con la salvedad que éstos podrán ser implementados solamente para la producción de la energía requerida para la operación del Sistema de Tratamiento de Lixiviados”.

Con base en lo exigido en el aparte del contrato, CGR Doña Juana SA ESP propuso un esquema de aprovechamiento que de manera general se desarrollará en dos etapas diferenciadas. La primera, busca garantizar mediante proyectos pilotos de mediana escala, el aprovechamiento del 1.8% de los residuos que ingresan al RSDJ.

La segunda etapa va encaminada a la evaluación de alternativas con posibilidades de implementación que lleven a CGR Doña Juana a aprovechar hasta el 20% de los residuos que ingresan al Relleno. Este período permitirá consolidar información detallada para la valoración de alternativas que deriven en la formulación del proyecto de aprovechamiento de mayor escala, cuya implementación se realizará partiendo de la indagación adelantada.

Durante el año 2014, se adelantaron actividades enmarcadas dentro del plan piloto encaminadas al aprovechamiento de residuos de poda y mixtos.

En la información reportada por la UAESP, en el 2014 solo se aprovecharon 4.326,52 toneladas equivalentes al 0.18% del total de residuos ingresados al relleno sanitario en el 2014 (2.356.200,97 toneladas) de las cuales 4.257,83 tn corresponden a residuos de poda y 68,69 toneladas a residuos mixtos, este porcentaje no cumple con lo especificado en las obligaciones del contrato y con lo establecido en el plan de desarrollo.

Las resoluciones CAR 0039 de 2013, 589 de 2014 y 282 de 2014 prohíben la disposición y el acopio de residuos de construcción y demolición (escombro) en el RSDJ y por lo tanto desde octubre de 2014 se ha limitado el aprovechamiento de los residuos sólidos en el patio, por lo cual el porcentaje efectivamente aprovechado es de 0.18 % correspondiente a compostaje.

La meta de “Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”, correspondiente al proyecto “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”, no se cumple en el 142.73% indicado en las tablas de control de gestión e inversión de la UAESP, únicamente en un 8.18% para el 2014, decreciendo el acumulado de los 3 años de ejecución de esta meta en el plan de Desarrollo Distrital.

La inversión fue de \$149.988.132.273, que corresponde al 99.64% y lo ejecutado equivale al 88% es decir \$170.345.362.524, recursos que fueron invertidos, así:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cumplimiento de la Sentencia IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 de noviembre 25 de 2014, del Consejo de Estado, contra la sentencia proferida el 1 de noviembre del 2012, que declaro responsable al Distrito Capital, en relación con los daños ocasionados por el derrumbe del Relleno Sanitario Doña Juana acaecido el 27 de septiembre de 1997, por \$120.245.782.000, que corresponde al 50% del valor a cancelar.

Adición No.4 del contrato de concesión No.344 de 2010, en \$26.000.000.000, con una ejecución de 40%, es decir \$10.400.000.000.

Adición No.1 al contrato de consultoría No.130E de 2011, por \$2.000.000.000 con una ejecución del 40% es decir \$800.000.000, en la vigencia de 2014.

El 2% restante correspondió a 42 contratos los cuales se desarrollaron bajo los siguientes conceptos:

Se suscribieron 30 de prestación de servicios por \$1.065.326.000, con una ejecución del 50%, que corresponde a \$531.303.027, así:

Cinco (5) contratos para desarrollar e implementar el componente administrativo de los proyectos: Escuela Artística y Escuela Deportiva para las comunidades aledañas al área de influencia del relleno sanitario Doña Juana en el marco del plan de gestión social; como también implementar unas vacaciones artísticas, culturales y deportivas con una estrategia de acompañamiento para mejorar las relaciones comunicativas, creación de espacios, por \$198.000.000, con una ejecución del 66.87%.

Siete (7) por concepto de arrendamiento de inmueble, compra y avalúo del predio, por \$339.991.600, de los cuales se cancelaron en la vigencia de 2014 el 62.81%.

Para este organismo de control no es claro la inversión de los recursos de \$149.988.132.273 de las actividades mencionadas para el cumplimiento de la meta, ya que es responsabilidad del concesionario la observancia del contrato de concesión No.344 de 2010, de realizar el aprovechamiento del 1.8% hasta el 20% de los residuos ingresados al relleno, y se adicionaron recursos por \$26.000.000.000 y la adición a la interventoría por \$2.000.000.000.

Meta implementar 6 estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de los habitantes del Distrito Capital y la región, para la vigencia de 2014 se propuso realizar una (1) estrategia la cual se cumplió en el 100% con una inversión de \$461.000.000.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Las actividades para el cumplimiento de la meta, se llevaron a cabo mediante el *Convenio de Asociación No.001 de 2014, objeto “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP–, y la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental-ACODAL- para la realización de actividades de intercambio de experiencias técnicas, tecnológicas, académicas y culturales, nacionales e internacionales, en el marco de la Secretaria Técnica para el Norte de América del IPLA (International Partnership for Expanding Waste); sobre buenas prácticas para el manejo adecuado de residuos sólidos.”* por \$220.000.000 de los cuales la Unidad aportó \$200.000.000 y la Asociación \$20.000.000, con plazo de cuatro meses, suscrito el 28 de noviembre de 2014 y el acta de inicio de la misma fecha; para desarrollar los siguientes componentes:

Componente 1. Diálogos internacionales sobre gestión de residuos sólidos hacia basura cero. Evento de carácter técnico y académico internacional de cuatro días en que se desarrollará la agenda y las actividades descritas en el anexo 1 de los presentes estudios.

-

Componente 2. Festival internacional Colombia Basura Cero 2014 - Paz con la Naturaleza. Evento de carácter cultural que busca sensibilizar a la ciudadanía sobre el programa basura cero por medio de la articulación de actividades culturales y académicas que promueven (...) *“la música como medio idóneo para sensibilizar y transmitir el mensaje de la protección del medio ambiente y de la importancia de reducir, reutilizar y reciclar”*.

Resultados en términos de población beneficiada

El festival internacional fue un evento de dos (2) días, reunió artistas, artes plásticas, diseño y arquitectura, hacia la reutilización de residuos sólidos, se generaron espacios de participación concinco mil (5.000) personas (líderes comunitarios, estudiantes, trabajadores, organizaciones comunitarias, y no gubernamentales).

El convenio de asociación se suscribió el 28 de noviembre de 2014 e inicio en la misma fecha y el festival se realizó el 28 y 29 de noviembre del 2014, la convocatoria y todas las actividades del evento se realizaron en la fecha del acta de inicio. Los pagos se realizaron en febrero de 2015, por \$160.000.000.

Meta “Poner En Operación 6 Parques De Reciclaje”.

Se propuso como metacolocar en operación dos (2) parques de reciclaje en la vigencia de 2014, la cual no se cumplió, por lo tanto no se ven beneficios sociales y económicos para la población objeto de esta, sin embargo se invirtieron \$247.000.000, que corresponde al 87.41% de lo programado, en actividades que no resolvieron el cumplimiento de la meta propuesta en la vigencia 2014, suscribiendo diez (10) contratos, de prestación de servicios entre los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

objetosestá” *Prestar servicios profesionales, para la construcción de un análisis prospectivo y un Plan estratégico que le permita a la UAESP establecer el marco general de la gestión de Residuos sólidos en la ciudad de Bogotá de una forma sostenible y eficiente, en el marco de La implementación del programa basura cero de plan distrital de desarrollo”.*

Meta “*Poner En Operación 20 Bodegas Especializadas Reciclaje*”

En la vigencia de 2014, se cumplió en un 45% la meta, que corresponde a nueve (9) bodegas que entraron en operación, con una inversión de recursos de \$1.789.000.000, para lo cual realizaron las siguientes inversiones:

Equipos, materiales, suministros y servicios para el proceso de gestión

Adquisición e instalación y servicio de telefonía para las bodegas públicas de pesaje: Mártires, Usaquén, Bosa, Barrios Unidos, Puente Aranda, con unos compromisos de \$2.541.160 ejecutados al 100%.

Operación, administración, mantenimiento del centro de reciclaje la Alquería.

Arrendar el inmueble para el establecimiento de un centro de pesaje distrital, en el cual se llevará a cabo la separación y pesaje de los materiales potencialmente aprovechables que lleven los recicladores de oficio debidamente inscritos en el censo, con unos compromisos de \$619.836.000 y unos giros \$145.875.000 que corresponde a 23.53% al 2014.

Adición No.1 al contrato de vigilancia, por \$29.093.367, valor comprometido en la vigencia de 2014.

Pago del servicio de acueducto y alcantarillado, servicio de energía de los centros de pesaje y de bodega por \$131.270.598 de los cuales a diciembre de 2014 presentó unos giros por \$129.281.501

Esta meta, en tres (3) años de ejecución, muestra un avance del 25% representada en nueve (9) bodegas públicas de pesaje.

Meta constituir y operar 35 empresas de reciclaje en la vigencia 2014, se cumplió en 100%, al lograr 46 empresas reconocidas como organizaciones de recicladores habilitados entre (3) actos administrativos de la UAESP (Resoluciones No.068, 097 y 185 del 2014), con ejecución de \$366.000.000, giros de \$155.193.331 y con respecto a la meta plan lleva un avance del 76%.

Para el cumplimiento se realizaron 13 contratos de prestación de servicios, con los siguientes propósitos: apoyar el fortalecimiento empresarial de las

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Organizaciones de Recicladores Habilitadas; la verificación de organizaciones de recicladores; constatar si cumplen con los requisitos establecidos por la UAESP para ser aprobadas como Organizaciones de Recicladores Autorizadas ORA's; procesos y acciones educativas tendientes a erradicar el trabajo infantil en la Población Recicladora; prevención y erradicación del trabajo infantil con los hijos de los recicladores de oficio en el marco del plan de inclusión social.

La UAESP, viene cancelando reconocimiento e incentivos a los recicladores, a través del modelo esquema de aseo vía tarifa, de acuerdo con la información reportada en el informe de gestión 2014 de la UAESP, con corte a 31 de diciembre de 2014, se ha pagado a los recicladores de oficio un total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$29.566.215.725) correspondiente a 324.442 toneladas.

Según lo informado¹⁴ por la UAESP el total pagado a los recicladores asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$55.657.385.927) que corresponden a 602.365 toneladas.

A partir de las resoluciones de pago de la UAESP, el comportamiento por vigencia de los pagos es el siguiente:

**CUADRO 33
EVOLUCION PAGO REICLADORES**

AÑO	VALOR \$
2013	4.826.591.241
2014	24.739.624.484
2015	26.091.170.202
TOTAL	55.657.385.927

Fuente: informe de gestión 2014 UAESP

Los pagos en el 2014 respecto al 2013 se incrementaron en el 412.6%, así mismo, los pagos en lo corrido del 2015 respecto al 2014 se aumentaron en el 5.5%.

Dentro de los pagos realizados se han incluido los habitantes de calle que participan de la siguiente manera, haciendo la claridad que se transcribe el cuadro tal y como lo presenta la UAESP en el oficio con radicado No.20152010134271 del 25 de noviembre de 2015:

**CUADRO 34
RESUMEN DE PAGOS APROBADOS POR RESOLUCION**

¹⁴Comunicado oficio con radicado No.20152010134271 del 25 de noviembre de 2015.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONCEPTO	VALOR \$	PESAJE TN
PAGO HABITANTE DE CALLE	1.207.812.785	13.198
PAGO RECICLADOR DE OFICIO	54.449.573.142	589.167
TOTAL PAGADO	55.657.385.927	602.365

Fuente: Oficio UAESP radicado No. 20152010134271 del 25 de noviembre de 2015.

Señala la UAESP que el reconocimiento de la tarifa “... se debe mantener hasta tanto se definan nuevas normativas que ordenen lo contrario, considerando del proceso gradual de organización de los recicladores en empresas solidarias para la prestación de los servicios de aseo...” De una parte la Corte ordena acciones afirmativas en favor de la población pobre y vulnerable, sin embargo, no se establecieron los parámetros que permitieran establecer cuando una persona estaba en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, por lo tanto, es incierto saber cuándo y cómo se superarán dichas condiciones; además, los procesos de establecimiento y fortalecimiento de las organizaciones de recicladores avanzan con serios retrasos, de manera que no es claro hasta cuando ira el programa de incentivos.

La UAESP manifiesta en el oficio referido que “...NO adelanta la política de inclusión social para la población “habitante de calle” lo cual es competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social...”; señala además que mediante el censo realizado por la Universidad Distrital en el 2012 registró 1.475 personas que se declararon como habitantes de calle.

Se pagó a 421 recicladores de oficio reconocidos como habitante de calle \$1.207.812.785, con un promedio de \$91.515 por tonelada.

La línea de indigencia o pobreza extrema nacional, es decir que solo le alcanza para comer, está en un ingreso mensual de \$97.790 pesos (\$3.259 al día); para el área urbana \$102.216 pesos (\$3.407 diarios) y en zonas rurales \$83.056 pesos, con \$2.768,5 al día.

Meta: Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje.

De las 310 rutas propuestas establecieron 1.840 micro rutas meta que se cumplió en un 100%, con una inversión de \$4.016.000.000, actividad que se realizó a través de información cartográfica con la cual se contaba, a las cuales mediante seguimiento se verificó en un 55% de la ciudad de Bogotá en el área urbana al 2014, lo cual ha permitido optimizar los tiempos de recorrido de los recicladores para colocar a disposición final en las bodegas el material reciclado.

Meta: Concertar 20 Acuerdos Sectoriales con la Industria, para la vigencia de 2014 se propusieron cinco (5), con un cumplimiento del 40% al realizar dos (2) concertaciones, la cual no implicó inversión de recursos financieros.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Mejorar 1 planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá,

La meta estuvo direccionada al cumplimiento del 20%, meta que se cumplió en el 100% con una inversión de recursos de \$115.000.000, con una ejecución en términos de recursos del 93.50 %.

Para lo cual suscribió el convenio No.1452 de 2014, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para el diseño, implementación y operación de centros pilotos de recepción de residuos de construcción y demolición – RCD como estrategia de sensibilización ciudadana y control ambiental para pequeños generadores en Bogotá D.C.”*. No se definieron actividades específicas que en el convenio.

Formar y sensibilizar al 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.

Las actividades para el cumplimiento de la meta se realizaron a través del plan de inclusión social, para lo cual se suscribieron convenios con las Secretarías de Educación, y de Salud entre otros, incluyo procesos de capacitación, sensibilización y acompañamiento para la separación en la fuente, consumo responsable y dignificación del reciclador y su oficio.

Se programaron recursos por \$12.844.000 de los cuales se ejecutaron \$11.992.000 que corresponde al 98.29%, con un cumplimiento en la meta de 183% en el 2014, como resultado se sensibilizaron 1.218.043 usuarios del servicio público, así:

**CUADRO 35
USUARIOS SENSIBILIZADOS**

ENTIDAD	TRIMESTRE				TOTAL
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
Fondos de Desarrollo Local	2.506	1.490	36.914	7.301	48.211
Secretaría de Salud	126.111	151.021	202.572	147.917	627.621
UAESP	154.097	204.881	117.277	41.726	517.981
SED. Convenio 002 de 2012 entre UAESP y Secretaría de Educación	931	12.402	6.912	3.450	23.695
SDIS	386	-	64	85	535
TOTAL	284.031	369.794	363.739	200.479	1.218.043

Fuente: Reporte de avance para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo- UAESP.

El acompañamiento de los procesos se realizó con el contrato suministro de refrigerios y almuerzos, incluido, transporte y entrega para la ejecución de eventos institucionales, por \$110.000.000.

Se elaboró *“mi cartilla basura cero”*, como guía práctica para el manejo de residuos sólidos, dirigido a la comunidad en general.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De acuerdo con el seguimiento efectuado, el avance de cumplimiento, permite determinar que la meta física se está cumpliendo.

Realizar 4 Estudios relacionados a la Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región.

Para la materialización de la meta se realizó el *CONVENIO DE ASOCIACION No.003-2014, el cual tuvo como objetivo “Aunar esfuerzos, recursos económicos y técnicos para realizar un estudio piloto que permita evaluar la viabilidad técnica, ambiental y económica del aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de corte de césped y poda de árboles, y de residuos de plazas de mercado; mediante la sensibilización de sus comerciantes en la separación en la fuente que permita la aplicación de tecnologías de aprovechamiento de los residuos, con el fin de establecer alternativas enfocadas hacia la no ampliación del relleno sanitario Doña Juana”, por \$465.064.800, aporte de la UAESP y FUNDASES con \$36.600.000 en especie, para los componente 2,4 y5.*

Los resultados obtenidos a través del convenio fueron:

Componente 1: sensibilización permanente en separación en la fuente de residuos en las cuatro plazas de mercado distritales (Ferias, Quirigua, Doce de Octubre y Siete de Agosto)

Componente 2: diagnóstico y línea base de la gestión de residuos al interior de las cuatro plazas de mercado.

Componente 3: traslado de residuos orgánicos desde Bogotá hasta la planta FUNDASES- CORAFLOR, residuos orgánicos fermentables de cuatro plazas de mercado y residuos de corte de césped y poda de árboles generados en la localidad de Engativá

Componente 4: técnicas de aprovechamiento de los residuos orgánicos fermentables y caracterización de productos, según la experiencia de FUNDASES

Componente 5: estudio de viabilidad técnica, ambiental y económica para el aprovechamiento de los residuos orgánicos de las 19 plazas de mercado, corte de césped y la poda de árboles en el Distrito Capital.

Finalmente, no se evidencian gestiones que permitan establecer la materialización de las metas, la mayoría son actividades que no se reflejan en el cumplimiento, lo que muestra deficiencias en el seguimiento y control, en la planeación y programación en el plan de acción, y no contribuyeron al plan desarrollo propuesto por la administración Distrital, transgrediendo el literal a) del artículo 8° del Decreto 714.de 1996, Servir de instrumento para el cumplimiento

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas. Como el artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, (...).”. Constitución Nacional y Control Interno Ley 87 artículos 3 y 4.

Balance social

Respecto al cumplimiento de las políticas públicas: Contribuir al fortalecimiento y empoderamiento de los usuarios frente a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, de acuerdo con el plan de desarrollo y al Manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de los usuarios y carencia de cultura ciudadana. Las actividades de gestión social realizadas por los operadores y/o prestadores del servicio público de aseo, en la vigencia de 2014, se aplicó lo establecido en la Resolución 365 de 2013 (Reglamento técnico y operativo, comercial y financiero para la prestación, gestión y operación del servicio público de aseo en la Ciudad de Bogotá D.C) se desarrollaron las siguientes actividades

- Proyecto multiusuarios: se realizaron 942 actividades con una participación de 9.560 ciudadanos.
- Proyecto Centros Educativos: 758 actividades con 35.172 participantes.
- Proyecto Puntos Críticos: 2.792 actividades con 40.719 participantes.
- Proyecto Comerciantes: 1.625 actividades con 65.309 participantes.
- Proyecto Residentes: 4.747 actividades con 264.929 participantes.
- Proyecto Interinstitucional: 1.535 actividades con 24.989 participantes.
- Proyecto Cuartos de almacenamiento: 238 actividades con 1.585 participantes.
- Proyecto Mascotas: 154 actividades con 6.868 participantes.

Comparados con el 2013 presentó un incremento del 31.6% en la atención de los usuarios del servicio público de aseo de 449.131 en el 2014, inversiones realizadas por los operadores y prestadores.

Los beneficios obtenidos para el mejoramiento de la calidad de vida en el 2014, para 12.815 recicladores de oficio y 445 habitante de calle, a través del reconocimiento e incentivos, por la disposición de residuos potencialmente aprovechables en los sitios establecidos por la UAESP, donde se le cancelaron \$24.739.622.470 vía tarifa por el aprovechamiento de 270.352 toneladas.

A través programa de sustitución de vehículos de tracción animal se beneficiaron 160 personas correspondientes a la población recicladora que recibió los vehículos automotores entregados por el Distrito, por \$2.956.634.084, los valores individuales por reciclador oscilaron entre \$21.000.000 hasta \$22.994.000.

Respecto a la evaluación ambiental la UAESP implementó los proyectos 582, 583 y 584, con una inversión de \$170.345.362.524, que presentan impacto ambiental por las actividades que realizan, para lograr los bienes y servicios que demanda la comunidad, como se observó en la evaluación del componente de resultados de los proyectos de inversión y para su cumplimiento establecieron políticas, así:

Política de Basura Cero

Se orienta a minimizar el impacto sobre el ambiente, la salud de ciudadanos y la funcionalidad urbana de los residuos sólidos ordinarios, especiales, peligrosos y escombros, generados por la ciudad en sus diferentes actividades.

La política busca lograr en el mediano y largo plazos, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo.

Política de sostenibilidad ambiental

Garantizar que los servicios públicos de aseo, funerarios y alumbrado público se diseñen y operan de manera que se controlen y reduzcan los impactos negativos sobre el ambiente y se promueva una cultura ciudadana y empresarial de promoción y mejoramiento de la funcionalidad, el paisaje y el entorno ambiental urbano y rural en una perspectiva de sostenibilidad de mediano y largo plazo.

La UAESP, entre los proyectos de mayor impacto ambiental y de inversión de recursos, realizó el Proyecto de Inversión 584 “*Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región*”, cuyo objeto es implementar acciones que contribuyan a la gestión para la prestación de los servicios relacionados con el manejo de los residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, para lo cual se formularon las metas, así:

- Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos
- Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje.
- Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas de especializadas reciclaje
- Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores
- Constituir y operar 60 empresas de reciclaje
- Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario
- Definir la localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.

La Unidad actualizó el plan institucional de gestión ambiental, los procesos de alumbrado público y de servicios funerarios, a través de la Resolución No.609 de 2014, en su sistema integrado de gestión, con el propósito de fortalecer las actividades y metas de los proyectos, para cumplir con la política de sostenibilidad ambiental.

De otra parte, es de mencionar que el cumplimiento de las normas ambientales, se realizan de acuerdo con las cláusulas de los contratos de concesión bajo la responsabilidad del contratista, con la supervisión y control de la UAESP.

2.3. CONTROL FINANCIERO

Diseño de la muestra

El alcance de la auditoria está dirigido a evaluar las cuentas más representativas como son el efectivo, deudores, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar con base en las cifras presentadas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 tal como se detalla a continuación:

CUADRO 36
MUESTRA DE AUDITORIA
En pesos

CUENTA	2014	PARTICIPACION
Efectivo	39.782.487.582	25%
Deudores	86.492.536.118	53%
Propiedad Planta y Equipo	20.031.455.965	12%
TOTAL ACTIVO (Muestra)	146.306.481.679	90%
Cuentas por Pagar	150.247.933.500	77%
TOTAL PASIVO	193.897.288.441	77%

Fuente. Cifras tomadas de los Estados Financieros presentados por la UAESP a diciembre de 2014

2.3.1. Estados Contables

Los Estados contables de la UAESP, registran Activos por \$161.725.612.654, representados en las siguientes cuentas: Efectivo por \$39.782.487.582, equivalente al 25% Deudores con \$86.492.536.118, que equivalen a un 53%, Propiedad Planta y Equipo por \$20.031.455.965 equivalente a un 12%, Bienes de Beneficio y Uso Público por \$14.204.174.449 equivalente al 9%, Otros Activos por \$1.214.958.540 equivalentes al 1% a diciembre 31 de 2014

Los Pasivos por \$193.897.288.441, representados así: Cuentas por Pagar por \$150.247.933.500, que equivalen a un 77.49%, Obligaciones Laborales por

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

\$452.456.144 que equivalen al 0.23%, Pasivos Estimados por \$43.147.359.998 que equivalen a un 22.25% Otros Pasivos por \$49.538.799 que equivalen a un 0.03%.

Con un Patrimonio negativo de \$32.171.675.787 representados en: Capital Fiscal por \$26.456.462.134, equivalente al 82%, Resultados de Ejercicios anteriores por \$63.412.041.653 equivalente a 197%, Resultados del Ejercicio \$121.262.551.585 equivalente a 377%, Patrimonio Institucional Incorporado por \$82.580.938 equivalente al 0.3% Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones por \$860.208.927 equivalente al 3%.

Activo

Este grupo contable presenta un saldo de \$161.725.612.654 a31 de diciembre de 2014 y su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 37
COMPOSICION DE ACTIVO**

En pesos						
CODIGO	NOMBRE	DIC-14	DIC-13	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS VERTICAL
110	EFECTIVO	39.782.487.582	6.626.634.160	33.155.853.422	500,34%	25
140	DEUDORES	86.492.536.118	81.018.105.871	5.474.430.247	6,76%	53
160	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	20.031.455.965	20.085.541.214	-54.085.249	-0,27%	12
170	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	14.204.174.449	12.569.256.480	1.634.917.969	13,01%	9
190	OTROS ACTIVOS	1.214.958.540	1.050.972.514	163.986.026	15,60%	1
TOTAL ACTIVOS		161.725.612.654	121.350.510.239	40.375.102.415	33,27%	100

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2014

Los Activos a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al análisis horizontal reflejan respecto al año anterior un aumento de 33.27% representados en \$40.375.102.415, variación que obedece al aumento en las cuentas del Efectivo en 500.34%, Deudores en 6.76%, Bienes de Uso Público en 13.01% y de Otros Activos en 15.60%, y una disminución de Propiedad Planta y Equipo en 0.27%.

En el análisis vertical la cuenta Deudores es la más representativa del Activo con 53%, el efectivo en 25%, seguido de Propiedad Planta y Equipo 12%, los Bienes de Beneficio y Uso Público con 9%, Otros Activos con 1%.

(1100) Efectivo.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Representa el 25% del activo y respecto al año anterior se incrementó en un 500.34% está compuesto por las siguientes cuentas:

**CUADRO 38
COMPOSICION DEL EFECTIVO**

En pesos

CODIGO	CUENTA	2014	2013	VARIACION
11	EFECTIVO	39.782.487.582	6.626.634.160	33.155.853.422
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	39.782.487.582	6.626.634.160	33.155.853.422
111005	CUENTA CORRIENTE 9842-2	526.135.879	227.081.680	299.054.199
111006	CUENTAS DE AHORRO	39.256.351.703	6.399.552.480	32.856.799.223
11100601	Davivienda 6366-9	31.942.000.200	202.703.443	31.739.296.757
11100602	Davivienda 86423-8	2.864.345.373	1.636.033.912	1.228.311.461
11100604	Banco de Occidente 8830880	601.527.721	1.149.441.734	-547.914.013
11100605	Av. Villas 9332	1.484.931.595	1.128.132.205	356.799.390
11100606	Helm Bank 60591-7	1.203.258.320	1.163.692.741	39.565.579
11100607	Banco Caja Social 17938	1.160.288.494	1.119.548.445	40.740.049

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2014-

En el efectivo el incremento está dado por el saldo de la cuenta 6366-9 de Davivienda la cual presenta el registro de los depósitos por concepto de las indemnizaciones pagadas a favor de la UAESP, por las aseguradoras Confianza S.A y Seguros del Estado, como resultado de los procesos ejecutivos en contra de Distromel y Limpieza Metropolitana, estos valores ingresaron a la cuenta el día 30 de julio de 2014, además de los intereses moratorios, el saldo también contempla los rendimientos financieros generados en esta cuenta durante el 2014.

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo Sobrestimación e Incertidumbre en los Saldos de la cuenta Acreedores por \$44.382.295.

Las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2014, de las cuentas Ahorros 86423-8, y 86366-9 de DAVIVIENDA, no reflejan partidas conciliatorias, sin embargo, el registro contable de algunas de estas partidas se efectuó en diciembre de 2014, sin un análisis previo y sin identificar a que correspondía cada valor, afectando la cuenta por pagar 24259002 Acreedores – Otros, con el concepto de *consignaciones o depósitos no identificados afectando el Nit del Banco Davivienda*. Lo anterior genera sobrestimación en la cuenta por pagar Acreedores e incertidumbre por no tener determinado los terceros que se deben afectar con estas partidas, creando una cuenta por pagar a un tercero errado.

Los gastos bancarios y el gravamen a los movimientos financieros de las cuentas corrientes No.99842 de DAVIVIENDA, ahorros No.278-83088-0 Banco de Occidente, ahorros 86423-8 DAVIVIENDA descontados en los extractos durante el 2014, registrados en los Estados Financieros en su totalidad en diciembre 31 de 2014, así:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 39
ANÁLISIS DE CONCILIACIONES BANCARIAS

En pesos

FECHA DE CONTABILIZACIÓN	No. DE CUENTA	VALOR \$	DETALLE
DIC 31/2014	CTA AHORROS 86423-8 DAVIVIENDA	280.000,00	Consignación no identificada del 15-07-2014
		600.000,00	Consignación no identificada del 31-07-2014
		95.800,00	Consignación no identificada del 16-09-2014
DIC 31/2014	CTA AHORROS 86366-9 DAVIVIENDA	161.578,00	Consignación no identificada 7491 del 17-09-2014
		43.244.917,00	Depósito cheque no identificado del 15-12-2014
TOTAL		44.382.295,00	Este valor se registró como cuenta por pagar Acreedores código 24259002 Otros, con el concepto consignaciones no identificadas, y depósito en cheque no identificado.
DIC 31/2014	CTA CORRIENTE 99842 DAVIVIENDA	120.000,00	Valor neto gastos bancarios s/n conciliación dic. Este valor acumula enero a diciembre de 2014
DIC 31/2014	CTA AHORROS 278- 83088-0 BANCO DE OCCIDENTE	1.915.387,00	Gravamen movimientos financieros no reversados 2014. este valor incluye los movimientos de marzo a diciembre de 2014
		70.237,00	Comisiones bancarias 2014, movimientos de marzo a diciembre de 2014
DIC 31/2014	CTA AHORROS 86423-8 DAVIVIENDA	1.950.353,00	Gravamen movimientos financieros, de agosto, octubre y diciembre de 2014
TOTAL		4.055.977,00	Se registraron en dic. 2014 con el concepto valor neto gastos bancarios s/n conciliación. Afectando las cuentas 580238 y 512024, Comisiones y otros Gastos y Gravamen a los Movimientos financieros.

Fuente: Conciliaciones bancarias y auxiliares de las cuentas 24 y 5 de la UAESP Año 2014-

Esta situación denota falta de análisis y la aplicación de procedimientos, afectando la oportunidad, registro, consistencia y razonabilidad de los Estados Financieros.

Se trasgrede lo consignado en el título 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” 7 Características de la Información Contable Pública numeral 102 “Racionalidad y Consistencia”, 103 “Confiabilidad” 104 “Razonabilidad” 105 “Objetividad” 108 “Oportunidad” “109 Materialidad y 116 en cuanto al “Registro” de las Resoluciones 354, 355, y 356 de 2007 expedidas por el Contador General de la Nación.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis Respuesta

No se observa gestión en cuanto a determinar a quién corresponden éstas partidas. Por lo anterior se configura en Hallazgo Administrativo.

(1400) Deudores.

Representa el 53% del Activo, y frente al año anterior se incrementó en 6.76%. Esta cuenta está discriminada, así:

CUADRO 40
COMPOSICION DE LOS DEUDORES
En pesos

CODIGO	CUENTA	2.014	2.013	VARIACION	%
14	DEUDORES	86.492.536.118	81.018.105.871	5.474.430.247	
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	151.064.000	79.777.298	71.286.702	0,2%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	11.636.600.969	563.785.557	11.072.815.412	13,5%
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	257.014.097	251.164.738	5.849.359	0,3%
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	2.556.241.439	1.546.350.821	1.009.890.618	3,0%
1470	OTROS DEUDORES	73.941.267.680	80.626.679.524	-6.685.411.844	85,5%
1480	PROVISION PARA DEUDORES	-2.049.652.067	-2.049.652.067	0	-2,4%

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2014

La cuenta más representativa es Otros deudores con participación del 85.5%, seguida de la cuenta Avances y Anticipos entregados con 13.5%.

En la composición de la cuenta Otros deudores, presenta saldos con vencimientos superiores a 360 días, sin embargo solo \$2.049.652.067 es decir 2.77% está cubierto con provisión.

CUADRO 41
ANALISIS DE OTROS DEUDORES

En pesos

CODIGO 1470 OTROS DEUDORES	SALDO CARTERA DIC 31/2014	PROVISION	FECHA DE REGISTRO CONTABLE	EDAD DE LA CARTERA	SALDO CARTERA NETA
ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A. E.S.P. ATES	6.983.208.644		01/12/2013	360 DIAS	6.983.208.644
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS	1.087.035.065		01/11/2012	750 DIAS	1.087.035.065

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CODIGO 1470 OTROS DEUDORES	SALDO CARTERA DIC 31/2014	PROVISION	FECHA DE REGISTRO CONTABLE	EDAD DE LA CARTERA	SALDO CARTERA NETA
CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.	12.647.778.642		01/12/2013	360 DIAS	12.647.778.642
COOTRANSFUN Y CARLOS JORGE SILVA BERNAL	843.956.112	843.956.112	01/11/2010	1470 DIAS	0
CORPOASEO TOTAL S.A. ESP.	1.205.695.955	1.205.695.955	01/11/2010	1470 DIAS	0
LIMPIEZA METROPOLITANA LIME S.A. E.S.P.	2.232.136.175		01/12/2013	360 DIAS	2.232.136.175
MUNICIPIO DE GRANADA	1.276.939		01/11/2012	750 DIAS	1.276.939
PROACTIVA DOÑA JUANA	46.880.225.128		01/11/2012	750 DIAS	46.880.225.128
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P	2.047.342.357		01/09/2013	450 DIAS	2.047.342.357
CAFESALUD	62.973				62.973
COMPENSAR	6.248.873				6.248.873
COOMEVA	2.414.034				2.414.034
CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	189.558				189.558
FAMISANAR	299.748				299.748
SALUDCOOP	935.890				935.890
SANDRA PATRICIA MORALES CORTES	13.554				13.554
SANITAS	2.448.033				2.448.033
TOTAL	73.941.267.680	2.049.652.067			71.891.615.613

Fuente Libros Auxiliares UAESP a diciembre 31 de 2014

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo Subestimación en la cuenta de provisiones de cartera y sobrestimación en los Resultados del ejercicio por \$10.781.850.443.

La UAESP no calculó provisiones para los Otros Deudores en el año 2014 de acuerdo a lo establecido en el régimen de contabilidad pública, a pesar que la cartera por este rubro es de \$71.879.002.950 y su vencimiento es superior a 360 días, se realizó un cálculo estimado de las provisiones por esta auditoría así:

**CUADRO 42
PROVISION OTROS DEUDORES**

En pesos

CODIGO 1470 OTROS DEUDORES	SALDO CARTERA DIC 31/2014	PROVISION	FECHA DE REGISTRO CONTABLE	EDAD DE LA CARTERA	SALDO CARTERA NETA	CALCULO ESTIMADO DE PROV.	
						INDIVIDUAL 33%	GENERAL 15%
ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A. E.S.P. ATE	6.983.208.644		01/12/2013	360 DIAS	6.983.208.644	2.304.458.853	1.047.481.297
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS	1.087.035.065		01/11/2012	750 DIAS	1.087.035.065	358.721.571	163.055.260
CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.	12.647.778.642		01/12/2013	360 DIAS	12.647.778.642	4.173.766.952	1.897.166.796
COOTRANSFUN Y CARLOS JORGE SILVA BERNAL	843.956.112	843.956.112	01/11/2010	1470 DIAS	0		
CORPOASEO TOTAL S.A. ESP.	1.205.695.955	1.205.695.955	01/11/2010	1470 DIAS	0		
LIMPIEZA METROPOLITANA LIME S.A. E.S.P.	2.232.136.175		01/12/2013	360 DIAS	2.232.136.175	736.604.938	334.820.426
MUNICIPIO DE GRANADA	1.276.939		01/11/2012	750 DIAS	1.276.939	421.390	191.541
PROACTIVA DONA JUANA	46.880.225.128		01/11/2012	750 DIAS	46.880.225.128	15.470.474.292	7.032.033.769
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P	2.047.342.357		01/09/2013	450 DIAS	2.047.342.357	675.622.978	307.101.354
TOTAL	73.928.655.017	2.049.652.067			71.879.002.950	23.720.070.974	10.781.850.443

Fuente Libros Auxiliares UAESP a diciembre 31 de 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior denota falta de análisis y aplicación de los procedimientos, afectando la oportunidad, registro, consistencia y razonabilidad de los Estados Financieros.

Con la situación antes descrita se trasgrede lo consignado en el título 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” 7 Características de la Información Contable Pública numeral 102 “Racionalidad y Consistencia”, 103 “Confiabilidad” 104 “Razonabilidad” 105 “Objetividad 108 “Oportunidad” “109 Materialidad y 116 en cuanto al “Registro” y 9 Normas Técnicas de Contabilidad Pública numerales 152,153,154,155,156,157 de las Resoluciones 354, 355, y 356 de 2007 expedidas por el Contador General de la Nación.

Análisis Respuesta

En el plan de Gestión de la cartera de la UAESP se realizó en el 2015 y se está evaluando en el presente informe el año 2014. La respuesta de la UAESP no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

(1600) Propiedades Planta y Equipo.

La cuenta de propiedad planta y equipo representa el 12% del activo a diciembre 31 de 2014, detallado así:

**UADRO 43
DETALLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

En Pesos					
CODIGO	CUENTA	2014	2013	VARIACION	%
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	20.031.455.965	20.085.541.214	-54.085.249	
1605	TERRENOS	18.591.588.416	18.591.588.416	0	92,81%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	492.862.304	497.114.013	-4.251.709	2,46%
1637	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	229.129.844	227.184.039	1.945.805	1,14%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	445.886.182	445.480.182	406.000	2,23%
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	1.392.000	1.392.000	0	0,01%
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	767.582.762	750.519.115	17.063.647	3,83%
1670	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COM.	2.489.777.687	2.298.361.961	191.415.726	12,43%
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION	405.028.989	405.028.989	0	2,02%
1680	EQUIPO DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA	2.031.895	2.031.895	0	0,01%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-3.393.824.114	-3.133.159.396	-260.664.718	-16,94%

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el valor de los terrenos registrados en contabilidad frente a las bases de datos de los predios de \$578.684.580.

La cuenta de terrenos es la más representativa dentro de la Propiedad Planta y Equipo con participación del 92.81% que asciende a \$18.591.588.416.

Teniendo en cuenta su representación y analizada la composición de esta cifra, en las bases de datos no coinciden en número de predios, los valores respecto a lo registrado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014, así:

- Se recibe una primera base de datos que registra 310 predios con número de matrícula inmobiliaria, escritura, nombre del tercero de quien se adquirió el terreno, por \$18.679.663.425 es decir, una diferencia de \$88.075.009 frente a lo reportado en los Estados Financieros.
- Una segunda base de datos reporta 296 predios, en esta no detallan el valor cancelado por la UAESP sino el valor comercial del predio.
- Una tercera base de datos reporta 350 terceros a quienes la Unidad les ha efectuado pagos, en esta base de datos no se registra número de matrícula inmobiliaria ni escritura solo el tercero y el valor pagado, registrando una diferencia por conciliar de \$578.684.580.entre contabilidad y el área encargada de predios.

De otra parte, en la cuenta 142503 Depósitos Judiciales están registradas en el 2014 las resoluciones de la UAESP Nos. 75 y 76 de 2014, que hacen referencia a pagos por expropiación de terrenos por \$381.185 y \$2.676.000 que corresponden a la cuenta de Terrenos, y los beneficiarios están en la base de datos y aparecen legalizados no tendrían por qué estar en depósitos judiciales.

En el cruce de información no fue posible determinar el número de predios y el valor no existiendo uniformidad en los registros ni en las bases de datos, esto refleja falta de controles, análisis y cumplimiento a los procedimientos establecidos para el manejo y registro de predios.

Con la situación antes descrita se trasgrede lo consignado en el título 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” 7 Características de la Información Contable Pública numeral 102 “Racionalidad y Consistencia”, 103 “Confiabilidad” 104 “Razonabilidad” 105 “Objetividad 108 “Oportunidad” “109 Materialidad y 116 en cuanto al “Registro” y 9 Normas Técnicas de Contabilidad Pública numerales 152,153,154,155,156,157 de las Resoluciones 354, 355, y 356 de 2007 expedidas por el Contador General de la Nación.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP, confirma la observación efectuada por éste ente de control, el CD no adjunta el archivo en mención. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por el Incumplimiento en el Procedimiento de Administración y Manejo de Inventarios.

La UAESP no realizó levantamiento físico valorizado a diciembre 31 de 2014 de la propiedad planta y equipo que posee.

Lo anterior conlleva a que no se estén salvaguardando en la debida forma los bienes, acorde al procedimiento de Administración y Manejo de Inventarios de la UAESP y lo contemplado en la Resolución 001 de 2001. Lo citado genera incertidumbre debido a que no se tiene determinado a cuánto ascienden las bajas de inventarios.

La situación descrita trasgrede lo consignado en el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 “4.10. TOMA FÍSICA O INVENTARIO la verificación física de los bienes o elementos en los Almacenes o bodegas, depósitos, farmacias, dependencias, a cargo de usuarios, etc., con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables”, el Procedimiento de Administración y Manejo de Inventarios y la resolución 798 de 2012, con la cual se modifica el Comité de Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y se establece su reglamento y funciones.

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP por el incumplimiento en los procedimientos establecidos, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Pasivo.

Este grupo contable arroja un saldo de \$193.897.288.441 a 31 de diciembre de 2014 y su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 44
COMPOSICION DEL PASIVO**

En pesos						
CODIGO	NOMBRE	DIC-14	DIC-13	VARIACION EN \$	VARIACION %	ANALISIS VERTICAL
2400	CUENTAS POR PAGAR	150.247.933.500	20.782.515.595	129.465.417.905	623%	77,49

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CODIGO	NOMBRE	DIC-14	DIC-13	VARIACION EN \$	VARIACION %	ANALISIS VERTICAL
2500	OBLIGACIONES LABORALES	452.456.144	486.144.505	-33.688.361	-7%	0,23
2700	PASIVOS ESTIMADOS	43.147.359.998	10.186.923.099	32.960.436.899	324%	22,25
2900	OTROS PASIVOS	49.538.799	26.423.253	23.115.546	87%	0,03
	TOTAL PASIVOS	193.897.288.441	31.482.006.452	162.415.281.989	516%	100

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2014

Los Pasivos a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al análisis horizontal reflejan una aumento del 516% respectó del año anterior representada en \$162.415.281.989 esta variación obedece al incremento en las cuentas por pagar, los pasivos estimados, y otros pasivos.

En el análisis vertical se observa que el grupo Cuentas por Pagar es el más representativo con 77.49%, seguido de los Pasivos Estimados con 22.25%.

(2400) Cuentas Por Pagar.

En el análisis vertical representa el 77.49% del Pasivo, y frente al año anterior se incrementaron en 623%, discriminadas así:

**CUADRO 45
COMPOSICION DE LAS CUENTAS POR PAGAR**

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	2014	2013	VARIACIÓN	%
24	CUENTAS POR PAGAR	150.247.933.500	20.782.515.595	129.465.417.905	
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	24.598.990.799	13.909.541.647	10.689.449.152	16,4%
2425	ACREEDORES	4.610.221.374	6.497.408.760	-1.887.187.386	3,1%
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	82.791.176	0	82.791.176	0,1%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	448.780.970	375.432.388	73.348.582	0,3%
2460	CREDITOS JUDICIALES	120.507.149.181	132.800	120.507.016.381	80,2%

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2014

El valor más representativo de las cuentas por pagar son los créditos judiciales con participación del 80.2%, correspondiente al saldo de \$120.507.149.181 de la sentencia 01 de 2012, reconocido en la resolución 742 de 2014 de la UAESP.

La cuenta Bienes y Servicios con participación del 16.4% los saldos más representativos son: Codensa por \$21.901.894.294 correspondiente a las facturas de noviembre y diciembre de 2014 por alumbrado público y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá por concepto de poda de árboles por \$2.526.650.719.

CUADRO 46

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

COMPOSICION DEL PATRIMONIO

En pesos

CODIGO	NOMBRE	DIC-14	DIC-13	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS VERTICAL
3208	CAPITAL FISCAL	26.456.462.134	27.117.319.147	-660.857.013	-2%	-82
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	63.412.041.653	37.089.194.856	26.322.846.797	71%	-197
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	-121.262.551.585	26.322.846.797	-	-561%	377
3235	SUPERAVIT POR DONACION	0	11.166.364	-11.166.364	-100%	0
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	82.580.938	204.963.030	-122.382.092	-60%	-0,3
3270	PROVISION DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-860.208.927	-876.986.407	16.777.480	-2%	3
	TOTAL PATRIMONIO	-32.171.675.787	89.868.503.787	-122.040.179.574	-136%	100

Fuente: Estados financieros 2014 - UAESP

El patrimonio a diciembre de 2014 de la UAESP disminuyó respecto al año anterior en 136%, consecuencia del resultado negativo del ejercicio 2014, afectado en parte por la sentencia 742 de 2014.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

La UAESP presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2014, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 que adopta el procedimiento de control interno contable, el reporte del informe anual de evaluación y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. El resultado de la evaluación es el siguiente:

El proceso financiero y contable de la UAESP es coordinado por la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al organigrama depende directamente de la Dirección General.

Las políticas y prácticas contables aplicadas son las estipuladas por la Contaduría General de la Nación, las disposiciones contables emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otras normas aplicables.

El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

La Dirección Financiera de la UAESP de acuerdo al mapa de procesos cuenta con los procedimientos de: Programación presupuestal, Ejecución y cierre presupuestal, Tesorería, Contabilidad, Causación de Obligaciones y Tramite de

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

pago, Programación mensual anual de caja PAC, Seguimiento y Actualización del plan de Contratación, Proyectos de Inversión y Modificación Presupuestal.

El procedimiento de contabilidad cuenta con cuatro etapas, 15 actividades, y 7 puntos de control, sin embargo de acuerdo a lo observado en precedencia, estos controles no se están aplicando de manera adecuada con el fin de evitar inconsistencias en la información reportada, por la UAESP.

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Incumplimiento de la Normatividad respecto de las actas de apertura de Libros Principales.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares no se registraron mediante la elaboración de las correspondientes actas de apertura, requisito indispensable para iniciar el proceso de contabilización de las operaciones y medio probatorio. Incumpliendo con los numerales 9.2.3 Libros de Contabilidad Pública-PGCP; 345 Libros de contabilidad, 346 Actas de apertura así como los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP aporta Acta del año 2007 correspondiente únicamente al Libro Mayor y Balance, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

Proceso de sostenibilidad contable.

La UAESP cuenta con el comité de sostenibilidad contable de acuerdo a la Resolución 694 de 2014, el cual se reunió en cuatro oportunidades en el año 2014.

Operaciones Recíprocas

2.3.1.6. Observación Administrativa por inconsistencias en el formato de CB 0902 Operaciones Recíprocas. Se retira.

La revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el Formato Electrónico CB-0902, cruzada con la información reportada en el SIVICOF por parte de la UAESP, mediante certificado de cuenta No.228122014-12-31 "certificado de recepción de información", y cotejada con la información reportada para la misma vigencia por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, evidenció las siguientes inconsistencias:

CUADRO 47

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

REPORTE OPERACIONES RECIPROCAS UAESP

En miles de pesos

COD_FILA	CODIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE SUBCUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL ENTIDAD RECIPROCA	NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
4	240.101,00	BIENES Y SERVICIOS	234.011.001,00	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	2.526.651,00	0,00
6	242.504,00	SERVICIOS PUBLICOS	234.011.001,00	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	20.000,00	0,00
18	511.117,00	SERVICIOS PUBLICOS	234.011.001,00	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	0,00	980,00
23	521.115,00	SERVICIOS PUBLICOS	234.011.001,00	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	0,00	16.783,00

Fuente SIVICOF 2014

CUADRO 48

REPORTE OPERACIONES RECIPROCAS EAAB

En miles de pesos

COD_FILA	CODIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE SUBCUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL ENTIDAD RECIPROCA	NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
115	140.802,00	Servicio de acueducto	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	612,00	0,00
221	140.803,00	Servicio de alcantarillado	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	184,00	0,00
228	140.804,00	Servicio de Aseo	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	74.174.859,00	0,00
453	290.505,00	Cobro cartera de terceros	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	18.074.980,00	0,00
595	432.110,00	Comercialización	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	0,00	3.953,00
739	432.207,00	Comercialización	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	0,00	1.284,00
752	432.317,00	Comercialización	923.270.348,00	U.A.E. DE SERVICIOS PUBLICOS - BOGOTA	0,00	141.675.409,00

Fuente SIVICOF 2014

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

El reporte de las Operaciones recíprocas a diciembre 31 de 2014 de la UAESP, muestra inconsistencias, como: la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá registra un saldo en la cuenta 140804 "Servicio de Aseo" por \$74.174.859, sin embargo la UAESP no refleja en sus cuentas este saldo por pagar. En la cuenta 290505 "Cobro cartera terceros" la suma de \$18.074.980 y la UAESP no refleja este saldo por cobrar. Lo expresado evidencia inconsistencia en la conciliación y consolidación de las operaciones recíprocas entre entidades públicas.

Lo anterior, trasgrede la carta circular No.34 del 27 de diciembre de 2013 (Instrucciones para el Cierre Contable), y los artículos 7 y 9 de la Resolución 248 de 2007 de la CGN.

Análisis Respuesta

"Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación".

2.3.1.7. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el Formato Electrónico CB -0903 y los Estados Financieros.

Al comparar los Estados Financieros y el Formato CB 0903 a diciembre 31 de 2014 reportado mediante certificado recepción de cuenta No.264122014- 12-31, de fecha 20 de febrero de 2015 se evidenciaron las siguientes inconsistencias.

- El saldo en los Estados Financieros de la cuenta código 1910001 es de \$184.515 en el formato CB 0903 relacionan \$199.026.
- El saldo en los Estados Financieros de la cuenta código 481049 es de \$21.373.396, en el formato CB 0903 relacionan \$21.392.181

La falta de análisis y revisión en la información hace que al momento de ser reportado no sea consistente y confiable.

Con la situación antes descrita se transgrede lo previsto en los numerales 2 "Sistema Nacional de Contabilidad Pública"; 7 "Características de la información contable pública", numerales 102 "Racionalidad y consistencia", 103 "Razonabilidad, objetividad y verificabilidad", 105 "Objetividad" y 109 en cuanto a la "Materialidad" de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y lo establecido en la Resolución 550 de diciembre 19 de 2005, expedidas por el Contador General de la Nación

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP relacionada con el formato electrónico de la vigencia 2014, a través de SIVICOF, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.3.1.8. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el los libros auxiliares frente a los Estados Financieros.

El auxiliar de la cuenta 246002 Sentencias y Conciliaciones, no corresponde con el valor registrado en los Estados Financieros así: el saldo del libro auxiliar de enero a diciembre de 2014 es de \$222.171.944 y el saldo en los Estados Financieros \$120.507.149.181.

En la cuenta Otros Gastos Ordinarios- 580812 Sentencias, no corresponde con el valor registrado en los Estados Financieros, frente al saldo en el libro auxiliar, así: el saldo del libro auxiliar de enero a diciembre es de \$800.659.944 y el saldo en los Estados Financieros es de \$241.331.419.181.

**CUADRO 49
LIBRO AUXILIAR CUENTA 2460**

En pesos

LIBRO AUXILIAR (de 01/ENE/2014 AL 31 DE DIC DE 2014)				
		VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	CONCEPTO
2460	Créditos judiciales			
246002	Sentencias y conciliaciones			
	JOSE MAXIMINIO GOMEZ GONZALEZ			
	19370003 31/12/2014 02-003029		156.186.877	resolución 782
	JOSELITO BAUTISTA ACOSTA			
	9655835 31/12/2014 02-003028		65.985.067	resolución 782
	MICROECONOMICAS & MACROJURIDICAS ESTUDIOS			
	830120470 27/05/2014 02-000823		578.488.000	Res. 231
	28/05/2014 04-000224	578,488,000		cancelación op 823
	Saldo inicial 0.00	578,488,000,	578.488.000	
	SENA			
	899999034 08/01/2014 15-381180	132,800		pago planilla aportes pendiente
	Saldo inicial 132.800.00	132,800	0.00	Saldo final 0.00
	Sentencias y conciliación 132.800.00	578,620,800	800.659.944	SALDO FINAL 222.171.944.00
	Este informe se elaboró el 19 de noviembre del año 2015			

Fuente Libro auxiliar cuenta 24 de enero a diciembre de 2014 UAESP

**CUADRO 50
LIBRO AUXILIAR CUENTA 5808**

En pesos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

LIBRO AUXILIAR (de 01/ENE/2014 AL 31 DE DIC DE 2014)					
5808 OTROS GASTOS ORDINARIOS	FECHA	DOCUMENTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	CONCEPTO
580812 Sentencias					
JOSE MAXIMINIO GOMEZ GONZALEZ					
19370003	31/12/2014	02-003029	156.186.877		resolución 782
JOSELITO BAUTISTA ACOSTA					
9655835	31/12/2014	02-003028	65.985.067		resolución 782
MICROECONOMICAS & MACROJURIDICAS ESUDIOS E INVESTIGACIONES					
830120470	27/05/2014	02-000823	578.488.000		Resolución. 231
Sentencias		0.00	800.659.944		SALDO FINAL \$800.659.944.00

Fuente Libro auxiliar cuenta 58 de enero a diciembre de 2014 UAESP

Lo anterior refleja falta de análisis, revisión en la información contable, debilidades en los aplicativos y en los controles para que la información reportada sea consistente.

Situación que transgrede lo previsto en el numerales 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, 105 “Objetividad” 109 “Materialidad” y 9. “Normas Técnicas de contabilidad pública” 2.9.2.3 “Libros de contabilidad” 344 en cuanto a los “libros auxiliares” de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y lo establecido en la Resolución 550 de diciembre 19 de 2005, expedidas por el Contador General de la Nación

Análisis Respuesta

La respuesta de la UAESP sobre las inconsistencia en el los libros auxiliares frente a los estados financieros, no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.3.1.9. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la Nota 14 a los Estados Financieros y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Comparadas las Notas a los Estados Financieros de las vigencias 2014 y 2013, muestran inconsistencias en su presentación, así:

La sumatoria en la Nota No.14 Cuentas por Pagar presenta error, el saldo reflejado es \$147.721.280 y el valor correcto es \$150.247.935.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

En el detalle de la Nota 14, relacionan el total de cuenta por pagar a Codensa S.A. por concepto de alumbrado público la suma de \$11.872.708 y el saldo reflejado en los libros auxiliares es \$21.901.894.

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta error en las fechas del saldo Patrimonial, registra 2012 y corresponde a 2013, en igual situación el Patrimonio a 31 de diciembre de 2014 aparece 2013.

Con la situación antes descrita se transgrede lo previsto en el numerales 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, 105 “Objetividad” 109 “Materialidad” y 9. “Normas Técnicas de contabilidad pública” 2.9.3.1.5 “Notas a los Estados Contables” de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y lo establecido en la Resolución 550 de diciembre 19 de 2005, expedidas por el Contador General de la Nación

Análisis Respuesta

Por inconsistencias en la Nota 14 a los Estados Financieros, lo aportado por la UAESP no desvirtúa la observación efectuada por este ente de control. Por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

Recibida la información de la UAESP respecto a los Derechos de Petición-DP se verificó su estado actual, así:

1. Denuncia temas alumbrado público. DP 1329-2014:

La Contraloría recibió trasladado de la Personería de Bogotá, el DP del 15 de diciembre de 2014 y dio respuesta parcial el 01 de julio de 2015, informando que se realizaría una Auditoría Especial y se le comunicaría el resultado.

Al requerir a la UAESP el trámite dado a la petición respondió:

“1.RESPECTO del derecho de petición del señor José Pérez, se Debe Decir Que DICHO Directivo derecho va Dirigido a la Personería de Bogotá, y Aparentemente en la Contraloría de Bogotá, Dicha apreciación se Hace con la base En que no Existe radicado de Recibido por parte del ni de la Personería, ni de la Contraloría. El día 09 de enero de 2015, la Contraloría Remite las diligencias a la personería y ESTA Designa un para la Personería Delegada conocer Asuntos Disciplinarios II para El Proceso. (sic)La Personería Delegada abrió indagación preliminar, el 5 de marzo de 2015, mediante auto 0319 de 2015. De las diligencias adelantadas, determinó que la competencia para el desarrollo del proceso es la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP - Grupo Formal de Trabajo de Control de Disciplinario Interno, remitida el día 09/11/2015.

“El Grupo de Control, informa Que Efectivamente el expediente reposa en el SUS ARCHIVOS Y Que Mediante Auto No. 027 de 2015, por medio del cual sea CREO el expediente 041 de 2015, el día 23 de Diciembre de 2015. Por lo Tanto, en Dicha Fecha se avocó Conocimiento y está pendiente de verificación por parte del Mismo, con el fin de determinar S. Si Hay Lugar a Continuar con la Investigación Sobre las Posibles irregularidades Que se Denuncian en el derecho de petición o bien determinar S. el inhibitorio si es del Casó y procederá al archivo de las diligencias.”(SIC)

2. Derecho de petición-DP146-2015:

Se recibieron 2, el 11 de febrero de 2015, la Contraloría dio respuesta parcial el 25 de febrero de 2015, remitiendo copia de los hallazgos de las auditorías anteriores y su seguimiento. Así mismo se le informó que se realizaría una Auditoría Especial en el 2015.

3. DP recibido de la Comunidad aledaña al Cementerio Central 1088-2015.

Solicitud recibida en la Contraloría de Bogotá el 07 de septiembre de 2015. El 28 de septiembre se envía comunicación, dando respuesta definitiva a los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

usuarios, quedando pendiente enviarles copia de la auditoría en el mes de enero de 2016.

4. Comunicación relacionada con estudios isocinéticos a hornos crematorios en los cementerios de Bogotá. 324-2015.

Oficio radicado el 20 de marzo de 2015, se da respuesta parcial el 9 de abril de 2015, informándole que le remitirá copia de los informes de auditorías realizadas durante el 2015.

5. Derecho de Petición recibido en la UAESP el 24 de marzo de 2015, por parte de Aseo Capital Proceso 680087.

La solicitud se refiere al pago por servicios prestados por Aseo Capital, anexaron documentos solicitados por la UAESP en reuniones realizadas; dando respuesta a la petición el 19 de agosto, de la cual remitió copia a la Contraloría de Bogotá recibida el 21 del mismo mes y año.

Al respecto se solicitó información a la UAESP y la respuesta fue:

“Frente al tema de Aseo Capital, un Dicha Empresa se le ha SOLICITADO Una Información Que ha Sido entregada a la UAESP casi en su totalidad, esperando una cola se resuelvan Unas Últimas dudas Puestas de Presente por la Unidad.

Por Otro Lado, DEBIDO al Proceso traumático de Cambio de Administración, por ustedes Conocida, se ha dificultado la ONU criterio Único Frente al tema, esperando Que una aleta de semana Pueda Ser Resuelto Definitivamente por parte del nuevo director y asiprocedure un DEBIDO lo Pagar.

Correos electrónicos Adjunto ALGUNOS Donde la Subdirección de RBL solicitan se aclaren algunos adj Aspectos Relacionados con el tema contractual y las respuestas por parte del operador”. (SIC)

De lo anterior se concluye que aún no se ha realizado el pago por parte de la UAESP, a pesar de los requerimientos realizados por la empresa Aseo Capital.

6. Comunicación recibida de la Personería de Bogotá el 24 de julio de 2015. Proceso 71677-15.

Oficio relacionado con la existencia del Plan de Mejoramiento respecto a pagos a recicladores. Se dio respuesta el 01 de septiembre de 2015 informando que se suscribió el Plan de Mejoramiento el cual la UAESP ha venido cumpliendo. Se le informa que está pendiente una acción para ser verificada en Auditoría programada para final de 2015.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

7. Demanda Arbitral de Aseo Capital contra la UAESP. Proceso 677621.

Todas las demandas arbitrales se encuentran pendientes, aún no se han proferido fallo al respecto.

8. Derechos de petición presentados por el Colectivo Cívico por la Cultura Ciudadana, relacionados con el Alumbrado Público. Procesos 631675 y 632608.

Oficios radicados en la Contraloría de Bogotá, el 27 de marzo y 6 de abril de 2015, relacionados con el Concurso de Méritos No.001 de 2015, respecto de sobrecostos y doble interventoría para el mismo contrato.

Se dio respuesta parcial el 2 de abril de 2015, informando la realización de Auditoría sobre el tema. Se dio respuesta definitiva el 16 de julio de 2015.

9. Oficio del Tribunal de Arbitramento solicitando copia de oficio dentro del proceso de LIME S.A. ESP y UAESP. Proceso 618605.

Se recibió solicitud el 23 de febrero de 2015, con respuesta el 4 de marzo de 2015, remitiendo copia de lo solicitado.

En conclusión los derechos de petición han sido atendidos, quedandependiente el DP 1329-2014 y elProceso 680087.

3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

3.2.1. Concesión Cementerios.

La misión de la UAESP establece: *“Somos una entidad que garantiza a la población de Bogotá la prestación de servicios integrales de aseo, alumbrado público y servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital, en condiciones dignas e incluyentes, contribuyendo en la construcción de una Bogotá humana con sostenibilidad ambiental.”*

Es por ello y por las facultades atribuidas en el acto administrativo de creación, que los cuatro cementerios propiedad del Distrito Capital son responsabilidad de la UAESP, quien mediante la figura del contrato de Concesión ha delegado la administración en personas jurídicas con experiencia en el servicio funerario.

Se firmó el contrato de concesión No.148 en el año 2005 con el consorcio Nuevo Renacer y se fijó una remuneración para el Distrito Capital del 15% de los ingresos; dicha concesión tenía un plazo inicial del cinco (5) años, que fue objeto de varias prorrogas que se ampliaron hasta tres (3) años más.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Esta situación, identificada por la auditoria de la Contraloría de Bogotá en el informe de visita fiscal de agosto de 2013, evaluación al Contrato de Concesión No.148 de 2005 con Inversiones Nuevo Renacer, y cuyas observaciones fueron incluidas en el plan de mejoramiento, motivó el pronunciamiento con radicado 2-2013-17273.

Finalmente, la UAESP firmó el contrato de concesión No.311 de 2013 con Inversiones Montesacro. El beneficio de control fiscal se da porque con este contrato se mejoró de manera ostensible los ingresos para la UAESP según se observa en los siguientes cuadros:

CUADRO 51
CONTRATO CONCESIÓN 148/05 NUEVO RENACER

PERIODO	INGRESO TOTAL \$	15% UAESP \$
DEL 23 AL 31 DIC/05	92.150.553	13.822.583
2006	3.827.184.367	574.077.655
2007	3.723.523.920	558.528.588
2008	4.196.227.233	629.434.085
2009	4.336.061.320	650.409.198
2010	4.547.510.630	682.126.595
2011	4.969.087.627	745.363.144
2012	4.947.567.720	742.135.158
2013	4.951.364.827	742.704.724
TOTAL	35.590.678.197	5.338.601.730

Fuente: UAESP radicado No. 20152010134271

El promedio anual obtenido, resultado del 15% de los ingresos para la UAESP, durante la concesión con Nuevo Renacer es de \$667.325.216.

CUADRO 52
CONTRATO CONCESIÓN 311/13 INVERSIONES MONTESACRO

CONTRATO 311 DE 2013		
PERIODO	INGRESO TOTAL \$	32,1% UAESP \$
DEL 23 AL 31 DICI/13	98.108.560	31.492.848
2014	5.429.198.218	1.742.772.628
2015	4.233.601.297	1.358.986.016
TOTAL	9.760.908.075	3.133.251.492

Fuente: UAESP radicado No. 20152010134271

Para la concesión con Inversiones Montesacro, toda vez que el porcentaje de ingresos pasó del 15% al 32.1%, arroja un promedio anual de \$1.843.089.113; es decir, por el cambio en la concesión se incrementaron a favor del Distrito en 176.2%.

Se proyectan los ingresos de las concesiones en los dos escenarios con los porcentajes establecidos para cada uno de los contratos así:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 53
INGRESOS PROYECTADOS CONCESIÓN C-148/05 NUEVO RENACER

PERIODO	INGRESO TOTAL \$	15% UAESP \$
2015	1.411.200.432	211.680.065
2016	5.644.801.729	846.720.259
2017	5.644.801.729	846.720.259
2018	5.644.801.729	846.720.259
TOTAL	18.345.605.619	2.751.840.843

Fuente: UAESP radicado No. 20152010134271

Se proyectan los ingresos con base en las condiciones iniciales del contrato, para efectos de determinar el beneficio.

CUADRO 54
INGRESOS PROYECTADOS CONCESIÓN C-311/13 INVERSIONES MONTESACRO

PERIODO	INGRESO TOTAL \$	26,1% UAESP \$
2015	1.411.200.432	368.323.313
2016	5.644.801.729	1.473.293.251
2017	5.644.801.729	1.473.293.251
2018	5.644.801.729	1.473.293.251
TOTAL	18.345.605.619	4.788.203.067

Fuente: UAESP radicado No. 20152010134271

De la información reportada por la UAESP se establece que el cambio de las condiciones de la concesión, los ingresos aumentan en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$156.643.248).

3.2.2. Titularidad y Disponibilidad de los Bienes y Elementos Directamente *Afectos* a la Concesión del Servicio Público de Aseo en el Distrito Capital.

Detectado por la Contraloría de Bogotá, el riesgo de pérdida de recursos públicos como consecuencia del no ejercicio oportuno de las acciones por parte de la UAESP tendiente a contar con la titularidad y disponibilidad de los bienes y elementos directamente *afectos* a la concesión del servicio público de aseo en el Distrito Capital, se emitió el Control de Advertencia No.10000-10334 radicado 2-2013.08654 de fecha 6 de mayo de 2013

Una vez surtido el debido proceso entre las partes, la UAESP recibió OCHO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.082.530.368), debidamente legalizados por la UAESP así:

- Con acta de legalización No.1617 del 30 de julio de 2014 por las obligaciones impuestas en las resoluciones 221, 515 y 516 de 2013 Confianza S.A.; Capital

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

\$4.464.272.350 más intereses por \$915.467.250, para \$5.379.739.600, consignados el 16 de julio de 2014 documento 797659.

- Acta de legalización No.1693 de 26 septiembre de 2014 por concepto de intereses moratorios póliza No.24GU001561 tomador Lime S.A. Asegurado UAESP, consignado el 1 de septiembre de 2014 mediante documento 3438 por \$470.654.593.
- Acta de legalización No.1616 de 30 de julio de 2014 de \$2.232.136.175 por concepto de las obligaciones impuestas en las resoluciones 221, 515 y 516 de 2013;consignación el 14 de julio de 2014 documento 9762.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

4. ANEXO

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	21	N.A.	2.1.3.1. – 2.1.3.2. – 2.1.3.3. – 2.1.3.4. - 2.1.3.5. – 2.1.3.6. - 2.1.3.10. - 2.1.4.1. - 2.1.4.2. - 2.1.4.3. – 2.2.1.1. – 2.2.2.1.1. - 2.2.2.2.1. – 2.3.1.1. – 2.3.1.2. – 2.3.1.3. – 2.3.1.4. – 2.3.1.5. – 2.3.1.7. – 2.3.1.8. – 2.3.1.9.
2. DISCIPLINARIOS	9	N.A.	2.1.3.1. – 2.1.3.2. – 2.1.3.3. – 2.1.3.4. - 2.1.3.5- 2.1.3.6. – 2.1.3.10. - 2.3.1.4. – 2.3.1.5. -
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	2	\$343.730.896	2.1.3.4. - 2.1.3.5.